



UNIVERSIDAD  
PEDAGOGICA  
NACIONAL

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

✓  
"LAS ESCUELAS ARTICULO 123 EN EL  
MINERAL DE NUEVA ROSITA COAHUILA

1923-1955"



T E S I S

PARA OPTAR POR EL GRADO DE  
MAESTRIA EN EDUCACION EN EL CAMPO DOCENCIA  
Y DIVULGACION DE LA HISTORIA

P R E S E N T A

ANA GABRIELA ZAVALA CORTES

DIRECTORA DE TESIS:

MAESTRA ROSALIA MENINDEZ MARTINEZ

MEXICO. D. F.

ENERO 1998

1030

## INDICE

Introducción .....	4
<b>PRIMER CAPITULO. ANTECEDENTES .....</b>	<b>10</b>
1. Porfirio Díaz y la Educación .....	11
2. La Educación con León de la Barra y Madero .....	15
3. El Huertismo y la Educación .....	17
4. Propuestas Educativas de la Convención Revolucionaria .....	18
5. La Educación y la Constitución de 1917 .....	20
6. La Creación de la Secretaría de Educación Pública .....	22
7. Plutarco Elías Calles y la Educación .....	26
8. Origen de las Escuelas Artículo 123 en México .....	28
9. Fundación de las Escuelas Artículo 123 .....	34
10 Organización de las Escuelas Artículo 123 .....	35
11 Funcionamiento de las Escuelas Artículo 123 .....	37
<b>SEGUNDO CAPITULO: LOS INICIOS 1923-1934 .....</b>	<b>39</b>
1. Fundación de Nueva Rosita .....	41
2. Establecimiento de los primeros planteles educativos en Nueva Rosita .....	49
3. La ASARCO y las Escuelas. Su Relación. ....	61
<b>TERCER CAPITULO: LA FEDERACION, EL SOCIALISMO Y EL SINDICALISMO EN LAS ESCUELAS ARTICULO 123. 1934-1940 .....</b>	<b>67</b>
1. La Federalización de las Escuelas Art. 123 en Nueva Rosita .....	69
2. La Educación Socialista y las Escuelas Artículo 123 en Nueva Rosita .....	78
3. La Sección 14 y las Escuelas Artículo 123 en Nueva Rosita .....	88
4 La ASARCO y las Escuelas Art. 123 a partir de 1934 .....	94

<b>CUARTO CAPITULO: CONSOLIDACION Y COMPROMISO SOCIAL DE LAS ESCUELAS ARTICULO 123 EN NUEVA ROSITA .....</b>	<b>99</b>
1.Consolidación de las Escuelas Art. 123 en Nueva Rosita .....	101
2. La Huelga de 1950 y las Escuelas Art. 123 en Nueva Rosita .....	109
3. La Comunidad y las Escuelas Art. 123 en Nueva Rosita .....	117
<b>EPILOGO .....</b>	<b>123</b>
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>126</b>
<b>Archivos Consultados .....</b>	<b>129</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>130</b>
<b>Anexos .....</b>	<b>133</b>

El presente trabajo sobre las Escuelas Artículo 123 en el mineral de Nueva Rosita Coahuila recibió el apoyo de mucha gente que de una u otra forma se vió involucrada en el mismo, para todos ellos mi gratitud.

En forma particular quiero agradecer públicamente al personal del Archivo Histórico de la Secretaría de Educación Pública su disposición para facilitar los materiales básicos de esta investigación.

Así mismo, mi agradecimiento a los Directivos de la Compañía Industrial Minera México, tanto en la ciudad capital, como en Nueva Rosita por el grado de interés y de apoyo que mostraron para la realización de dicho trabajo

A la Maestra Rosalía Menéndez Martínez, Directora de la tesis por su paciencia desde la selección del tema, hasta la lectura y comentarios del manuscrito final.

El Maestro Alvaro Fernando López Lara, tiene de mi parte un agradecimiento muy profundo por el apoyo que dió a dicho trabajo en sus inicios. De él aprendí que la constancia es materia básica en todos los trabajos que emprendemos a lo largo de nuestra vida.

Por último mi gratitud va dirigido a mis padres de quienes supe siempre que este trabajo los llenaba de orgullo.

## INTRODUCCION

Alfabetizar a los mexicanos ha sido uno de los retos a enfrentar de los gobiernos mexicanos a lo largo de todo este siglo.

Alcanzar esta meta no ha sido sencillo si se considera que el sistema educativo ha estado subordinado a las metas, planes, recursos económicos y prioridades regionales de cada una de las entidades federativas que conforman el territorio nacional.

Esta misma falta de consenso hizo surgir en los primeros decenios del siglo XX escuelas que llevaron la consigna de alcanzar la democracia educativa; así las hubo rurales, agrícolas, municipales, federales, pero una de ellas irrumpió en la escena nacional con características muy propias: Las Escuelas Artículo 123.

Este estudio trata sobre las condiciones en que se establecieron y han venido funcionando las Escuelas Artículo 123 en el mineral de Nueva Rosita, Coahuila.

La importancia de dicho trabajo radica en que la historia de estos planteles educativos es una historia desconocida y en vías de ser olvidada, debido a la poca y casi nula producción que se ha hecho sobre la misma, por lo que su reconstrucción, enlazada con la historia local y social, podría brindar una alternativa para el conocimiento de la comunidad minera que las albergó y constituirse en un nuevo aporte a la historia de la educación pública en México.

El objetivo del presente estudio se centró en establecer las relaciones sociales entre la empresa, sindicato minero, autoridades educativas y comunidad, que se tejieron alrededor de las escuelas Artículo 123 en Nueva Rosita y que las llevaron a convertirse en centros de convergencia de intereses diversos y muchas veces antagónicos.

Para alcanzar dicho objetivo fue necesario dar contenido a las siguientes cuestiones:

¿Cómo fueron organizadas las escuelas Artículo 123 en los enclaves mineros y particularmente en Nueva Rosita?

¿Qué proyectos de orden social se reflejaron en estas escuelas?

¿Cómo fue la convivencia dentro de las escuelas Art. 123 entre una empresa de inversión extranjera que las sostenía y la nueva política educativa de los años 30s. que implantó la enseñanza socialista?

¿Qué papel jugaron dentro de estas escuelas los diferentes sectores sociales de Nueva Rosita, expresamente la compañía de capital foráneo, el sindicato minero, los inspectores de la Secretaría de Educación Pública y la misma comunidad?

¿Qué factores intervinieron en la declinación de las escuelas Art. 123?

Sobre la guía de estas preguntas se tratará de mostrar que los planteles educativos Artículo 123 de Nueva Rosita estuvieron más subordinados a intereses empresariales capitalistas que a las políticas educativas impuestas desde el centro, debido a que estas últimas estuvieron sujetas a la reelaboración de individuos y de circunstancias regionales.

Por lo que toca específicamente a la selección de Nueva Rosita como región de estudio, ésta se encuentra determinada, en primera instancia a que la minería del carbón se ha desarrollado casi en forma exclusiva en el norte de Coahuila, y de ahí el punto neurálgico ha sido por muchas décadas Nueva Rosita.

Esta ciudad minera a partir de su fundación en 1923 se convirtió en un centro económico, social y político, factor que favoreció el establecimiento de seis escuelas Artículo 123 sostenidas por una sola empresa de inversión extranjera.

Este es un caso único e interesante si se considera que Nueva Rosita es la región con mayor número de escuelas Artículo 123 establecidas y que aún funcionan.

## METODOLOGIA

Esta investigación está ineludiblemente ligada a la historia local, sin embargo, tal cosa no implica que el tema tratado aquí sea sólo localista, pues guarda importantes conexiones a nivel nacional dentro del ámbito educativo.

Como en este caso la investigación se centra en las escuelas Artículo 123 de Nueva Rosita, fue necesario conocer las políticas educativas que dieron vida a este tipo de instituciones, así como también, de los orígenes del mismo mineral que las alberga.

Para ello se recurrió a la consulta de varias fuentes como el Archivo Histórico de la Secretaría de Educación Pública, en el Fondo Dirección General de Educación en los Estados y Territorios en donde se pudieron consultar las cajas referentes a las escuelas Artículo 123 de Nueva Rosita de 1934 a 1980.

Dentro de este archivo también se revisó el Fondo Dirección de Enseñanza Primaria y Normal en donde se encontró las diversas disposiciones educativas que se giraron dentro de los años 1921 a 1940 en lo relativo a este tipo de escuela.

Otro archivo consultado fue el de la Planta de Nueva Rosita, propiedad de Industrial Minera México, otrora American Smelting and Refining Co. que alberga un acervo importante sobre su relación de 70 años con las escuelas Artículo 123.

Pero más allá de la consulta bibliográfica y de archivo, una parte importante del trabajo se sustenta en los testimonios orales de las personas que algún momento de su vida se vieron involucradas con las escuelas.

Esto indudablemente vino a enriquecer el trabajo bibliográfico y de archivo.

Para establecer el esquema de exposición de este trabajo se tomaron en consideración las diversas líneas de investigación que la cruzaban: el educativo, la minería y el sindicalismo obrero.

Su entrelazamiento a lo largo de 32 años, fue la línea conductora de cuatro capítulos.

El primero de ellos trata de sistematizar las condiciones educativas existentes en México como antecedente al surgimiento de las escuelas Artículo 123. Así mismo, ofrece un panorama general del funcionamiento y organización de dichos planteles educativos.

Un segundo capítulo se centra en el surgimiento de Nueva Rosita y la aparición de los primeros establecimientos de instrucción básica y la relación de ambas con la compañía que las contruyó, la American Smelting and Refining Co.

El tercer apartado está dedicado a los acontecimientos más importantes vividos por las escuelas en un periodo que abarca de 1934 a 1940, en donde la federalización por parte de la S.E.P., la introducción de la política educativa socialista y el sindicalismo minero, modificaron el esquema de funcionamiento de las escuelas Artículo 123.

El cuarto capítulo habla sobre la huelga que encabezaron los mineros de Nueva Rosita en los años 50s. y el papel de las escuelas en este acontecimiento que marcó su declive como centro de convergencia de intereses obrero-patronales.

Al final se incluyó un epílogo con el propósito de dar a conocer las condiciones actuales de las escuelas Artículo 123 en Nueva Rosita.

**¿ POR QUE VALE LA PENA ESTUDIAR LAS INSTITUCIONES ESCOLARES?**

**PORQUE LA ESCUELA, COMO LA FAMILIA, ES OMNIPRESENTE.  
AMBAS INSTITUCIONES SE ENCARGAN DE REPRODUCIR AL SER HUMANO;  
BIOLOGICAMENTE LA SEGUNDA, SOCIALMENTE LA PRIMERA.**

**ARLENE P. SCANLON. UN ENCLAVE CULTURAL. CIESAS, 1984.**

**LAS ESCUELAS ARTICULO 123 EN EL MINERAL DE NUEVA  
ROSITA, COAHUILA 1923-1955.**

**PRIMER CAPITULO**

**ESQUEMA DE EXPOSICION PRIMER CAPITULO**

**I.- ANTECEDENTES**

**1.1 Porfirio Díaz y la Educación.**

**1.2 La Educación con León de la Barra y Madero.**

**1.3 El Huertismo y la Educación.**

**1.4 Propuestas Educativas de la convención Revolucionaria.**

**1.5. La Educación y la Constitución de 1917.**

**1.6 La Creación de la secretaria de Educación Pública.**

**1.7 Plutarco Elías Calles y la Educación.**

**1.8 Origen de las Escuelas Artículo 123 en México.**

**1.9 Fundación de las Escuelas Artículo 123.**

**1.10 Organización de las Escuelas Artículo 123.**

**1.11 Funcionamiento de las Escuelas Artículo 123.**

## I.- ANTECEDENTES.

Las políticas educativas de cada administración gubernamental en México han reflejado desde siempre la situación económica-social del país.

De ahí que resulte interesante analizar aquellas que dieron origen al surgimiento de las Escuelas Artículo 123 en los años 20s. como indicadores de la situación nacional de esos momentos.

Por lo que este primer capítulo está dedicado a la política educativa porfiriana y, a la que se derivó de la revolución mexicana.

### 1.1 PORFIRIO DIAZ Y LA EDUCACION

El Siglo XX trajo a México una nueva era de progreso y modernidad.

Ferrocarriles, maquinaria, electricidad y telégrafo modificaron la topografía del territorio nacional, lo que permitió a la vez el intercambio de ideas y el acceso a nuevas tendencias culturales.

Pero a pesar de todas estas innovaciones, la educación en los albores del siglo XX se mantuvo casi estática.

Esta situación quedó plasmada en las estadísticas educativas de finales del porfirato en donde el porcentaje de analfabetismo alcanzó un 78%. (1)

1.-Según el censo de 1910, de una población de 15139855 habitantes, existían 11343269 personas que sabían leer ni escribir.

Si bien, los datos demostraron lo limitado de la cobertura educativa porfirista, por otro lado, la orientación pedagógica para este momento contó con un gran avance debido a la participación de personas como Enrique Laubscher, Enrique C. Rébsamen, Gregorio Torres Quintero, entre otros, quienes introdujeron ideas reformadoras en la educación.

Así los resultados de la educación porfiriana fueron más de calidad que de cantidad, ya que la tarea de educar a más del 80% de la población era una proeza poco menos que realizable debido en buena parte, a la diversidad de razas que existían en México y al poco entusiasmo que ponía el propio gobierno en la diligencia.(2)

Como república federativa en que se había constituido México, cada estado tenía la facultad de controlar sus propios cánones educativos de acuerdo a sus recursos económicos y prioridades regionales.

Esto dió origen a que el desarrollo educativo no fuera de ninguna manera uniforme:

“El norte del país, con poca población indígena, mayores recursos y gobiernos preocupados por la educación, obtuvo mayores índices de alfabetización. En cambio, el sur tradicionalmente rural, atrasado y con un alto porcentaje de indígenas mantuvo durante todo el régimen sólo el 10% de la población alfabetizada.” (3)

A pesar de esta gran diferencia, los estados procuraron regir su política educativa basados en los principios de laicidad, gratuidad y obligatoriedad que se impusieron con la Ley Juarista de Instrucción Pública de 1867 y la Ley del 14 de diciembre de 1874.

2.-A principios del porfiriato, el ministerio de Guerra recibía el 36% del presupuesto total mientras que el de Educación sólo el 3%. Bazant Milada. “Historia de la Educación durante el Porfiriato” Colegio de México, México 1993, p. 90.

3.-ibid. p. 16

Retomando estos mismos principios y como un mecanismo para unificar los criterios educativos a nivel nacional, se organizaron cuatro Congresos de Instrucción Pública en los años 1882, 1889, 1890 y 1910. (4).

Los tres primeros fueron convocados por el entonces ministro de Justicia e Instrucción, Joaquín Baranda con el propósito de constituir un sistema nacional de enseñanza.

Los acuerdos a los que se llegaron en estos Congresos fueron un gran avance si se toma en cuenta que organizaron programas y objetivos generales de educación básica para toda la República. Aunque por otro lado, estos acuerdos fueron limitados debido a que no existía una dependencia con poderes centralizados que pudiera verificar y coordinar la puesta en marcha de los mismos.

De igual manera, la educación para los adultos fue una problemática que se plasmó en dichos Congresos.

De ahí mismo se generaron proyectos que establecieron que este tipo de educación no estaría sujeto a la obligatoriedad, y con la facultad de que cada estado podría imponer sus propios lineamientos para su funcionamiento.

De forma general se acordó que la educación para adultos impartiría la alfabetización, además de nociones de economía política y técnicas relativas a las ocupaciones e industrias de la localidad.

Como uno de los problemas de las entidades era precisamente la falta de recursos económicos, se determinó que las escuelas para adultos usarían las mismas instalaciones y serían los mismos maestros de las escuelas elementales los que impartirían las clases.

4.- Para profundizar en los pormenores de los cuatro Congresos de Instrucción Pública, consultar la obra de Meneses Ernesto. "Tendencias Educativas Oficiales en México 1821-1911" Porrúa, México, 1983.

Para su organización y control, estas escuelas fueron divididas en suplementarias y complementarias, las primeras impartirían educación elemental, las segundas cooperarían impartiendo técnica al obrero. (5)

“En los inicios del régimen porfirista, la ciudad de México sólo tenía siete escuelas para adultos. Para 1910 aumentaron a 46 planteles con 5353 alumnos.

En los Estados, por otra parte se contaba con 128 escuelas.” (6)

A pesar del aumento en las escuelas para adultos, estos planteles no tuvieron la concurrencia esperada debido al poco interés de las personas por asistir.

En 1901 Díaz nombró secretario de Justicia e Instrucción Pública a Justino Fernández el cual tomó como primera medida la formación de la subsecretaría de Instrucción Pública con Justo Sierra a la cabeza.

Para Sierra, la educación tenía que aspirar a obtener el carácter integral, esto es, la educación debía de ser laica, gratuita y obligatoria, al mismo tiempo que tenía que promover la unificación de la sociedad mexicana.

Sierra expresó su firme deseo de utilizar a la educación para transformar a la población mexicana y así incorporarla al objetivo del progreso.(7)

5.-Alejandro Martínez Jiménez en su artículo “La Educación Elemental en el Porfiriato” ofrece un punto de vista acerca de la promoción que recibió este tipo de educación. El autor señala que los inversionistas no descaban el adiestramiento de los trabajadores nativos. Pero, dadas las condiciones de atraso cultural del país y de la completa inexperiencia de la fuerza de trabajo en las modernas actividades, era necesario, como un requisito para facilitar el adiestramiento, un mínimo de instrucción sobre todo si se trataba de grupos netamente rurales. Zoraida Vázquez Josefina. “La Educación en la Historia de México”. Colegio de México. p. 137.

6.-Bazant. Mílada. op. cit. p. 110.

7.-Zoraida Vázquez J. op. cit. p. 128

Para lograrlo, presentó un proyecto en base al cual se creó la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1905. Cinco años después organizó un Congreso Nacional de Educación e inauguró la Universidad Nacional de México.

Al final de su administración, Porfirio Díaz expidió siete leyes educativas entre 1908 y 1910. Las más importantes se refirieron a la fundación de la Escuela Nacional de Altos Estudios y a la reorganización del Consejo Superior de Educación Pública.

De igual manera, envió al Congreso de la Unión una iniciativa de ley para el establecimiento de las escuelas de instrucción rudimentaria dirigidas a la gran masa analfabeta que no contó con los beneficios de la educación en los más de treinta años que duró su mandato. (8)

Esta ley fue aprobada el 30 de mayo de 1911, cuatro días después de que Porfirio Díaz abandonara la presidencia.

## 1.2 LA EDUCACION CON LEON DE LA BARRA Y MADERO.

Francisco I. Madero se lanzó a una campaña antirreeleccionista que prometió entre otras cosas, ampliar la base de la educación.

En el Plan de San Luis, Madero declaró nulas las elecciones de junio y julio y llamó a todos los habitantes de la república a levantarse en armas contra la dictadura para el 20 de noviembre.

8.- Fernando Solana en su obra "Historia de la Educación Pública en México", señala que la medida de establecer escuelas rudimentarias fue tomada únicamente como concesión a la opinión pública ya que estas escuelas de veras eran rudimentarias. En sólo dos años se enseñaba a leer, escribir y aritmética.

Estas acciones y las llevadas a cabo por el Partido Liberal Mexicano precipitaron la caída de Díaz. Con la firma de los acuerdos de Cd. Juárez, Madero aceptó la designación de Francisco León de la Barra en la presidencia interina el cual estaría encargado de organizar y llevar a cabo nuevas elecciones.

En materia educativa, León de la Barra continuó con el proyecto decretado en los últimos días del porfiriato: la creación de las Escuelas de Instrucción Rudimentaria.

Estas escuelas estuvieron dirigidas sobre todo a la raza indígena y el gobierno se comprometió a estimular la asistencia mediante la distribución de alimento y vestido a los educandos.(9)

Esta justicia social a través de las escuelas rudimentarias por parte del gobierno llegó en momentos de lucha revolucionaria y con gobiernos muy inestables que no contaron con presupuestos adecuados para el mismo.

Por esta razón, sólo pudieron establecerse 204 escuelas rudimentarias distribuidas sobre todo en los estados periféricos del Distrito Federal. (10)

La misma realidad nacional obligó primero al gobierno de León de la Barra, y después a Francisco I. Madero a atender otros aspectos de la política del país más urgentes que la educación.

9.- Meneses M. Ernesto. *op. cit.* p.90.

10.-Los secretarios de Instrucción Pública y Bellas Artes, Francisco Vázquez Gómez, Miguel Díaz Lombardo y José María Pino Suárez, poco pudieron hacer para transformar radicalmente la educación, concretándose a establecer algunas escuelas rudimentarias que algunos campesinos llamaron "escuelas de peor es nada."

### 1.3 EL HUERTISMO Y LA EDUCACION.

Tras el golpe de estado contra Madero en febrero de 1913, Victoriano Huerta trató de organizar su gobierno el cual se caracterizó por la inestabilidad provocada por la generalizada rebelión que se dejó sentir en todo el país en contra del mismo.

Esta situación tan precaria se reflejó de igual manera en la educación, ya que se sucedieron cinco titulares de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes, ninguno de los cuales aportó mucho al desarrollo de la educación.

El gobierno huertista se caracterizó por continuar con la línea de las escuelas rudimentarias. "En 1914 se expidió una ley de enseñanza rudimentaria que amplió este tipo de educación a tres años, agregando a la lectura, escritura y aritmética, las asignaturas de nociones de geometría, estudio de la naturaleza y nociones de geografía e historia patria". (11)

En materia de legislación educativa, el huertismo promulgó la Ley de Enseñanza Industrial y Mercantil y nuevos planes de estudio para escuelas como la de Jurisprudencia, Medicina, la Academia de Bellas Artes, el Conservatorio de Música y Arte Dramático.

La Escuela Nacional Preparatoria fue organizada conforme a un régimen militar, medida que provocó que muchos alumnos y maestros abandonaran su escuela para incorporarse a proyectos revolucionarios.

A pesar de que la educación en el huertismo no tuvo avances significativos, este gobierno destinó 9.86% del total del presupuesto federal para este ramo, porcentaje más alto que el asignado por el régimen de Madero.

11.- Meneses M. Ernesto. op. cit. p. 128.

#### 1.4 PROPUESTAS EDUCATIVAS DE LA CONVENCION REVOLUCIONARIA.

La derrota militar del ejército federal huertista fue el principal factor de la caída del dictador. Los ejércitos constitucionalistas y zapatistas minaron en poco tiempo toda posibilidad de afianzamiento del régimen.

En estas condiciones, la renuncia de Huerta sucedió el 15 de junio de 1914.

Los federales rindieron sus armas y los revolucionarios constitucionalistas recibieron la Cd. de México.

A su arribo a la capital, Venustiano Carranza, primer Jefe del ejército Constitucionalista se encargó del Poder Ejecutivo y nombró a Félix Fulgencio Palavicini subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes (SIPBA).

Palavicini hizo poco por la educación mexicana ya que poco después de su toma de posesión, comenzó a dismantelar esta Secretaría argumentando la jurisdicción limitada de dicha dependencia.

Dispuso además que las escuelas rudimentarias fundadas por el gobierno federal pasaran a depender de los gobiernos de los municipios y de los estados.

A finales de 1914, de las dos tendencias en pugna por la dirección del país, los convencionalistas lograron afianzarse del poder provocando la retirada de Carranza a Veracruz.

Este primer gobierno convencionalista encabezado por Eulalio Guzmán, designó como secretario de Instrucción a José Vasconcelos quien propugnó la reorganización y centralización de la educación contra la idea carrancista de la poca intromisión del estado en este rubro, aunque poco se pudo hacer a este respecto debido a que el nuevo secretario sólo estuvo en el cargo un mes.

Durante el lapso de los gobiernos convencionalistas (noviembre 1914-octubre 1915) se realizaron varios Congresos Pedagógicos Estatales.

En Veracruz, el General Cándido Aguilar convocó al Congreso Pedagógico justamente por la época en que Carranza residió en el estado.

Los acuerdos más importantes de este Congreso fueron los referentes a la centralización y organización por parte del estado en la educación a todos sus niveles, la creación de la enseñanza secundaria y la obligación por parte de los dueños de las haciendas, ranchos y otras negociaciones, a cooperar en la creación y sostenimiento de las escuelas rurales. (12)

Por otra lado, en Yucatán, Salvador Alvarado mediante el Congreso Pedagógico, logró implantar la escuela racionalista que tuvo como característica principal la filosofía de la razón pura y un carácter antirreligioso. (13)

De igual manera, durante los gobiernos convencionalistas se dió a conocer el Programa de Reformas Políticas-Sociales de la Revolución donde se plasmó la urgencia de atender los problemas educativos de las masas populares:

“Atender a las urgentes necesidades de educación y de instrucción laica que reclama el pueblo, elevando la remuneración del profesorado, estableciendo escuelas normales en cada estado o regiones en donde se necesiten, exigiendo en los programas de instrucción que se dedique mayor tiempo a la cultura física, e impidiendo a instituciones religiosas que impartan la instrucción pública en las escuelas particulares.” (14)

12.- Como puede observarse, esta disposición por parte del gobierno de Veracruz fue uno de los antecedentes de las Escuelas Artículo 123 en México.

13.- A la escuela racionalista se le llamó también escuela de trabajo, de la iniciativa personal y escuela experimental porque se consideraba que los medios normales que favorecían el desarrollo del niño eran la granja, el taller y la fábrica.

14.- Meneses M. Ernesto. *op. cit.* p. 169.

Este fue uno de los primeros manifiestos que, junto con el Programa del Partido Liberal Mexicano y el Plan de Ayala, plasmaron los ideales de la revolución mexicana en cuanto a justicia social en educación.

### 1.5 LA EDUCACION Y LA CONSTITUCION DE 1917

El proyecto convencionalista empezó a perder fuerza cuando Venustiano Carranza logró reorganizar su ejército y derrotar por medio de Alvaro Obregón a Francisco Villa.

En abril de 1916, Carranza ocupó la presidencia por segunda ocasión y convocó a la elección de un Congreso Nacional para la elaboración de una nueva constitución en donde fueron excluidos villistas y zapatistas por ser considerados hostiles a la causa revolucionaria.

El 10. de diciembre fue la inauguración oficial del Constituyente y Carranza dió a conocer su proyecto inicial de reformas a la Constitución de 1857.

Estas reformas se centraron en el sufragio efectivo, la no reelección y la eliminación de la vicepresidencia.

En relación a materia educativa, la reforma carrancista se concretó a condicionar la libertad de enseñanza y la obligación del laicismo en los establecimientos oficiales de educación.

El grupo radical del Constituyente presentó un dictamen a la propuesta de Carranza, en donde se establecía el laicismo tanto en las escuelas oficiales como particulares, además de prohibir a las corporaciones religiosas y ministros de algún culto, establecer escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza en ningún colegio.

Las contradicciones entre estos dos proyectos fue evidente, por lo que la Asamblea pidió a la comisión una modificación al dictamen quedando éste de la siguiente manera:

“La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior, que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria.

Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria”. (15)

Esta nueva propuesta eliminó la obligatoriedad de la enseñanza primaria y levantó la prohibición de enseñar personalmente a los ministros de culto al permitir tácitamente que formaran parte del personal docente de las escuelas.

En estas condiciones el texto fue aprobado y estuvo en vigencia hasta la reforma de 1934.

Otros artículos que se refirieron igualmente a la educación y estuvieron aprobados por el Constituyente del 17 fueron, el 27, 31, 73, 123, 130 y 14 transitorio. (16)

Específicamente el Artículo 123 referente al trabajo y previsión social en su fracción XII, obligaba a toda negociación agrícola, industrial, minera u otra que distara más de dos kilómetros de los centros de población, a establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad.

15.- Solana Fernando. “Historia de la Educación Pública en México”, S.E.P. Fondo de Cultura Económica, México 1981, p. 147.

16.- Art. 27 fracción IIa.: las instituciones cuyo objeto es difundir la enseñanza pueden adquirir para ello los bienes raíces indispensables; Art. 31 fracción I. es obligación de todos los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos menores de 15 años concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria elemental; Art. 73 fracción VIa.: confiere al Congreso de la Unión la facultad de legislar en todo lo relativo al distrito y territorios federales en materia de educación. Art. 130: no se dará validez en los cursos oficiales a estudios hechos en establecimientos destinados a la enseñanza profesional de ministros de los cultos; Art. 14 transitorio: declara suprimida la SIPBA.

Con la supresión de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes (SIPBA) la educación quedó sin una entidad que la dirigiera. Carranza, por su parte cargó la responsabilidad de la escuela al Municipio, decisión equivocada que sólo provocó caos y retroceso educativo.

“Ni la destrucción material producida por la guerra, ni las muertes de numerosos maestros influyeron tanto en arruinar la educación como la supresión de la SIPBA y el traspaso de las escuelas a los municipios, carentes de recursos y desinteresados, simplemente, en responsabilizarse de la educación de los niños”. (17)

Un dato que refleja esta situación es el número de escuelas en las municipalidades foráneas que pasó de 162 en 1917, a 44 en el año de 1920.

El artículo 3o. de la nueva constitución sufrió un intento de reforma por el propio Carranza quien se encontraba obsesionado por implantar la plena libertad de enseñanza.

Este proyecto quedó pospuesto debido a los problemas surgidos por la rebelión de Agua Prieta.

## 1.6 LA CREACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

A la muerte de Carranza fue nombrado Adolfo de la Huerta presidente provisional del país. El cargo de rector de la Universidad de México recayó en José Vasconcelos quien en este breve periodo inició un proceso de centralización para hacer depender de la Universidad los planteles de primaria del gobierno del Distrito Federal.

17.- Meneses M. Ernesto. op. cit. p. 265.

Con la llegada al poder de Alvaro Obregón en 1920, Vasconcelos fue ratificado en su cargo y comenzó a trabajar en lo que él consideró un requisito para mejorar la educación en México: la creación de una administración central de educación pública.

Vasconcelos presentó a la Cámara de Diputados dos proyectos: uno sobre la federalización de la enseñanza y otro, un amplio proyecto para la creación de la Secretaría de Educación Pública.

El proyecto de creación de la S.E.P. contempló tres objetivos:

- 1.- Promover la organización y funcionamiento de la educación nacional.
- 2.- La difusión de la cultura.
- 3.- La promoción de las bellas artes.

Para ello la S.E.P. quedaría estructurada en tres departamentos: El Departamento Escolar, El Departamento de Bibliotecas y el Departamento de Bellas Artes. (18)

Para llevar a cabo este proyecto fueron necesarias ciertas modificaciones constitucionales y la expedición de la Ley Constitutiva de la nueva secretaría, lo que en un principio significó la búsqueda de mecanismos para no lesionar la soberanía de los estados quienes tenían la libertad de legislar sobre el mismo ramo educativo.

La federalización de la enseñanza pudo llevarse a cabo en este periodo debido a que, como lo señala José E. Iturriaga:

“Conviene destacar el hecho de que la audaz empresa de federalizar la enseñanza en el país no se habría podido realizar si no hubiese existido un marco económico favorable: el erario público había superado su indigencia merced a los ingresos provenientes de la tributación que pagaban las empresas petroleras.

18.- El Departamento de Educación y Cultura para la raza indígena fue agregado en oposición al pensamiento de Vasconcelos quien consideraba una injusticia separar al indio.

Estos impuestos que ingresaban al erario, mínimos en relación a la fabulosa riqueza extraída, bastaban sin embargo para financiar en esa época el vigoroso impulso que imprimió el régimen de Obregón y lanzarse con éxito a la federalización de la enseñanza en nuestro país". (19)

La creación oficial de la Secretaría de Educación Pública fue el 29 de septiembre de 1921, con la tarea específica de trabajar en la formación de un nuevo mexicano producto de la revolución mexicana.

Para lograr lo anterior, Vasconcelos inició una campaña alfabetizadora por todo el territorio nacional con la Profra. Eulalia Guzmán a la cabeza.

El Programa de Educación Rural diseñado por Vasconcelos, contempló la creación de las Misiones Culturales y los Maestros Ambulantes. Ambos programas tuvieron como objetivo preparar a los profesores de enseñanza rural partiendo de que México aún contaba con un 68% de población predominantemente agraria.

El Plan de Trabajo del maestro ambulante, egresado de una escuela normal, consistía en convertir una aldea bien situada en centro de operaciones, y alistar a los estudiantes de la región (los maestros rurales) a quienes entrenaba para hacerse cargo de las escuelas rurales. Estos deberían de tener un mínimo de educación de cuarto año de primaria, ser diestros en alguna habilidad manual, carecer de prejuicios sociales y tener entusiasmo para enseñanzar a los campesinos. (20)

19.- Solana Fernando. *op. cit.* p. 162

20.- Menses Ernesto. *op. cit.* p. 322

Una de las metas de los maestros ambulantes fue el establecimiento de la Casa del Pueblo, nombre que se le dió a la escuela rural la cual debería de construirse con aportaciones de la misma comunidad.

Para que el maestro rural no estuviera aislado de toda innovación educativa fueron creadas las Misiones Culturales, grupos de especialistas en diversas disciplinas que viajaron por todo el país realizando la doble función de preparar maestros rurales y ayudar a motivar y desarrollar las comunidades que visitaban.

La primera misión se estableció en Zacualtipan, Hgo. en 1923 donde 147 maestros rurales recibieron cursos de educación rural, agricultura, de pequeñas industrias, música y arte.

Continuando su tarea educativa, Vasconcelos promovió la lectura a través de la publicación de la colección de los clásicos, los cuales fueron distribuidos entre la población y las bibliotecas:

“En su primer año de gestión, Vasconcelos echó a andar 198 bibliotecas, divididas en 64 municipales, 80 obreras y 54 escolares, con una dotación total de 20 000 libros para todas. Dos años más tarde, el número subió a 671, incluyendo 21 ambulantes y una circulante.”  
(21)

Con la edición masiva de libros se auspició el desarrollo cultural del país, rubro que igualmente se vió favorecido por el apoyo que recibieron pintores y artistas a fin de que surgiera un arte propiamente mexicano.

De esta manera, el muralismo tuvo un gran auge con Rivera, Orozco y Siqueiros, entre otros.

La renuncia de Vasconcelos en 1924 debido a diferencias políticas con Obregón, tomó por sorpresa a muchos, sin embargo su obra educativa ya estaba en pie.

“Cuando Vasconcelos dejó la Secretaría en 1924, existían más de 100 misiones y unas 1000 escuelas rurales federales.” (22)

### 1.7 PLUTARCO ELIAS CALLES Y LA EDUCACION

La sucesión presidencial de 1924 favoreció a Plutarco Elías Calles quien nombró a José Puig Casauranc, Secretario de Educación.

El programa educativo de la nueva administración en materia educativa, giró en torno a la atención de los grandes núcleos campesinos e indígenas quienes se vieron beneficiados con la labor de Moisés Sáenz y Rafael Ramírez, ambos destacados teóricos y realizadores de la educación en México durante los años veinte.

Los resultados prácticos de la Escuela Rural los describe Rafael Ramírez al afirmar que:

“Las Escuelas Rurales de hoy a veces son la mejor casa del pueblo; construidas con sacrificios del vecindario todo.

Tienen una o dos salas para clases, y fuera, jardín, hortaliza, cultivos extensivos, gallinero, palomar, apiario, zahurda, conejera y campo deportivo.

Todo es construido por las gentes pobres, la Secretaría de Educación no pone un centavo, sólo paga al maestro que va a sacudir las conciencias.” (23)

22.- Raby David. “Educación y Revolución Social en México.” Sep-Setentas, México 1974, p. 14

23.- Ramírez Rafael. “La Escuela Rural Mexicana” S.E.P. Fondo de Cultura Económica, México 1981. p. 172.

Las Misiones Culturales surgidas con Vasconcelos, sufrieron en esta administración una reestructuración con el surgimiento de la Dirección de Misiones Culturales, la cual promovió la creación de normales en todo el país.

La tarea de llevar educación a todos los rincones de la república hizo que se recurriera a muchos artificios para complementar el trabajo de las escuelas rurales.

Así surgieron las Escuelas Centrales Agrícolas con la función de “capacitar expertos agrícolas altamente calificados que, al regresar a sus poblados, dieran ejemplo y consejos para ayudar a sus conciudadanos.” (24)

De igual forma surgieron las escuelas de Circuito en donde una escuela rural federal servía de centro de tres o cuatro escuelas ubicadas en los pueblos vecinos.

A pesar de todo este entusiasmo educativo, el gobierno de Calles tuvo fuertes obstáculos debido al conflicto petrolero con los Estados Unidos, la guerra cristera y la sucesión presidencial de 1928.

Es aquí dentro de este marco económico, político y social que hicieron su aparición las primeras escuelas en cumplimiento al Artículo 123 constitucional, y su surgimiento sirvió para impulsar la educación en México.

## LAS ESCUELAS ARTICULO 123 EN MEXICO

### 1.8 ORIGEN

A pesar de que las Escuelas Artículo 123 en México tuvieron su origen legal en los primeros decenios del siglo XX, se pueden encontrar sus antecedentes en la segunda mitad del siglo decimonónico.

Un ejemplo fue la Ley sobre el Trabajo que se expidió en el Segundo Imperio Mexicano (1864-1867).

En dicha legislación se mencionó la regulación de la jornada de trabajo, el descanso semanario, el trabajo de los menores y el establecimiento de escuelas a cargo de los patrones. (25)

La aplicación de esta legislación debió de pasar por grandes apuros debido a la situación tan inestable de México en esos años, aunque ya por sí misma marcó un avance en materia educativa y laboral.

Poco después de restaurarse la República, el presidente Juárez promulgó la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal (2 de diciembre de 1867). Esta legislación hizo una invitación a los hacendados para que de su iniciativa establecieran escuelas:

“Se excitará la filantropía de los hacendados en su localidad a fin de establecer a sus expensas una escuela primaria en cada una de las fincas rústicas de su propiedad” (26)

Esta ley tuvo la desventaja de circunscribirse sólo al Distrito Federal y ser una obra caritativa y opcional para los hacendados por lo que es difícil de pensar en su aplicación.

25.- Pérez Grovas Lara, Rafael. “Las Escuelas Artículo 123”. Tesis Facultad de Derecho, UNAM, México 1942, pp 21-22.

26.- Meneses M. Ernesto. 1821-1911. op. cit.. 171.

Años más tarde, otro caso se presentó en los primeros años del siglo, con la Ley del Trabajo del Estado de Veracruz del 19 de octubre de 1914, en donde se encontró una disposición en favor de la educación de los trabajadores promulgada por el Gral. Cándido Aguilar. Dicha ley decía en su artículo 10:

“Los propietarios instalarán escuelas primarias, cuya instrucción será precisamente laica, con el personal docente necesario, si no hubiere escuela pública a distancia de la residencia de los obreros menor de dos kilómetros. Para la inspección de estas escuelas y las demás que pertenezcan al Estado y Municipios, el gobierno nombrará inspectores que considere necesarios para la buena marcha de los asuntos.” (27)

Para este tiempo, la responsabilidad de la educación era una carga muy pesada para un estado que se encontraba inmerso en una revuelta nacional. De ahí que se quisiera delegar ese deber a quienes tenían las posibilidades económicas para hacerlo.

Esta legislación veracruzana resultó ser el antecedente más inmediato de las Escuelas Artículo 123, ya que en 1917 al redactarse el mencionado artículo se instituyó legalmente la obligación de los patrones de implantar escuelas:

“En toda negociación agrícola, industrial, minera o cualquier otra clase de trabajo, los patrones estarán obligados a proporcionar a los trabajadores habitaciones.....

Igualmente deberán establecer escuelas, enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad”. (28)

Este precepto rebasó los límites de las legislaciones anteriores que beneficiaban solo a los trabajadores, ya que a partir de este momento el servicio educativo se hizo, por lo menos en teoría, extensivo a toda la comunidad.

27.- Pérez Grovas, Rafael. *op. cit.* p. 25

28.- “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” Oficial, Sría de Gobierno, México, 1990 p. 127.

Pronto los estados de la república incorporaron esta disposición constitucional a sus legislaciones locales. Sin embargo, los centros educativos que llegaron a fundarse en cumplimiento al Artículo 123 no desarrollaron actividades uniformes, debido en gran parte a que no existía un departamento que las regulara. (29)

Ante tal situación, el gobierno se vió obligado a delegar la responsabilidad de vigilar y supervisar estas escuelas en los Estados.

Para ello estableció en la Ley Federal del Trabajo de agosto de 1931 en su artículo 111, fracción VIII que:

“La instrucción que se imparta en esos planteles se sujetará a los programas oficiales de la entidad donde se encuentren establecidas en los Estados, los maestros serán asignados por la autoridad escolar de acuerdo con las leyes respectivas.” (30)

Este fue el primer intento de federalización de las escuelas surgidas por precepto constitucional debido al incumplimiento de las negociaciones para acatar el establecimiento de planteles educativos, además del mal funcionamiento de las ya implantadas. (31)

La Secretaría de Educación Pública, creada a partir de 1921, buscó en los años 30s. la unificación de dichas instituciones al sistema primario de educación, y para ello, como primer paso impuso el cumplimiento de la ley.

29.- AHSEP. Dirección Gral de Educación Primaria en los Estados y Territorios. Cajas Archivadoras Escuelas Artículo 123.

30.- Diario Oficial 28 de agosto de 1931.

31.- La Memoria de la S.E.P. de 1933 establece que en más de 1500 explotaciones agrícolas e industriales, los patrones no habían cumplido con el mandato legal.

Para ese propósito se realizaron reformas a la Ley Federal del Trabajo cuyos resultados fueron los siguientes:

- a) La reforma a la fracción VIII, Artículo 111, que dió facultades a la Federación para controlar y dirigir las escuelas elementales en beneficio de los trabajadores.
- b) La reforma del artículo 334 de la misma ley la cual le dió a la S.E.P. la autoridad para aplicar las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. (32)

Con esto, las escuelas surgidas por Artículo 123 pasaron directamente al control de la S.E.P.

#### FEDERALIZACION

Todas las disposiciones y reformas anteriores quedaron vinculadas en la Circular IV-4-15, emitida el 23 de enero de 1934 por el Departamento de Enseñanza Rural dirigida por Rafael Ramírez a los Inspectores Generales, Direcciones de Educación e Instructores, con el siguiente texto:

“Como se habrá informado usted por la prensa, la SEP. acaba de adquirir el control completo sobre las escuelas que conforme a la Constitución Política del país y la Ley Federal del Trabajo, las empresas agrícolas o industriales tienen obligación de sostener.” (33)

A partir de esta circular, comenzó una nueva etapa para estas instituciones educativas ya que aquí se dictaron disposiciones que sobrepasaron la obligación de los patrones de establecer planteles adecuados para las escuelas, ahora también tendrían la responsabilidad de proporcionar mobiliario, material escolar, parcela para el cultivo y en general todos los elementos que integran la escuela. (34)

32.- Diario Oficial 30 enero de 1934.

33.- Memoria de la S.E.P. 31 de agosto de 1934, t. II, pp. 51-58.

34.- Mucho tiempo las escuelas surgidas por precepto constitucional fueron consideradas escuelas rurales foráneas, de ahí la condición de contar con parcelas de cultivo.

Aún más, dicho documento creó estímulos económicos para los Directores Generales de Educación y los Inspectores que se distinguieran por el establecimiento del mayor número de escuelas de este tipo.

Esta circular de igual manera dejó estipulado que las escuelas surgidas por precepto constitucional se denominarían escuelas Artículo 123 y seguirían los planes y programas impuestos por la Secretaría de Educación Pública.

De esta manera la S.E.P. recibió 1421 escuelas que fueron fundadas antes de dicha circular, éstas sumadas a las 648 escuelas que se establecieron a lo largo de 1934, hicieron un total de 2069 escuelas Artículo 123 en toda la República Mexicana, y sin embargo pudieron haber sido más. (35)

La razón de lo anterior es que la Oficina de Estadística Escolar de la S.E.P. que se encargó de recabar información referente al número de fincas agrícolas y establecimientos industriales, contabilizó antes de las reformas a la Ley del Trabajo, por lo que muchas negociaciones no fueron cuantificadas a la hora de obtener totales.

Este sería uno de los primeros problemas que tuvo que enfrentar esta Secretaría después de la federalización de dichos planteles, además de preocuparse por reglamentar los trámites relacionados con su fundación y clausura.

35.- Al respecto la Memoria de la SEP, de septiembre de 1936 a agosto de 1937, consigna 587 escuelas en el mes de abril que harían un total de 2106 planteles.

La S.E.P. y la misma Federación estaban convencidos que las Escuelas Artículo 123 cumplirían una función social dentro de las comunidades, y así lo dejó establecido el mismo secretario García Téllez al afirmar de los deberes de dichas escuelas durante la implantación de la educación socialista (1934-1940):

“Estas escuelas tienen el deber de caracterizarse por una actuación francamente obrerista, pugnando por convertir a sus educandos en trabajadores calificados, capaces de dirigir por sí mismos, empresas cooperativizadas; también deben orientarse a coordinar las gestiones que impliquen a los obreros y campesinos en el sentido de alcanzar su mejoramiento económico y social y sobre todo, ayudar a los trabajadores a dar fuerza a las justas peticiones.” (36)

Con esto las autoridades educativas dieron luz verde para que las Escuelas Artículo 123 se comprometieran con la clase trabajadora en la lucha por las reivindicaciones sociales, y que mejor que estos planteles educativos donde convergían los intereses, tanto del patrón que las sostenía, como el de los trabajadores que recibían los beneficios de la educación.

36.- Revista de Educación. Edit. Departamento Autónomo de Publicación y Propaganda. México, agosto 1937, pp 18-19.

### 1.9 FUNDACION DE LAS ESCUELAS ARTICULO 123

Las escuelas Artículo 123 quedaron organizadas y controladas, tanto en el aspecto técnico como en el administrativo, por la S.E.P. a partir de 1934 de igual forma que las demás escuelas primarias federales. Lo único en que se diferenciaron fue en el sostenimiento, fundación y clausura.

En lo referente a su fundación, no se tomó en cuenta la importancia económica o industrial de las negociaciones, ni tampoco la extensión o el valor de las fincas agrícolas para determinar la obligación de sostener escuelas Artículo 123, tan sólo bastó con que hubiera población escolar existente y seguir los pasos marcados en la Circular IV-15-105 de abril de 1935. (37) (Anexo No. 1)

A través de esta circular se puede apreciar lo difícil que era fundar una escuela Artículo 123, ya que se partía desde una investigación sobre los propietarios, el levantamiento del censo escolar, medición de distancias entre la futura escuela y la población más cercana, hasta la selección del personal docente, el cual debería de estar identificado con la ideología del momento, la socialista.

“Después de la formación del patrón, deben seleccionarse los maestros que han de atender la escuela, procurando dar esta comisión a elementos perfectamente identificados con la ideología socialista que sustenta el gobierno de la República, y exigiendo a los interesados la presentación de comprobantes de su preparación profesional y de sus servicios prestados en favor de las masas populares”. (38)

37.- Archivo Histórico de la Secretaría de Educación Pública. Fondo. Depto. de Enseñanza Rural y Primaria Foránea. Caja 161 Exp. IV-161. Circular IV-15-105.

38.- Ibid. p. 2

Esta forma de fundar escuelas Artículo 123 entró en vigor en el momento de expedir la Circular IV-15-105, el 11 de abril de 1935, pero antes de esta fecha muchas escuelas fueron establecidas en negociaciones particulares que construyeron sus propios locales y pagaron directamente a los profesores, con lo que su funcionamiento tuvo un carácter independiente, ya que ni la S.E.P. ni el gobierno estatal prestaron mayor atención a estas escuelas antes de la federalización. (39)

#### 1.10 ORGANIZACION DE LAS ESCUELAS ARTICULO 123

El hecho de federalizar a las escuelas Artículo 123 significó para la Secretaría de Educación Pública, la necesidad de crear una sección especial encargada del control de estos establecimientos educativos. Dicha sección fue denominada Oficina de Escuelas Artículo 123, y empezó a funcionar a partir del 16 de febrero de 1934 por acuerdo de Ignacio García Téllez, secretario de Educación Pública. (40)

Dentro de sus primeras labores, esta Oficina tuvo que comprobar la existencia de todas y cada una de las escuelas recibidas por los gobiernos de los estados, para luego unificar programas y métodos de trabajo.

Para esto, las escuelas fueron clasificadas en rurales, semiurbanas y urbanas, dependiendo de la categoría política del lugar en que se encontraba establecida la escuela, de la naturaleza del trabajo realizado por el obrero de cada empresa, de la carestía de la vida en el

39.- En 1928 Ezequiel Padilla, otrora Secretario de Educación Pública, aceptó la existencia de escuelas rurales particulares no incorporadas a la SEP.

40.-AHSEP. "Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios". Caja 186, Exp. 2 Legajo 1.

medio socio-económico en que funcionaba la escuela y de la categoría de las escuelas federales más cercanas. (41)

Las escuelas urbanas fueron aquellas sostenidas por empresas no agrícolas, ubicadas dentro de poblaciones de importancia cuyas condiciones de trabajo fueran insalubres y peligrosas.

Eran escuelas semiurbanas las sostenidas por empresas no agrícolas, cuya ubicación estaba en poblaciones de mediana importancia.

Las escuelas rurales fueron aquellas sostenidas exclusivamente por empresas agrícolas, cuyos centros de trabajo estaban en el campo.

Esta clasificación de las escuelas Artículo 123 obedeció a dos criterios:

Establecer racionalmente el sueldo mínimo del maestro e implantar escuelas urbanas, semiurbanas y rurales conforme al costo de la vida con la intención de poner al maestro en condiciones económicas regulares a de los trabajadores de cada empresa.

Así los sueldos para los profesores fueron más altos en las escuelas urbanas, mientras que en las rurales a los maestros les correspondió la percepción más baja del presupuesto.

41.- AHSEP- Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios. Caja 4595, Exp. 1, folio 11.

### 1.11 FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS ARTICULO 123

El establecimiento de escuelas por parte de los dueños de las negociaciones tuvo su base legal con la Constitución de 1917, aunque su observancia tuvo que esperar en la mayoría de los casos hasta 1934 cuando se dió la federalización de estas instituciones educativas.

Muchos fueron los obstáculos para el funcionamiento de las escuelas Artículo 123, entre los que se puede destacar las solicitudes de amparo por parte de los dueños que alegaron quiebra en los negocios debido a la secuela dejada por la revolución mexicana.

La ubicación geográfica de los mismos también sirvió de pretexto para no implantar instituciones educativas ya que, como se estipulaba en la Ley del Trabajo, las negociaciones obligadas tenían que estar a más de tres kilómetros de la población más cercana.

El carácter de estas escuelas fue otro problema para el funcionamiento de las mismas, ya que para la Secretaría de Educación Pública estas instituciones educativas no eran propiamente para niños debido a que su función principal estaba destinada a prestar servicios social a la misma comunidad a través de sus cursos para adultos y campañas sociales.

Pero en el momento de funcionar, las escuelas Artículo 123 se inclinaron más como escuelas primarias, quedando la alfabetización de los adultos como labor complementaria.

Los acuerdos para el funcionamiento de las escuelas Artículo 123 quedaron estipuladas por la propia S.E.P. bajo los siguientes lineamientos:

- 1.- Nombramiento de un profesor como mínimo por cada 50 niños o fracción mayor de 20.

2.- Se trabajará en dos sesiones, la matutina y vespertina, con duración en conjunto de cinco a seis horas cada día.

3.- El trabajo con los adultos será en sesiones nocturnas de dos horas de duración.

4.- Los programas estarán sujetos a lo estipulado por el Plan de Educación Rural de cada estado, siguiendo de igual forma las campañas publicitadas por la S.E.P. (42)

Estos puntos señalados fueron el ideal de funcionamiento que se esperaba de las escuelas Artículo 123 diseminadas por todo el territorio nacional; de su observancia, sólo los estudios regionales podrán brindar una visión más realista.

SEGUNDO CAPITULO

LOS INICIOS

1923-1934

## SEGUNDO CAPITULO

### 2.1 Fundación de Nueva Rosita.

### 2.2 Establecimiento de los primeros planteles educativos en Nueva Rosita.

### 2.3 La ASARCO y las escuelas. Su relación.

## 2.1 FUNDACION DE NUEVA ROSITA

La selección de Nueva Rosita como región de estudio del presente trabajo obedece en primera instancia, a que en esta zona se establecieron seis escuelas Artículo 123. que han venido funcionando hasta nuestros días. Esto por si mismo reviste de importancia a la investigación si se considera que estos planteles han ofrecido un servicio social a la comunidad minera por espacio de 70 años. educando a un número considerable de generaciones de trabajadores.

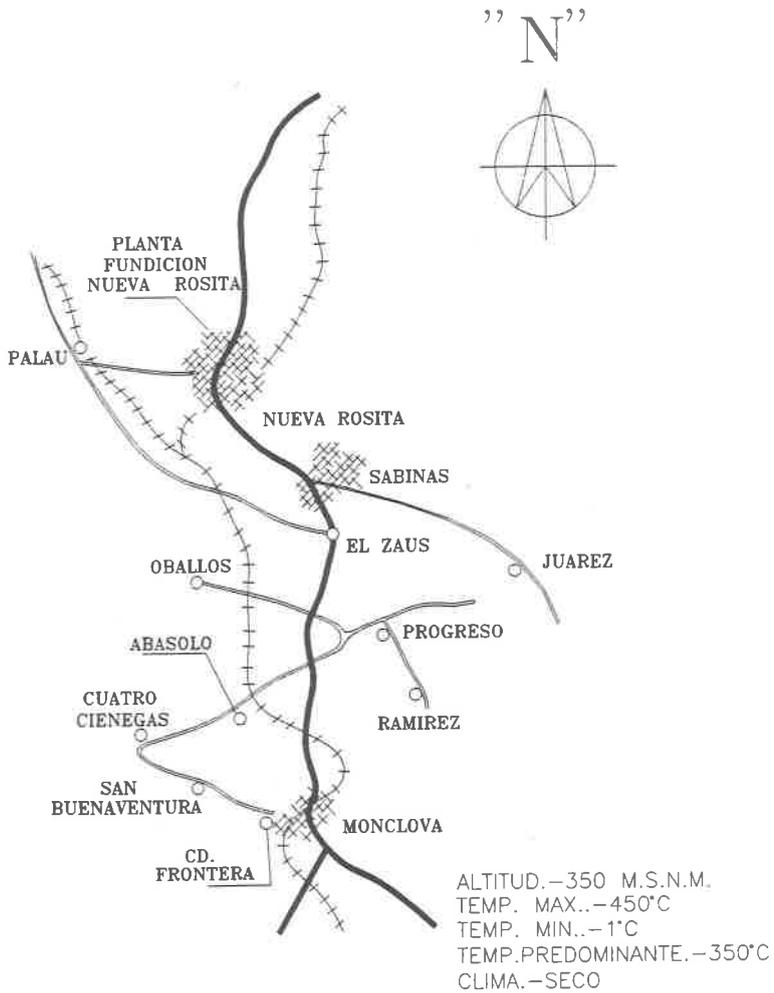
Para entender el surgimiento de estos planteles educativos es necesario partir de los orígenes de la comunidad que las alberga: Nueva Rosita Coahuila, región que tuvo sus antecedentes en la época de la industrialización en México a finales del siglo XIX.

La minería, actividad por excelencia seleccionada por los capitales extranjeros, durante este tiempo tuvo un repunte con la introducción de ferrocarriles, los cuales requirieron del carbón para su funcionamiento.

Este insumo, básico en la producción de acero y fundición de metales se hizo entonces imprescindible dentro de todo este proceso de modernización

Su búsqueda y explotación se centró en una región conocida posteriormente como Cuenca Carbonífera, localizada en el estado de Coahuila a 120 kilómetros de la frontera con Estados Unidos.

Esta zona estaba formada por los municipios de Múzquiz, San Juan Sabinas y Sabinas, en los cuales se asentaban los poblados de Múzquiz, Palaú, Barroterán, Esperanza, Rancheritas, Agujita, Cloete y la La Rosita.



FUENTE IMMSA

Esta última población era sencillamente un punto de paso en la ruta del algodón que unía las zonas agrícolas de Coahuila con Texas.

A partir del descubrimiento del carbón en la Cuenca Carbonífera, comenzaron a llegar los inversionistas extranjeros y nacionales. Dentro de los primeros destacó la Mexican Coal and Coke Company, que explotó las minas de Esperanzas, San Felipe y Palaú, mientras que de los segundos sobresalió la familia Madero, la cual fundó la Compañía Carbonífera de Sabinas en La Rosita, explotando cinco minas.

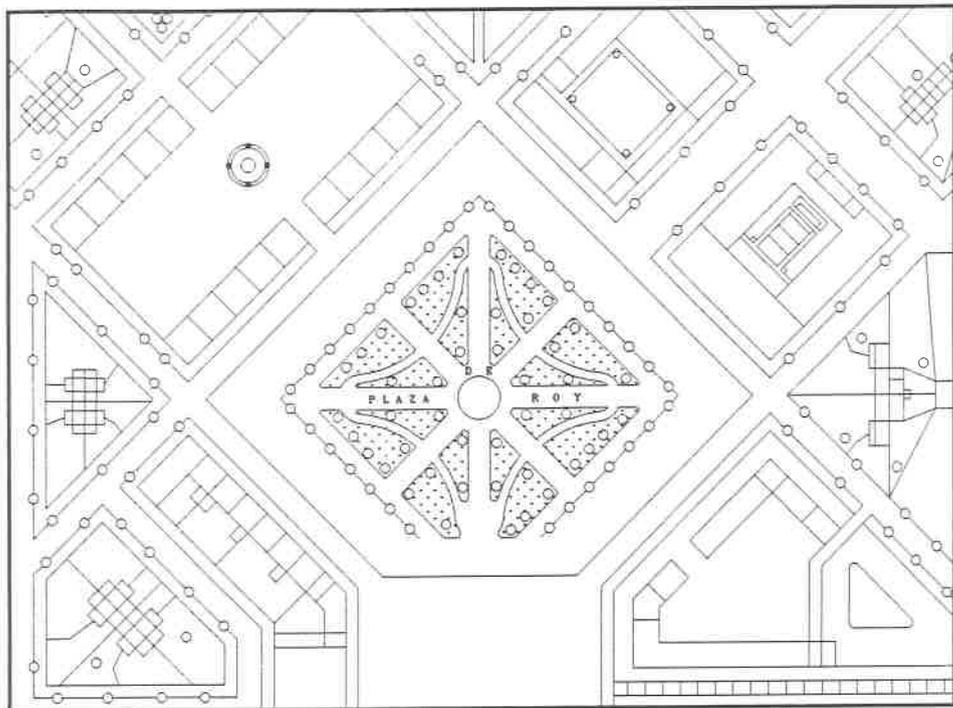
Esta Compañía fue una de las empresas más estables y prósperas de la región, hasta 1913 cuando entró en crisis debido a los embates de la revolución que paralizaron en buena parte la actividad minera.

Como dato curioso de este época es necesario mencionar que las grandes compañías extranjeras mineras en vez de verse frenadas en su expansión con la revolución, ésta les ofreció la oportunidad de consolidarse absorbiendo a las pequeñas empresas casi siempre nacionales que no pudieron hacerle frente al conflicto armado.

Como ejemplo de lo anterior se encuentra la misma Compañía Carbonífera de Sabinas que en 1919 tuvo que ser vendida a la American Smelting and Refining Co. (ASARCO), la industria minera foránea más importante en México.(43)

43.- Para profundizar sobre el establecimiento y las inversiones de la ASARCO en México, consultar las siguientes obras en español: Alanís Fernando. "Historia de Oro. Grupo Industrial Minera México". Colegio de México 1990. Gómez Serrano. "Aguascalientes: Imperio de los Guggenheim; Estudio sobre la minería y metalurgia en Aguascalientes 1890-1939. El Caso Guggenheim-ASARCO". Uthoff López Luz. "La American Smelting and Refining Co." México, UNAM, 1983.

PLANO DE LA PLAZA CENTRAL DE NUEVA ROSITA (COAHUILA) 1926



FUENTE INDUSTRIAL MINERA MEXICO S.A.

Las cinco minas inicialmente explotadas por los Madero pronto se agotaron por lo que los nuevos dueños de la Compañía decidieron abrir un nuevo yacimiento: la Mina No. 6 cuya localización se encontraba alejada del poblado La Rosita.

Esto trajo como consecuencia que empresa y poblado se trasladaran cerca de la nueva veta, naciendo la necesidad de crear un nuevo centro poblacional.

De esta manera a partir de 1923 surgió una comunidad minera la cual se denominaría a partir de este momento Nueva Rosita.

El diseño de este mineral fue elaborado por el ingeniero industrial Hjarmer E. Skougor siguiendo los cánones utilizados por las compañías mineras en los Estados Unidos, pero con la innovación de adaptarla a las características de los mexicanos.

Es por ello que la distribución del espacio partió de una plaza central en donde fueron construidos la iglesia, el mercado, la comisaría y la estación de ferrocarril, elementos inherentes a todo poblado mexicano. Alrededor de este primer cuadro surgieron las colonias de los mineros y la colonia Norteamericana.

El diseño de vivienda de ambas colonias estuvo supeditado a la división social del trabajo, así "se crearon nueve tipos de vivienda, una residencia para el gerente; ocho casas para los jefes de departamento; catorce casas para los jefes de división; dos hoteles para los empleados solteros (uno para dieciocho norteamericanos y otro para doce mexicanos); diez residencias para las familias de capataces y empleados administrativos norteamericanos y veintidos casas para los mexicanos de las mismas categorías; cuarenta y cinco casas para los mecánicos mexicanos casados; doscientas ocho casas con cuatro viviendas cada una para los mineros y trabajadores mexicanos casados y veintidos edificios de baños públicos.(44)

44.- Para la compañía constructora el trabajador mexicano no requería servicios sanitarios particulares, de ahí construir sólo baños públicos. Skougor E. Hjarmer. "Rosita, México, a Carefully Planned City. Pleasing Comfortable and Hygienic." I and II. Coal Age. June 2 and 9, 1921.

La Colonia del Seis (se le puso este nombre por estar pegado al tiro del mismo número), fue el primer asentamiento que tuvieron los mineros en Nueva Rosita, con la salvedad que la mayoría de los trabajadores tuvo que traer su casa de madera del viejo mineral.

El contraste entre las colonias para los mineros y la colonia Norteamericana no sólo fue en el ámbito de la vivienda sino que también trascendió en el aspecto educativo y en los servicios médicos. Dentro de estos últimos ciertas habitaciones estuvieron reservadas al personal norteamericano.

Dentro del diseño original de Skougor se contempló la construcción de una escuela primaria dentro del barrio minero denominado Colonia del Seis. Esta primera institución educativa con el tiempo se convirtió en escuela Artículo 123 en cumplimiento al precepto constitucional que demandó a las negociaciones asentar escuelas en la comunidad.

Mientras que por el otro lado, los hijos de los norteamericanos asistieron a la Escuela Americana donde recibieron su instrucción básica en inglés, para poder posteriormente acceder a las instituciones educativas de los Estados Unidos.

Junto con la explotación de la Mina No. 6, la ASARCO construyó una planta lavadora de carbón, hornos de coque y una planta de subproductos, todo bajo la denominación de Carbonífera de Sabinas. En 1925 se fundó una nueva razón social la Mexican Zinc. Co. que fue la primera refinería de zinc en la República.



Todo esto, aunado con las comodidades de la nueva ciudad convirtió a Nueva Rosita en un foco de atracción para cientos de trabajadores por lo que en poco tiempo este mineral fue el Complejo Carbonífero y el centro habitacional más moderno e importante de México.(45)

Este auge demográfico de Nueva Rosita incluso la llevó a desplazar a San Juan de Sabinas ya que los poderes municipales se trasladaron al nuevo mineral, aunque la cabecera siguió siendo en teoría San Juan.

Así Nueva Rosita, tanto para los extranjeros como para los mexicanos, fue considerada en los años veinte como un proyecto nacionalista, y así lo dejaron sentir los gobiernos posrevolucionarios que otorgaron concesiones a la Compañía. Entre ellas destaca la concesión sobre 2,965.17 has.en 1928 “para el asentamiento de las instalaciones, formación del poblado y demás servicios que demandan la propia industria y sus afines.”(46)

Este dato es muy significativo porque permite apreciar la estrecha relación Compañía-Comunidad. que indudablemente se reflejó en la aparición de las primeras escuelas dentro del mineral de Nueva Rosita.

45.- José Luis Sariego en su trabajo “Enclaves y Minerales en el Norte de México” hace mención de las razones que llevaron a la ASARCO a fundar Nueva Rosita. En primer lugar menciona que la construcción de una ciudad modelo impactaría a las autoridades mexicanas, suavizando así las tensiones entre los gobiernos de Obregón y Calles con la Compañía.. Otra razón a la que alude y quizá la más importante se refiere a la edificación de este mineral como foco de atracción de mano de obra fija y estable.

46.- Ibid. p.106.

## 2.2 ESTABLECIMIENTO DE LOS PRIMEROS PLANTELES EDUCATIVOS EN NUEVA ROSITA.

El éxito de muchas de las compañías mineras extranjeras en México se debió en parte a que implantaron nuevas poblaciones que alcanzaron prosperidad alrededor de las minas.

En el caso concreto de la ASARCO, la decisión de conformar varias comunidades mineras sobre todo en el norte del país permitió que esta compañía se consolidara como la más importante industria de capital foráneo en México.

El establecimiento de todos los servicios públicos especialmente las escuelas en este mineral, vino a cumplir con lo estipulado desde 1917 en la Carta Magna en donde se buscó que el beneficio de la educación llegara a todos los mexicanos por muy lejos que vivieran de las grandes poblaciones.

Así, las primeras escuelas en Nueva Rosita surgieron en cumplimiento al mandato constitucional, al igual que como mecanismos de arraigo para contar con mano de obra fija y estable.(47)

Como se pudo apreciar anteriormente, en esta comunidad minera todo fue originalmente previsto y planeado de acuerdo con las necesidades de la empresa. La división del espacio dió la configuración de los principales edificios públicos y barrios para los trabajadores.

El primero de ellos "La Colonia del Seis" albergó la primera escuelas que en sus inicios fue conocida con el nombre del mismo barrio y que años más tarde como escuela Artículo 123.

47.- La Carta Magna dejó asentado que las negociaciones deberían establecer todos los servicios para la comunidad, no así la Ley del Trabajo de 1931 que marcó las obligaciones de los patrones en cuanto a establecer y sostener escuelas elementales en beneficio de los hijos de los trabajadores. Esta falta de consenso entre ambos decretos originó algunos malentendidos en los primeros años de funcionamiento de las escuelas, aunque al final se impuso lo marcado por la Constitución.

Desde su planeación por el ingeniero Skougor, este primer plantel escolar estuvo pensado en función de albergar sólo hijos de los trabajadores mexicanos, puesto que los vástagos de los norteamericanos contaron con su propia escuela ubicada en la Colonia Norteamericana, muy independiente de la comunidad minera.

Este primer plantel se construyó en 1923 en una extensión de más de 10000 metros cuadrados, y en su planeación se consideró la posibilidad de edificar 28 salones, cada uno de los cuales esperaba albergar a 56 niños. Esto indudablemente beneficiaría a 1500 alumnos, cantidad por demás aproximada al número de niños que ya vivían en Nueva Rosita.

Este primer plantel empezó a prestar su servicio en 1924 con dos escuelas en su interior: la Carlos A. Carrillo que atendió alumnos varones y la Minerva, dedicada a las niñas., aunque por motivos desconocidos el número de aulas fue menor al planeado, construyéndose solamente 8; por lo que se deduce que muchos alumnos se quedaron sin escuela. (48)

Desde la iniciación de cursos en este plantel, los gastos de pago de profesores, material didáctico, de aseo, mobiliario y conservación, quedaron a cargo de la Empresa.

Sobre el funcionamiento de esta primera escuela existen pocos datos que puedan brindar un panorama completo de su labor educativa, aunque fue un hecho que los profesores fueron - contratados por el mismo Estado y pagados directamente por la Empresa.

48.- Es importante destacar que la población trabajadora de Nueva Rosita estuvo conformada en sus inicios por el más variado origen social y geográfico, aunque el sector más nutrido fue el de los trabajadores agrícolas desplazados de sus comunidades de origen por las ventajas que ofrecieron los salarios mineros. Pocas haciendas en el norte de la República habían cumplido en los años 20s. con el precepto constitucional que obligaba a establecer escuelas, por lo que es lógico suponer que en los primeros años de Nueva Rosita su población era altamente analfabeta.

Poco tiempo tuvo que pasar desde la puesta en marcha de las primeras escuelas cuando se hizo imperativo la necesidad de construir otros planteles escolares.

En 1925 se construyó la escuela Manuel Acuña y cuatro años más tarde, en 1929 se edificó la Benito Juárez con ocho y siete salones respectivamente.

Así, la población minera de Nueva Rosita contó con cuatro escuelas, las cuales además de brindar instrucción primaria a los niños, ofreció cursos de alfabetización a los trabajadores.

En cuanto a planes y programas seguidos en estas escuelas, existe una divergencia de opiniones entre las autoridades educativas que aún laboran en las mismas, debido en buena parte a que casi no existen documentos que puedan ratificar o rectificar las diversas tesis. (49)

Lo cierto es que el Estado de Coahuila el 26 de marzo de 1926, expidió la Ley de Educación Rural para el Estado en donde estableció las obligaciones educativas de los propietarios de las negociaciones particulares.

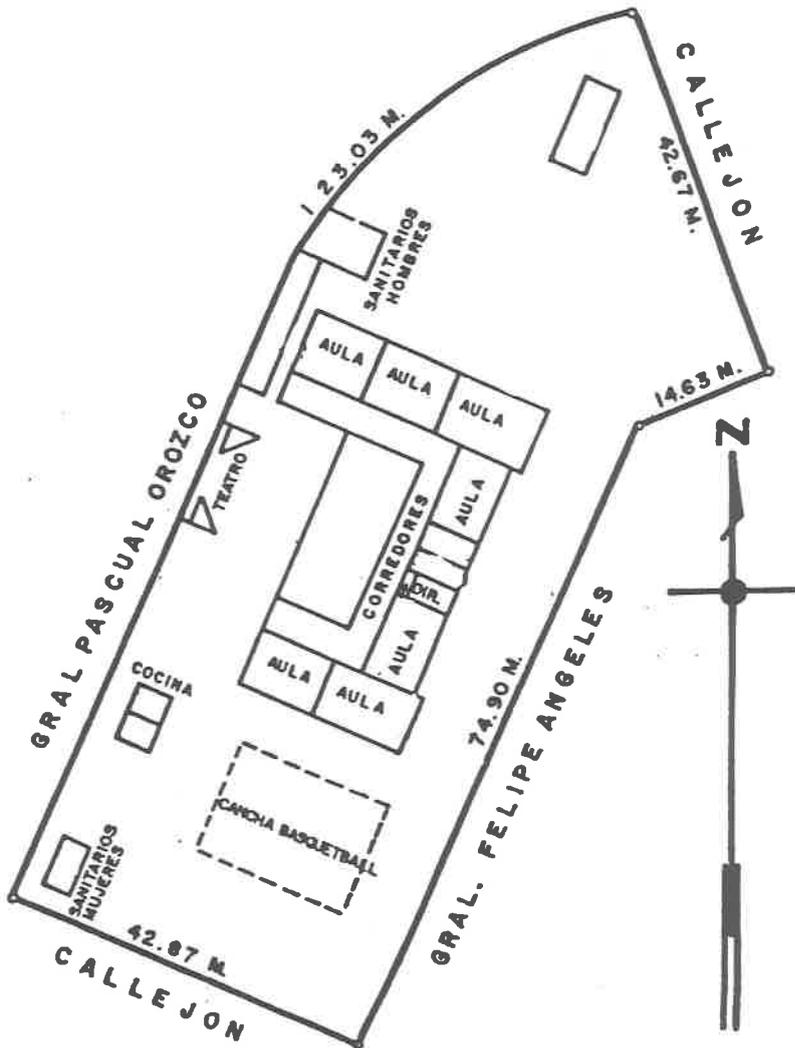
Entre los artículos más importantes se encuentran el: 5o. en donde se ofreció protección a los menores de 14 años, los cuales podrían ser incorporados al trabajo siempre que hubieran culminado sus estudios de educación primaria.; el Art. 14 especificó el plan de estudios a seguir del primero de septiembre al quince de junio del siguiente año:

#### I. Año

Higiene, física y moral, lengua nacional, estudio de la naturaleza, dibujo, modelado y actividades manuales, juegos y canto.

49.- De los archivos consultados, el de la S.E.P. tiene información de estas escuelas a partir de 1934 en que son federalizadas; el archivo de la planta de Nueva Rosita tiene información a partir de 1969 y los archivos de las escuelas Art. 123 cuentan con escasa información al respecto.

PLANO DE LA ESCUELA FEDERAL  
 "BENITO JUAREZ"  
 52



SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA .....1,553.5 M.<sup>2</sup>

SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE.....4,535.3 M.<sup>2</sup>

FECHA: \_\_\_\_\_

## II Año.

Higiene, física y moral, lengua nacional, aritmética, estudio de la naturaleza (curso práctico), narraciones y leyendas nacionales, dibujo, curso práctico de agricultura, canto, actividades manuales, juegos

## III. Año.

Higiene, física y moral, lengua nacional, aritmética, curso de agricultura, historia, prácticas cívicas y sociales, geografía, industrias rurales, canto y deportes.

El Art. 20 dejó establecido que los propietarios de las negociaciones no tendrían ninguna ingerencia técnica en las escuelas, así como todos los niños de edad escolar tendrían el derecho de recibir educación en la escuela correspondiente, aún cuando sus padres no trabajaran en las empresas privadas.

El Art. 38 propuso que los maestros atendieran como máximo a 50 niños.

El Art. 51 implantó el carácter nocturno de estas escuelas para instruir a los obreros. (50)

Dicho Plan de Estudios tuvo vigencia hasta 1934 cuando se introdujo el carácter socialista a la educación.

De igual manera, en 1930 el Profr. Rafael Ramírez, Jefe del Departamento de Escuelas Rurales, Primarias Foráneas e Incorporación Cultura Indígena giró órdenes al entonces Director de Educación Federal en Coahuila, Ramón Méndez para dar a conocer la Circular No. 5 del 21 de febrero de 1930 en donde se especificaron las campañas a seguir en todas las escuelas del estado:

1a. Antialcohólica.- cada plantel escolar formaría su Comité Antialcohólico buscando acciones en la misma comunidad.

2a.- Higiénica y Sanitaria.- los beneficios de dicha campaña tendrían que repercutir en la sociedad.

3a. Protección a la infancia.- las escuelas tendrían la obligación de desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y salud en los niños.

4.- Deportivo.- campaña para fortalecer las relaciones escuela-comunidad.

Dichas campañas, si se observa estuvieron dirigidas al trabajo externo de las escuelas. En cuanto a la enseñanza, ésta de igual forma se llevó a cabo a través de campañas Pro-Cálculo, Pro-Lenguaje y Pro-Civismo.

En cuanto al método aplicado, es curioso encontrar en la documentación de los Inspectores Instructores que supervisaron las escuelas del estado de Coahuila en los años 30s. hacer la observación de que “ el método no se aprende en los libros, puesto que éste se adquiere con la experiencia o viene en el individuo.” (51) lo que nos remite a considerar que hubo una cierta libertad en este rubro con la salvedad de que posiblemente existieron tantos métodos como maestros en el estado.

51.- AHSEP. “Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios”. Sección Escuela Rurales Federales. Estado de Coahuila. Caja 1212. Exp. Informe de Inspectores. Pedro Chávez y José Ma. Hernández.

Con lo expuesto anteriormente se deduce que el Estado de Coahuila organizó la educación pública, sobre todo la rural en los primeros tres decenios del presente siglo tomando en consideración lo poco poblado de la entidad. Este fenómeno se presentó sobre todo en la Zona Norte del estado, en donde no era fácil encontrar núcleos de población escolar que pasaran de 30 niños. debido a que existían pocos asentamientos ubicados en una franja muy angosta a lo largo de las vías férreas.

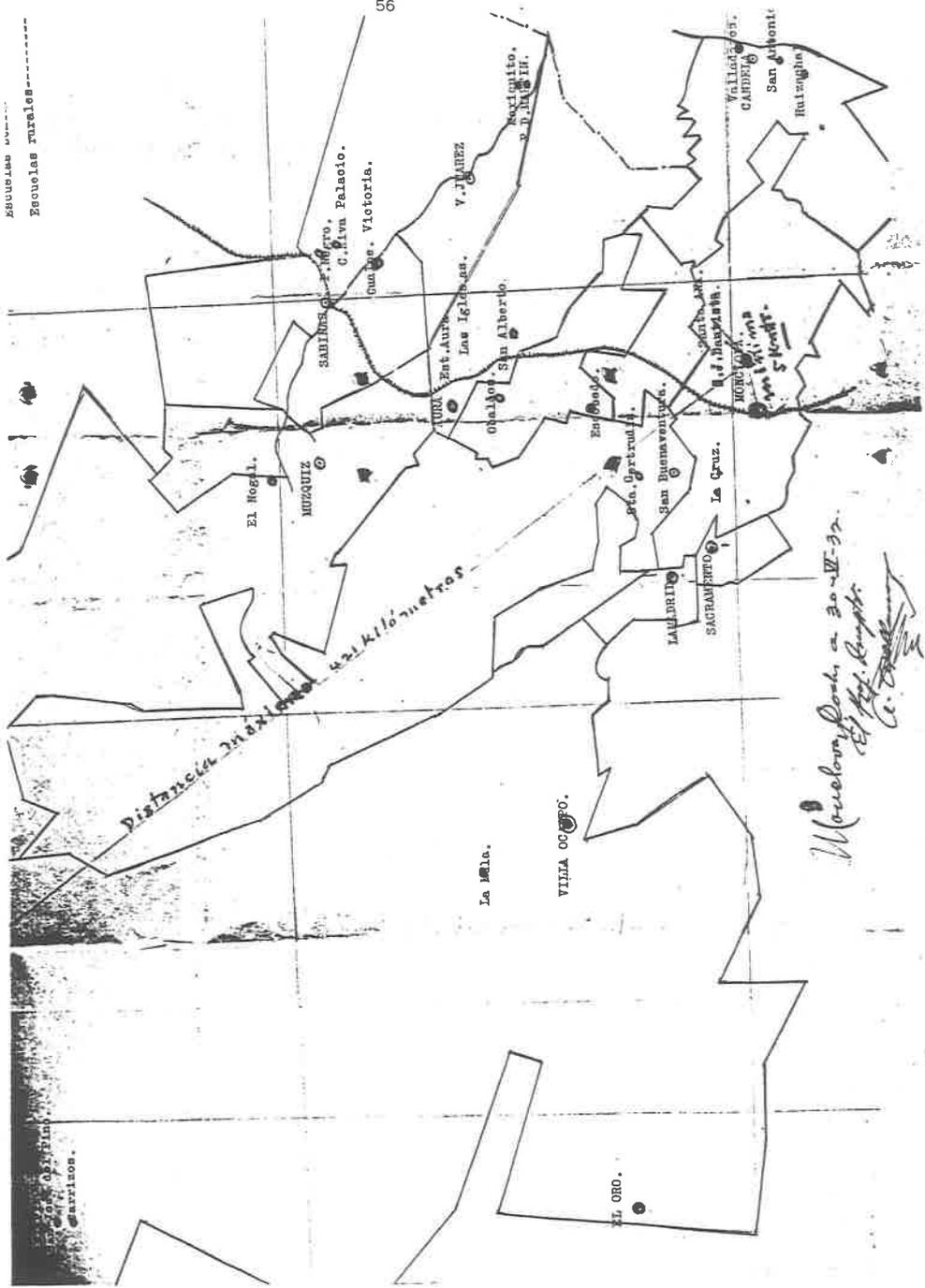
Un hecho que es importante mencionar es que a pesar de que el Estado en los años 20s y 30s tenía el control de la educación, lo cierto es que la cuenca Carbonífera no fue supervisada por las autoridades educativas antes de 1934 a pesar de que para este tiempo ya había asentamientos de importancia como Barroterán, Palaú y Nueva Rosita.

Esto puede ser explicado debido al aislamiento geográfico del mineral que permitió cierta independencia de las escuelas con respecto a los focos de decisiones administrativas., aunado a que la concesión del terreno por parte de los gobiernos locales convertía a Nueva Rosita en propiedad privada.

Esta afirmación se sustenta en las declaraciones realizadas en 1926 por Ramón Méndez, Director de Educación Federal de Coahuila quien señaló la no existencia de escuelas rurales federales en haciendas, propiedades particulares, factorías, negociaciones industriales, en donde los propietarios tuvieran la obligación constitucional de sostener escuelas. (52)

52.-Esta situación podría explicarse si se toma en cuenta que las tres escuelas de Nueva Rosita tal vez ya no obedecían a una catalogación meramente rural debido a las características de la empresa y la población. AHSEP. "Departamento de Escuelas Rurales, Primarias Foráneas e Incorporación Indígena". Caja 1325, Exp.15.

Escuelas rurales-----



Distancia total 421 kilometros

Wavelburg, fecha a 30-VI-32  
El P. J. Ruyter  
C. Ruyter

El Nogal  
MUSQUIZ

EL ORD.

VILLA OCFO.

La Milla.

SACRAMENTO

LAURELITO

San Buenaventura

San Juan

San Alberto

Los Iglesias

V. J. AREZ

C. de Victoria

C. Silva Palacios

VALLARTA

CARRETERA

San Antonio

Raluygita

Por otro lado, el Inspector Instructor Abraham Arellano al elaborar sus reportes anuales de supervisión de escuelas, nunca contempló la Cuenca Carbonífera como zona de asentamientos escolares hasta 1934 en que son federalizadas todas las escuelas construidas por precepto constitucional. (53)

Esto nos lleva a estimar que el Estado no ejerció ninguna supervisión en las escuelas Carlos A. Carrillo, Minerva, Manuel Acuña y Benito Juárez del mineral de Nueva Rosita, situación que favoreció una cierta independencia de los planteles, los cuales bien pueden ser considerados escuelas particulares durante este primer periodo de 1923-1934. (54)

A partir de los documentos encontrados en la Planta de Nueva Rosita y en los archivos de las mismas escuelas, se puede reconstruir una parte de la vida de los primeros establecimientos educativos en este mineral.

La Compañía diseñó y construyó los planteles escolares en los diferentes barrios para trabajadores. Así mismo los dotó de servicios sanitarios, agua potable, electricidad y en muchos casos de ventilación artificial y estufas de petróleo. (55)

Las aulas escolares las cuales casi siempre llevaban el nombre de un héroe nacional, estuvieron equipadas con pupitres binarios y escritorios .

Así mismo, tanto profesores como alumnos contaron con material didáctico como mapas de la república, álbum de héroes, juegos de geometría, pantógrafo y enciclopedias como "El Tesoro de la Juventud" y "Patria Mexicana".

53.-Ibid. Caja 894, Exp. 1519, Folio 6.

54.- A partir de 1927 Coahuila comenzó a reconocer a estas escuelas al rendir un informe sobre los establecimientos asentados en su territorio en cumplimiento al Art. 123 que la ubicaron en un segundo lugar con 368 planteles.

55.-J.N. Kniffin, gerente de la Planta de Nueva Rosita dotó a las primeras escuelas de estufas de petróleo. Por esta y muchas donaciones todos los años en su aniversario luctuoso los alumnos de las escuelas le rinden homenaje en su tumba.

Dentro de la enseñanza, las escuelas atendieron los cuatro años de instrucción primaria, básica utilizando los libros “Infancia” de Ayala, “Tributaciones de una familia decente”, “La mano derecha” y “Monografías de Saltillo”

Y a pesar de no contar con una supervisión directa de las autoridades educativas, las escuelas llevaron un control del aprovechamiento de los alumnos mediante registros de calificaciones y boletas.(56)

Un aspecto muy importante del trabajo de estas escuelas fue la implantación de hábitos como la puntualidad, asistencia, aseo, veracidad, cortesía y orden.

A través de estas virtudes se buscó inculcar a los niños el amor al trabajo y el alejamiento de todo vicio.

La calidad educativa de los primeros establecimientos educativos en Nueva Rosita puede catalogarse de primera clase, y de esto dejó constancia el Profr. Arellano en sus informes a las autoridades educativas en 1934, en donde sobresalieron estos planteles en casi todos los aspectos, especialmente el referente al plantel escolar y aprovechamiento. (57)

56.- Archivo de la Esc. Art. 123 “Benito Juárez” “Inventario General de los muebles, útiles y enseres pertenecientes a la Escuela Superior Mixta “Benito Juárez”, 9 de mayo de 1934.

57.- AHSI:P. “Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios” Escuelas Rurales Federales de Coahuila. Caja 1055. Informe del Profr. Abraham Arellano.

En una población creciente como lo fue Nueva Rosita en los años 30s., la educación básica de cuatro años pronto se hizo insuficiente para las necesidades de una empresa que requería personal más capacitado. Por ello la escuela Benito Juárez se convirtió en institución superior impartiendo seis años de primaria y se creó una escuela de Continuación en donde se ofreció cursos de inglés, taquigrafía, documentación mercantil y el séptimo año. Esta plantel escolar implementó prácticas las cuales se llevaron a cabo en el Departamento administrativo de la empresa y en los talleres mecánicos (58)

Un acontecimiento importante durante este periodo fue la promulgación de la Ley Federal del Trabajo en 1931, el cual reglamentó la fracción XII del Art. 123 constitucional. Dicha legislación estableció la obligación no sólo de fundar y sostener escuelas elementales en beneficio de los hijos de los trabajadores, sino que además se debía proporcionar los útiles necesarios para la impartición de la instrucción primaria. Otro aspecto igualmente reglamentado fue la capacidad de decisión de los gobiernos locales en los planes y programas de estudio aplicados en estas escuelas, así como el nombramiento del personal docente en las mismas. (59)

58.- AIJSEP. "Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios". Escuelas Artículo 123 Coahuila. Caja 30, Exp. 274.

59.- Diario Oficial 28 de agosto de 1931.

Otra faceta de las escuelas Carlos A. Carrillo, Minerva, Manuel Acuña y Benito Juárez del mineral de Nueva Rosita fue la educación de los adultos, los cuales debían impartir cursos vespertinos conforme a lo estipulado en la Ley de Educación Rural para el Estado de Coahuila de Zaragoza de 1926.

Este tipo de educación estuvo contemplado desde la planeación del primer local escolar, el cual contaría con dos salones exprofeso para la capacitación de los obreros.

Si Nueva Rosita contó en sus inicios con un porcentaje alto de analfabetas, era claro suponer que la alfabetización de los mismos se convertiría en una tarea prioritaria dentro de los planteles educativos.

Pero en la práctica, los primeros trabajadores no pudieron aprovechar esta ventaja debido a las largas jornadas de trabajo en la mina, lo que provocó el ausentismo y la deserción en las escuelas. (60)

Según versión de la población, en sus inicios, no era indispensable el certificado de primaria para entrar a trabajar en la Empresa; además de que hubiera sido un absurdo solicitarlo cuando casi toda la población adulta era analfabeta.

Este comprobante de estudios se hizo necesario después de la federalización de las escuelas, a finales de los años 30s, cuando ya Nueva Rosita contaba con varias generaciones de jóvenes que habían concluido sus estudios primarios, y estaban listos para engrosar las filas de los trabajadores mineros.(61)

60.-Hasta el año de 1932 los trabajadores de Nueva Rosita lograron firmar un contrato colectivo con la Compañía Carbonífera y la Mexican Zinc Co. en donde se estableció la jornada laboral de 8 hrs. Cf. Reygadas Luis. "Historia Sindical de los Mineros de Nueva Rosita 1929-1979". INAH. México 1988.

61.-A partir de los años 40s se inició el proceso de mecanización de la mina, por lo que se requirió que el nuevo trabajador tuviera la educación básica

## 2.3 LA ASARCO Y LAS ESCUELAS. SU RELACION

A lo largo de este trabajo se ha venido mencionando que Nueva Rosita nació y creció alrededor de la Carbonífera de Sabinas y la Mexican Zinc. Co., ambas razones sociales de la American Smelting and Refining Co.

Dicha empresa extranjera comenzó a invertir en México en el siglo pasado a través de sus tres raíces Robert S. Towne, la familia Guggenheim y la American Smelting and Refining Co.

La fusión de esta tríada en 1901 dió lugar a lo que se conoció como ASARCO, consorcio que alcanzó una supremacía dentro de las inversiones mineras en territorio nacional a través de compras masivas de minas en los estados de Chihuahua, Durango, San Luis Potosí y Coahuila.

Aunado a estas inversiones, este consorcio extranjero se estableció y consolidó alrededor de una cadena de fundiciones: Monterrey: 1893, Aguascalientes: 1895, Avalos, Chihuahua: 1906, Velardeña, Durango: 1906 y Matehuala, San Luis Potosí: 1908. (62)

El éxito de la ASARCO se debió a que supo invertir en sectores novedosos como la industria eléctrica, la cual fue instalada en minas y en plantas fundidoras del consorcio norteamericano, y el sector ferrocarrilero, que logró expandirse mediante la construcción de ramales, unidos al Ferrocarril Central.

Todas estas inversiones llevaron a la American Smelting a capitalizar alrededor de 100 millones de pesos en México. (63)

62.- Gómez serrano. "Aguascalientes: Imperio de los Guggenhcim." F.C.E., 1982, p. 126.

63.- Ceceña José Luis, "México en la órbita imperial. Las empresas trasnacionales." México, Edit. El Caballito, 1977, p.66.

El interés particular de la ASARCO por las propiedades carboníferas de los Madero se debió a que las fundidoras requirieron de grandes volúmenes de carbón; aunado a que la revolución mexicana interrumpió el transporte ferroviario para importar este energético de los Estados Unidos.

Así, en el año de 1919 adquirieron la Carbonífera de Sabinas y poco tiempo después por las necesidades de explotación de nuevos yacimientos se edificó el complejo habitacional de Nueva Rosita.

Desde que se fundaron e iniciaron labores las primeras escuelas de este mineral, la empresa se hizo cargo del pago de profesores, materiales didácticos, de aseo, mobiliario y conservación.

La relación entre empresa-escuela dentro del periodo que abarca de 1923 a 1934 fue muy estrecha debido a que no existió la intervención de otros actores sociales, aunado al aislamiento geográfico que les permitió cierta independencia en las decisiones administrativas y técnicas.

Hay que recordar que las escuelas se establecieron en terrenos de la compañía, y fueron construidas por ingenieros de la misma empresa, por lo que desde sus inicios fueron consideradas propiedades de la misma ASARCO.

Esta situación se reflejó en el trato directo que tuvieron los primeros gerentes de la planta en cuanto a donaciones directas que hicieron a las escuelas, como el caso del Sr. Kniffin - -

quien preocupado por las condiciones de los primeros establecimientos, los dotó de estufas de petróleo, electricidad, agua potable, drenaje y otras aportaciones de igual importancia. (64)

Esta relación paternalista que perduró casi setenta años permitió que las escuelas prosperaran y se consolidaran como centros educativos de primera calidad, en donde recibieron instrucción los cuadros que posteriormente se incorporaron al trabajo de la empresa.

La vinculación compañía-escuelas en esta primera fase se consolidó durante este periodo debido a que Nueva Rosita vivió una etapa de expansión mediante la construcción de modernas instalaciones y la explotación de la mina No. 6 que requirió mayor cantidad de mano de obra.

De esta manera aumentó el número de alumnos, se construyeron otras instalaciones educativas (cinco en total) y se multiplicaron las plazas de profesores que la compañía pagaba.

Este periodo entre 1923 y 1934 de igual manera se caracterizó por ser una comparsa entre los primeros brotes de organización minera en la vieja Rosita encabezada por la Unión Minera Mexicana y la conformación del Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SITMMSRM). (65)

64. AHSEP. "Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios". Escuelas Art. 123 Coahuila. Caja 40, Exp. 221.

65.- La Unión Minera Mexicana constituida en julio de 1911 fue la organización sindical más representativa de los enclaves mineros. Su oficina matriz se estableció en el mineral de Rosita. Para 1923 surgió una movilización en la Cuenca Carbonífera encabezada por esta organización sindical, pero caso curioso, la situación de Nueva Rosita fue de profunda calma aceptando las condiciones de la empresa. Vid. Martínez Silvia. "Movimiento Obrero en Coahuila: Los mineros del Carbón 1920-1926" Tesis U.A.M. Iztapalapa Agosto 1992.

En 1929 año de la depresión económica la ASARCO resistió más que cualquier otra empresa debido a que se encontraba en pleno auge a consecuencia de la introducción de maquinaria que la convirtió en poco tiempo en la principal productora de carbón mineral de toda la República.

Con la promulgación de la Ley del Trabajo en 1931 se comenzó a romper el vínculo que sostenía la empresa y las escuelas ya que ahora estas últimas debían de relacionarse con el Estado, el cual desde este momento estaba capacitado para intervenir en los aspectos administrativos y técnicos de los planteles educativos.

Esta situación no se llevó a efecto hasta 1934 cuando son federalizadas las escuelas por parte de la Secretaría de Educación Pública.

En esta primera etapa (1923-1934) se puede apreciar el surgimiento de centros poblacionales denominados minerales en la geografía nacional, sobre todo en los estados del norte de la república, debido al repunte de la actividad minera por parte de capitales extranjeros.

Un ejemplo de lo anterior lo ofrece Nueva Rosita que fue creada a partir del descubrimiento de nuevos yacimientos carboníferos en una región poco poblada, aislada del centro y conectada por vía férrea con la frontera norteamericana.

Este mineral fue diseñado y construido con el propósito de servir como foco de atracción para cientos de trabajadores que requería la explotación del carbón.

Como desde 1917 la Constitución Mexicana en su artículo 123 estableció la obligación de las negociaciones agrícolas o mineras a implantar todos los servicios que requiriera la comunidad, la Carbonífera de Sabinas, filial de la American Smelting and Refining Co. fundó hospitales y escuelas en el nuevo mineral.

De estas últimas, entre 1923 y 1934 se construyeron y funcionaron cinco instituciones impartiendo educación básica de cuatro años a los hijos de los trabajadores de la empresa. Estos primeros establecimientos educativos en Nueva Rosita desde su surgimiento tuvieron características propias debido al aislamiento geográfico y a la estrecha relación que tuvieron con la Compañía, situación que favoreció una cierta independencia con respecto de los centros de decisiones administrativas y técnicas (Gobierno estatal y Secretaría de Educación Pública) que las convirtieron en escuelas con carácter particular.

El asentamiento de estas escuelas tuvo una doble función: servir como mecanismos de fijación de mano de obra, ya que dejar el trabajo significaba perder esta prestación, y preparar a los futuros cuadros de trabajadores que ingresarían a la Empresa, mediante la inculcación de hábitos que favorecieran el amor al trabajo, y el alejamiento de todo vicio

Al dotar la Compañía a las escuelas de todos los servicios para su manutención y funcionamiento, se propició una total dependencia que se reflejó en las relaciones escuela-empresa, las cuales fueron estrechas y cerradas sin que se permitiera la participación de otros sectores sociales.

La promulgación de la Ley del Trabajo en los inicios de la década de los 30s. fue la primera reforma que trató de modificar esta relación, la cual no sufrió alteraciones, debido a que la aplicación de esta legislación laboral conllevó tiempo, razón por la que continuó el predominio empresarial sobre las escuelas.

En suma este primer periodo está caracterizado por una total dependencia de las primeras instituciones educativas a la empresa que las creó: la Carbonífera de Sabinas, filial de la poderosa ASARCO.

**TERCER CAPITULO**  
**LA FEDERALIZACION, EL SOCIALISMO Y EL SINDICALISMO EN**  
**LAS ESCUELAS ARTICULO 123.**  
**1934-1940**

## TERCER CAPITULO

3.1 La Federalización de las escuelas Artículo 123 en Nueva Rosita.

3.2. La educación socialista y las escuelas Art. 123 en Nueva Rosita.

3.3 La sección 14 y las escuelas Art. 123 en Nueva Rosita.

3.4 La ASARCO y las escuelas a partir de 1934.

### 3.1 LA FEDERALIZACION DE LAS ESCUELAS ART. 123 EN NUEVA ROSITA.

La federalización de las escuelas surgidas por decreto constitucional a nivel nacional, se llevó a efecto siguiendo las bases de la Circular IV-4-15 emitida el 23 de enero de 1934 por el entonces Jefe del Departamento de Enseñanza Rural, Rafael Ramírez.

Esta federalización por parte de la Secretaría de Educación Pública buscó el control absoluto de las escuelas fundadas por empresas agrícolas e industriales que de una u otra forma no habían sido correctamente supervisadas ni por el gobierno estatal ni por esta dependencia educativa.

El objetivo principal que buscó dicha medida fue la aplicación de la ley, ya que desde 1932 Narciso Bassols denunció que 3000 negociaciones no habían cumplido el precepto constitucional, por lo que era necesario obligar a las empresas a fundar y sostener escuelas para los trabajadores y sus hijos.(66)

La expedición de esta circular, así como las modificaciones a la Ley Federal del Trabajo en 1934, dieron facultades a la Secretaría de Educación Pública para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los patrones en materia educativa.

De esta manera se comenzó a ordenar el levantamiento de censos y datos para la creación de un registro de negociaciones agrícolas e industriales.

66.- Bassols Narciso. "Obras" Edit. Fondo de Cultura Económica, México, p. 131.

En las negociaciones donde aún no hubiera escuelas, los inspectores tendrían la facultad de gestionar la apertura de la misma, obligando a los patrones no sólo al pago de profesores, sino también a proporcionar local adecuado, mobiliario y material escolar.

De no cumplirse lo anterior la S.E.P. procedería a la aplicación de multas con el apoyo en el Artículo 677 de la Ley del Trabajo.

En cuanto a las escuelas ya establecidas en negociaciones, los Directores de Educación de cada estado recibirían los planteles y asumirían la dirección administrativa y el manejo técnico de ellas.

A partir de esta circular, las escuelas creadas por precepto constitucional se conocerían como escuelas Artículo 123. (67)

Para Nueva Rosita, la expedición de esta circular afectó en parte el funcionamiento de sus cinco instituciones educativas, aunque es necesario reconocer que éstas venían cumpliendo muchos de los lineamientos señalados en la misma. A partir de esta disposición en 1934 las escuelas tendrían que regirse por los planes estipulados por la SEP y quedar bajo el control de la dependencia educativa.

El 9 de mayo del mismo año, las escuelas de Nueva Rosita mediante un Acta de Entrega pasaron a quedar bajo la férula de la S.E.P.

Esta entrega se hizo a través de un inventario firmado por las autoridades educativas, municipales, escolares y representantes de la Compañía, pero sólo significó la entrega técnica de la institución educativa puesto que el mantenimiento y conservación del plantel, así como los sueldos de los profesores seguirían siendo responsabilidad de la empresa, según lo estipulado por la Circular IV-4-15. (68)

67.- Memoria de la Secretaría de Educación Pública, 31 de agosto de 1934. Tomo II pp. 51-58.

68.- Los profesores que en el momento de la federalización de las escuelas estuvieran prestando sus servicios en las mismas tendrían que sugetarse a las leyes, acuerdos y circulares que regularon la situación de los maestros dependientes de la S.E.P.

Así de esta manera, las escuelas de Nueva Rosita fueron federalizadas, dándoles el carácter de escuelas Artículo 123 semi-urbanas. (Anexo No. 2)

En el momento de esta transición los planteles contaron con la siguiente población:

Escuela de Continuación	40 alumnos.
Escuela Benito Juárez	356 alumnos
Escuela Manuel Acuña	217 alumnos
Escuela Carlos A. Carrillo	321 alumnos
Escuela Minerva	233 alumnos

Esto hacía un total de 1167 alumnos además de los 131 trabajadores que recibían instrucción en los cursos vespertinos, todos ellos bajo la tutela de 28 profesores.

Estos datos obtenidos en el momento de la federalización de las escuelas no satisficieron a las autoridades educativas quienes a través de oficios, giraron órdenes al profesor Arellano para que se buscara el nombramiento de más profesores puesto que existían, según registro 1400 niños en edad escolar en Nueva Rosita. (69)

Esto dió indudablemente lugar a los primeros conflictos entre autoridades educativas y Empresa.

“La Compañía al principio no quiso aceptar el patrón en donde figuraban hermanos del obrero, sobrinos que dependían económicamente de los trabajadores alegando que de acuerdo con la ley sólo tenían obligación de establecer escuelas para los hijos de los trabajadores.” (70)

En contestación la S.E.P. dejó establecido que la compañía tenía la obligación de proporcionar educación a todas las personas que conformaran la comunidad como lo instituía la constitución.

Bajo estas presiones, la Compañía procedió a la edificación de otros planteles educativos, los cuales fueron construidos en los años siguientes.

69.- Para abril de 1935, Coahuila educaba 464 adultos en las escuelas recientemente federalizadas Art. 123.  
70.- AHSEP. “Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios”. Escuelas Artículo 123 Caja 40, folio 17.

Poco tiempo después de la federalización de las escuelas surgió la cuestión de los profesores, quienes hasta entonces eran pagados directamente por la Compañía y no habían tenido hasta este momento supervisión directa por parte de autoridades educativas.

La S.E.P. consideró que era indispensable en primer término, homologar salarios con respecto al magisterio federal; esta medida si bien sirvió para beneficiar algunos grupos magisteriales rurales, en el caso concreto de Nueva Rosita bajó los sueldos de los profesores quienes en este momento percibían más de los \$60.00 acordados por la federación.

De igual forma, el magisterio tuvo que enfrentarse al dilema de su categoría laboral, ya que la federalización no aclaró si ahora eran empleados federales o seguirían siendo considerados trabajadores con todos los derechos y obligaciones que estipulaba la Ley Federal del Trabajo.(71)

Los meses de mayo y junio de 1934 fueron utilizados para la capacitación de los maestros en la nueva escuela activa, social, democrática y nacionalista, pilares de la nueva política educativa socialista. Con esto las escuelas siguieron funcionando pero ahora bajo un nuevo enfoque educativo, al cual se abordará con más detenimiento en el siguiente apartado.

El buen funcionamiento de las escuelas de Nueva Rosita pronto quedó asentado a través de los informes a partir de 1934 del Profesor Abraham Arellano, Inspector de Zona, quien al rendirlos a la Dirección de Educación Federal de Coahuila, destacó las buenas condiciones materiales y de aprovechamiento de las cinco instituciones educativas del mineral. (72)

71.- AHSEP." Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios". Escuelas Art. 123 Caja 34, Exp. 1, legajo 34, folio 218.

72.- AHSEP. "Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios". Escuelas Rurales Federales de Coahuila.Caja 1055. Informe del Prof. Abraham Arellano.





Esta buena marcha se debió en parte a que los planteles contaron siempre con el mantenimiento y la donación de material didáctico y de limpieza por parte de la Carbonífera de Sabinas y la Mexican Zinc Co. (73)

Dentro de los informes y estadísticas elaborados por el profesor Arellano se puede observar que de las cuarenta y siete escuelas rurales federales a su cargo (las escuelas art. 123 formaron parte de la educación rural hasta 1935) las cinco instituciones educativas de Nueva Rosita contaron con todos los servicios incluyendo plantel adecuado, sanitarios, comedor, luz eléctrica, agua potable, drenaje, etc.

El buen nivel educativo que se impartió en las mismas pronto hizo que adquirieran las escuelas un prestigio que aún en la actualidad disfrutan, ya que independientemente del aprovechamiento, los planteles siempre hicieron énfasis en el aspecto instructivo de esa época: hábitos de puntualidad, higiene, cortesía, orden, respecto, obediencia y justicia que indiscutiblemente repercutirían en la disciplina del trabajo futuro..

Con una población de 30 000 habitantes, a finales de los años 30s, pronto se hizo imperativo en Nueva Rosita la construcción de nuevos establecimientos educativos.

Así, las escuelas Carlos A. Carrillo, Minerva y Continuación que compartían un solo edificio, fueron fusionadas para trabajar como una sola escuela mixta superior bajo el nombre de escuela Artículo 123 Amado Nervo con 11 grupos.

En 1938 y siguiendo los lineamientos marcados por la S.E.P. se fundó la escuela Art. 123 Ley del Trabajo.

Las escuelas Miguel Hidalgo e Ignacio Zaragoza fueron fundadas hasta los años 40s.

73.- Archivo de la Planta de Nueva Rosita. "Antecedentes respecto a la creación de las escuelas primarias Art. 123 en Rosita, Agujita y Cloete, Coahuila.". Oc.t. 1983.

El crecimiento poblacional de Nueva Rosita de igual forma también obligó a las autoridades educativas el 10. de marzo de 1937 a reconocer la categoría urbana en las escuelas, con ello se aceptó la importancia que había adquirido este mineral a la par que se mejoró los sueldos de los profesores, los cuales a partir de este momento recibirían sus sueldos a través de la federal de hacienda, estando la negociación obligada a depositar el importe con antelación en esta oficina gubernamental.

Por otro lado, la educación de los adultos, si bien no fue la principal prioridad en los objetivos de las escuelas, siempre se mantuvo estable impartiendo educación a más de 100 trabajadores en promedio.

Esta tarea no tuvo el éxito deseado debido a la gran deserción y ausentismo por parte de los obreros quienes a consecuencia del trabajo riesgoso y pesado que desempeñaban no pudieron aprovechar los beneficios de la instrucción impartida por estas instituciones.

Nueva Rosita con categoría política mineral, en pleno auge en 1939 llegó a alcanzar una población de 30 000 habitantes de los cuales 1750 eran niños en edad escolar.

Después de 15 años de haber sido establecida la primera escuela primaria, el índice de analfabetismo se había reducido considerablemente, situación por demás favorable en una población en cuyos orígenes había existido una masa poblacional carente de la instrucción básica.

En este año, la comunidad contó con 5 000 casas construidas principalmente de madera y adobe en donde vivían aproximadamente 6 personas.

Entre las enfermedades más comunes a las que se tuvo que enfrentar la población se encontraban la tuberculosis, silicosis y tifoidea, las primeras dos las padecieron los adultos casi siempre mineros, la última causó una gran mortadad entre los niños.

Nueva Rosita productora y exportadora de carbón de piedra tuvo que contar desde su creación con buenas vías de comunicación, así en 1939 el mineral tuvo ferrocarril, carretera, teléfono y telégrafo, todo ello introducido por la compañía foránea.

Al conformarse una población eminentemente minera, ésta fue adquiriendo características propias como el ser poco propensa al fanatismo religioso y político, en contrapartida desde temprano se fue formando en los mineros una conciencia de clase (la sección 14 del Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos de la República Mexicana fue formada en 1934) que fue determinante en su vida futura.

En la población de Nueva Rosita, los 14 años era la edad promedio para iniciarse en ocupaciones económicas productivas, principalmente la minería y la fundición, trabajos por demás heredados de los progenitores. (74)

74.- AISEP "Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios." Escuelas Art. 123 "Cuestionario Mínimo para el Conocimiento de la Comunidad de Economía Rural de Nueva Rosita" Caja 40, Exp. 274, Legajo 1.

### 3.2 LA EDUCACION SOCIALISTA Y LAS ESCUELAS ARTICULO 123 EN NUEVA ROSITA.

La década de los treinta presencié el advenimiento de una nueva política educativa en México: la educación socialista, la cual ejerció un gran atractivo entre los intelectuales y educadores de la época.

La educación socialista, como otras escuelas que aparecieron en las primeras décadas del siglo XX, buscó representar los fines de la revolución, y llegar por lo tanto a los obreros y campesinos que aún no habían sido reivindicados.

Con este pensamiento el Partido Nacional Revolucionario elaboró en 1933 el Plan Sexenal con el propósito de establecer un plan de trabajo para el próximo sexenio a iniciarse bajo la batuta de Lázaro Cárdenas.

Entre los puntos más sobresalientes del documento destacó el aspecto educativo el cual tendría ahora como objetivo la creación y la difusión de un concepto "racional y exacto del universo y de la vida social" (75)

Así, como primer punto se buscó reformar el Artículo 3o. constitucional, hecho que se llevó a efecto el 30 de octubre de 1934.

A pesar del apoyo que recibió esta nueva política educativa, lo cierto es que nunca existió un criterio único para definir a la escuela socialista lo que provocó "que cada quien entendiera el socialismo como mejor le pareciera." (76)

75.-Britton, John "Educación y Radicalismo en México" S.E.P. 1976, p. 138.

76.-Lerner, Victoria. "Historia de la Revolución Mexicana 1934-1940. La educación socialista" Colegio de México México, 1979. p.82.

Así, algunos la interpretaron como agresivo nacionalismo económico, otros como búsqueda de la justicia social y sólo un pequeño grupo la entendía como la aplicación del patrón marxista de una sociedad sin clases. (77)

Uno de los tantos enfoques de la nueva política educativa la dió Ignacio García Tellez, primer Secretario de Educación en el gabinete cardenista a quien le tocó la conducción política y pedagógica del artículo 3o. y establecer los medios para instrumentarlo.

En sus declaraciones con respecto a las escuelas Artículo 123 y la educación socialista, señaló que:

“Estas escuelas tienen el deber de caracterizarse por una actuación francamente obrerista, pugnando por convertir a sus educandos en trabajadores calificados, capaces de dirigir por sí mismos, empresas cooperativizadas; también deben orientarse a coordinar las gestiones que impliquen a los obreros y campesinos en el sentido de alcanzar su mejoramiento económico y social y sobre todo, ayudar a los trabajadores a dar fuerza a las justas peticiones.” (78)

En contrapartida a este punto de vista oficialista existieron críticas a este tipo de educación las cuales se centraron en la incongruencia de crear una escuela socialista dentro de un sistema económico capitalista, aunado a la improvisación que se llevó a efecto en los planes y programas los cuales fueron elaborados en menos de tres meses.

Esta problemática se agravó aún más cuando los maestros, principales promotores de la reforma, no recibieron una capacitación adecuada, lo que provocó confusión y que algunos sectores magisteriales se convirtieron en agitadores sociales. (79)

77.- Vázquez de Knauth. En Revista de la Universidad de México. Órgano de la Dirección Gral de difusión Cultural, Vol. XXV. No. 5, mayo de 1971. p.9.

78.- Revista de Educación. Edit. Departamento Autónomo de Publicación y Propaganda. México agosto 1937, pp 18-19.

79.- Britton, John. op. cit. p. 20-34.

La escuela socialista desde su inicio enfrentó problemas organizativos, bajos salarios y escasa preparación de los maestros. Por tal motivo se creó el Instituto de Orientación Socialista que tuvo la misión de divulgar por medio de conferencias y breves cursos, los principios básicos de la reforma educativa.

De igual manera se formuló el Plan de Educación Pública que señaló las características de toda escuela primaria socialista: obligatoria, gratuita, de asistencia infantil, única, coeducativa, integral, vitalista, progresista, científica, desfanatizadora, de trabajo, cooperativista, emancipadora y mexicana. (80)

En cuanto a la organización y funcionamiento, la escuela debía constituirse en forma socializada, donde las actividades y ocupaciones dominantes en el medio fueran el principal medio educativo y donde profesores y alumnos se movieran por intereses comunes trabajando colectivamente en la realización de los propósitos.

El modelo educativo socialista se impuso en los establecimientos educativos de Nueva Rosita poco tiempo después de la federalización, concretamente con el ciclo escolar 1934-1935.

Para ello el gobierno estatal elaboró un documento denominado Plan de Trabajo, Bases, Programas de la Acción Educativa Federal en Coahuila, siguiendo las bases principales del Plan de Educación Pública, con el propósito de establecer los lineamientos que regirían la enseñanza tanto en las escuelas federales y del Artículo 123.

Dicho documento estableció la obligatoriedad de la educación socialista, y puntualizó cada uno de los objetivos a seguir para cada zona escolar del estado.

Así, la 6o. zona escolar, en la cual se adscribieron las cinco escuelas de Nueva Rosita tuvo como prioridad la obligatoriedad de capacitar a los maestros en los Centros de Cooperación Pedagógica (81))

En el aspecto educativo, los planes de estudio quedaron conformados de la siguiente manera:

#### Primer ciclo (Primero y segundo años)

Higiene, lengua nacional, cálculo, estudio de la naturaleza, dibujo ilustrativo, canto, cultura física, actividades prácticas, labor social.

#### Segundo ciclo (Tercero y cuarto años)

Higiene, lengua nacional, aritmética y geometría, ciencias naturales, geografía, historia, civismo, dibujo ilustrativo y decorativo, cultura física y deportiva, economía, actividades constructivas, labor social.

81.- Esta medida según palabras del Director General de Educación de Coahuila, Profr. Maurilio P. Nájera tenía el objetivo de captar las simpatías de los docentes hacia la nueva política educativa.

### Tercer ciclo (Quinto y sexto años)

Higiene, lengua nacional, aritmética y geometría, ciencias físicas naturales, geografía general, historia general y patria, civismo, dibujo ilustrativo, decorativo y constructivo, música y canto, cultura física y deportiva, actividades constructivas y productivas, economía (cocina y costura para niñas, agrícolas y pecuarias para niños )

### Sección de adultos

Lectura, escritura, aritmética y geometría, música y canto típica, cooperativas, organización deportiva, cuadros artísticos, campañas sociales, costura, cocina. (82)

Las actividades tendientes a fortalecer la coooperatividad, la labor social hacia la comunidad y la educación para adultos fueron las innovaciones de este nuevo plan de estudios que por lo demás no se diferenciaba en mucho con la Ley de Educación Rural de 1926.

Para que el éxito de la política educativa tuviera la aceptación esperada, las autoridades educativas trabajaron en la persuasión de la comunidad de Nueva Rosita, en donde hicieron una intensa campaña dando a los padres de familia todas las explicaciones necesarias acerca de la nueva escuela.

Esta campaña pro-escuela socialista buscó difundir las bondades de la nueva política educativa, la cual, según versión de las autoridades educativas, no se oponía a los sentimientos filiales o mermaba la autoridad moral de los padres.

Por el contrario, dicha escuela tendría la función de lograr un mayor bienestar para la comunidad, pues estaba encaminada a realizar uno de los anhelos más grandes de la revolución: fomentar la escuela de los trabajadores. (83)

82.- AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios. Sección Escuelas Rurales Federales. Estado de Coahuila. Caja 1076.

83.- AHSEP. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios. Escuelas Art. 123 Coahuila, Caja 5701, Exp. 5 folio 1.

Este fue un punto muy atrayente para la comunidad conformada principalmente por trabajadores mineros, por lo que la aceptación del socialismo como política educativa no tuvo mayores obstáculos en las escuelas.

Para la Carbonífera de Sabinas, empresa de corte capitalista, la aplicación de la educación socialista en sus escuelas tuvo que dejar cierto recelo, el cual nunca se exployó en forma abierta, posiblemente para evitar conflictos con el gobierno.

Es importante hacer notar que a lo largo de todo el cardenismo y a pesar de las declaraciones y documentos expedidos por las altas autoridades educativas a nivel nacional, las autoridades educativas y de gobierno de Nueva Rosita nunca buscaron un enfrentamiento directo con la empresa, y esto puede verse en la política conciliatoria que llevaron a cabo con el fin de convencer en vez de imponer una política educativa.

Para los maestros de las escuelas Artículo 123 de este mineral, la escuela socialista era el mecanismo para "hacer de los alumnos, observadores del medio que les rodea, conocedores del pueblo en que viven, su nivel social, económico y moral." (84)

La profesora Tomasita Rodríguez al referirse al trabajo docente de estos años señala que los maestros trataron de seguir todas las lineamientos marcados en los programas de estudio "dando mucho, mucho civismo"

También recuerda que en este tiempo era muy importante la cultivación de hábitos:

"Al principio no solicitamos uniforme porque los niños eran muy pobres, eran hijos de trabajadores que incluso iban descalzos. Con el tiempo si pedimos uniforme.

Los niños iban con pantalón negro, camisa blanca y corbata. Las niñas con su falda negra y blusa blanca. La disciplina era muy importante en las escuelas." (85)

84.- AISEF. "Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios" Escuelas Art. 123 Caja 5701, Exp. 5, folio 1.

85.- Datos comunicados por la Profra. Tomasita Rodríguez quien laboró en la escuela Art. 123 "Amado Nervo" 54 años.

Los maestros fomentaron el cooperativismo en las instituciones educativas a través de la Sociedad de Padres y la Asociación General de Alumnos, tomando una postura moderada para cumplir con los lineamientos educativos pero sin menoscabar la importancia que tenía la empresa de capital extranjero para el mineral.

Esto se ve reafirmado con la organización del IV Congreso Pedagógica Socialista, el 30 y 31 de marzo de 1935 en Nueva Rosita. (86)

A dicho evento asistieron personalidades de la vida política regional, funcionarios de la Secretaría de Educación Pública y maestros de la zona carbonífera que avalaron con su presencia la nueva política educativa.

De igual manera estuvieron presentes funcionarios de la empresa privada, los cuales hicieron sentir si no su aprobación, por lo menos su tolerancia a la escuela socialista.

Con esto las dos tendencias de alguna manera se comprometieron a respetarse sin menoscabar la presencia del otro, ya que este acuerdo beneficiaba a ambos en el sentido de que se necesitan para el buen funcionamiento de las escuelas y de la economía misma del estado.(87)

86.- AHSEP. "Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios." Sección Escuelas Rurales. Estado de Coahuila. Caja 218, Exp. 1, Legajo 23.

87.- Una disposición de la política educativa cardenista fue el control de las escuelas particulares mediante el decreto del 10 de enero de 1935, en donde se estableció que para funcionar los planteles particulares tendrían que realizar una protesta de adhesión a la nueva política educativa, así como impartir lengua nacional e historia patria. Nueva Rosita desde su fundación contó con una institución particular denominada Colegio Americano, cuya función era instruir a los hijos de los trabajadores norteamericanos.

La autorización para el funcionamiento de dicho colegio se realizó sin mayores trámites y esto es una prueba más sobre la política de concertación entre autoridades educativas y empresa.

De igual manera, la Carbonífera de Sabinas producía para este entonces el 70% del carbón que requería el país, dejando buenos dividendos al estado por concepto de impuestos, los cuales eran destinados en buena parte a llevar a cabo la reforma educativa.

# IV Congreso Pedagógico Socialista

Organizado por la VII y VIII Zonas de Educación Federal.

**Invitación:** De acuerdo con la Dirección de Educación Federal en el Estado, en nombre de los CC. Inspectores de la VII y VIII Zonas Escolares y Maestros, nos permitimos invitar muy atentamente a las Autoridades Municipales, Sociedades de Padres de Familia, Sindicato de Trabajadores, Agrupaciones Campesinas y demás Sociedades de la localidad, a los actos que con motivo del IV CONGRESO PEDAGÓGICO SOCIALISTA, habrán de verificarse durante los días, sábado 30 (en este lugar) y domingo 31 (en San Juan de Sabinas).

El Dr. Jesús Valdés Sánchez Gobernador Constitucional del Estado ha ofrecido asistir a este Congreso.

## PROGRAMA GENERAL.

SABADO 30  
(en este lugar)

TEATRO ESTRELLA  
(De 9 a 12.30 horas)

Exposición de Trabajos Doctrinarios de la Escuela Socialista.

- 1o. A las 9 horas inauguración de los trabajos.
- 2o. Canción a cargo de un grupo de maestros congresistas.
- 3o. "La Escuela Socialista". Por el C. Director de Educación Federal en el Estado, Prof. Maurilio P. Nájera.
- 4o. Declamación por la Srta. Profa. Luz María González.
- 5o. Trabajos presentados por los CC. Inspectores y Maestros de ambas Zonas Escolares

**POR LA TARDE A LAS 15 HORAS.**

- 1o. Visita a las Plantas de la Cía. Carbonífera de Sabinas, S. A. y Mexican Zinc Co. Estas visitas estarán bajo la Dirección de los Sres. Ings. Remigio Martínez y José-Tovar Arroyo.
- 2o. Encuentros deportivos en la Escuela del Seis.

**POR LA NOCHE (A las 20.30 horas)**

En el Salón del Sindicato I. de T. M. y S. de la República Mexicana  
**FESTIVAL RECREATIVO CULTURAL.**

Se desarrollará un interesante programa, en el cual el C. Director de Educación Federal en el Estado Prof. Maurilio P. Nájera, sustentará importante conferencia.

Los números del programa serán cubiertos por maestros y alumnos de ambas Zonas Escolares.

**NOTAS:** 1a. Frente a este propio edificio la Banda Municipal, cedida Galantemente por el C. Presidente Municipal, ofrecerá una audición Musical. 2o. **ENTRADA GRATIS.**

**DOMINGO 31**

**ESCUELA IGNACIO ZARAGOZA**  
(De 9 a 12.30 horas)

Orientaciones Pedagógico-Socialistas e Institucionales por el C. Director de Educación Federal y CC. Inspectores de ambas Zonas Escolares.

**TARDE (A las 15 horas)**

En el cuadrilátero deportivo de la Escuela I. Zaragoza se desarrollará interesante Fiesta DEPORTIVO-CULTURAL, de acuerdo con el programa especial que se tiene preparado.

**ORDEN DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS**

- 1o. Voly-bol.-SALTILLO contra ROSITA.
- 2o. Basquet-bol.-SALTILLO contra ROSITA.

**A LAS 20.30 HORAS.**

Frente al Palacio Municipal dará principio una animada NOCHE MEXICANA organizada por las Autoridades Municipales.

De antemano, queremos hacer presente nuestro agradecimiento a todas aquellas personas que tuvieron a bien dispensarnos su valiosa cooperación.

Nueva Rosita, Coah., a 29 de marzo de 1935.

LA COMISION.

Los discursos que se dieron en el Congreso Pedagógico reafirmaron dicho pacto, que si bien no fue lo esperado para algunos funcionarios radicales del gobierno, permitió la implantación de una nueva política educativa en instituciones apoyadas financieramente por empresas foráneas.

Este caso de Nueva Rosita parece haber sido único en un Estado que enfrentó serias dificultades para hacer cumplir la ley, sobre todo en las haciendas en donde se desataron verdaderas campañas en contra del enfoque socialista de la educación. (88)

Por otro lado, la educación de los adultos también fue impulsada por la nueva política educativa, aunque las escuelas de Nueva Rosita ya prestaban este servicio social desde 1924.

La aplicación de la nueva ideología educativa completó la instrucción para adultos que daban las escuelas al implementar lecturas como el Plan Sexenal, el Maestro Rural, Ley del Trabajo, el Salario Mínimo e Historia del Trabajo que fortalecieron la conciencia de clase que ya tenían los obreros, quienes habían formado desde 1934 la sección 14 del Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana.

Esta tendencia socialista de la educación en las escuelas Artículo 123 de Nueva Rosita duró hasta 1940 debido a la presión que ejerció la Asociación Coahuilense de Padres de Familia, que realizó verdaderos mítines en contra de la escuela socialista, orillando a las autoridades del estado a modificar su postura educativa. (89) siendo por lo tanto un microcosmos de lo que a nivel nacional también vivía el país.

88. Dentro de los informes de los inspectores de las zonas escolares de Coahuila se puede apreciar la dificultad que tuvieron en algunas zonas por establecer la escuela socialista sobre todo en las haciendas. Dentro de estos casos es interesante encontrar el de las haciendas de San Lorenzo y San Carlos en Ciudad de Parras propiedad de la Sra. Nieves M. de Madero quien es acusada por las autoridades educativas de sustituir la educación socialista por catequisis.

89.- La modificación del artículo tercero se llevó a efecto en diciembre de 1945.

Con esto se puede concluir que la Secretaría de Educación Pública se limitó a hacer valer los principios de la escuela socialista únicamente en el aspecto técnico de las mismas puesto que existió una negociación concertada entre Empresa y Estado que no permitió la radicalización de la nueva ideología educativa dentro de las instituciones educativas.

### 3.3 LA SECCION 14 Y LAS ESCUELAS ARTICULO 123 EN NUEVA ROSITA

La formación del Sindicato Minero tuvo sus raíces en las primeras organizaciones obreras que se gestaron con la entrada de la época industrial a finales de la centuria decimonónica. Dentro de estas iniciales agrupaciones destacaron las sociedades mutualistas que tuvieron como objeto fomentar la ayuda solidaria entre los trabajadores.

El anarco-sindicalismo fue otra alternativa organizativa que se consolidó en el porfiriato. Esta corriente prosperó sobre todo en los estados del norte de la república, los cuales recibieron influencia de la Western Federation of Mines y del Partido Liberal Mexicano (90) Una de las características del anarco-sindicalismo fue el enfrentamiento directo con los patrones y el gobierno, así como la ausencia de canales institucionalizados para la solución de los conflictos.

La influencia y aceptación de esta corriente se pudo sentir sobre todo en las grandes huelgas del porfiriato: Cananea y Río Blanco.

Pero su verdadero triunfo fue alcanzado cuando las reformas sociales que proponía fueron incluidas en el Artículo 123 de la Constitución Política de México.

Esta legislación le dió un nuevo incentivo a las organizaciones obreras, por lo menos en teoría, con lo que éstas buscaron consolidar su posición ante los patrones. Esta solidez no fue alcanzada sino hasta 1931 con la expedición de la Ley Federal del Trabajo.

90.- Cockcroft James. "Precursores intelectuales de la Revolución Mexicana". Siglo XXI, México 1991, p. 120.

La promulgación de esta legislación dió los lineamientos para la organización obrera, la cual no tardó en consolidarse sobre todo en las regiones mineras e industriales del país.

El sindicalismo en Nueva Rosita tuvo su punto de partida con la creación de esta comunidad minera en 1923.

La población minera caracterizada por la heterogeneidad tanto de orígenes geográficos como profesionales pronto buscó su organización, pero fue hasta la promulgación de la Ley Federal del Trabajo que pudo consolidar su posición ante las empresas.

1934 fue un año trascendental para la comunidad minera de Nueva Rosita ya que en esta fecha se legalizó la creación del Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SITMMSRM), dentro del cual al mineral se le distinguió como la Sección 14.

Con el impulso de este nuevo sindicato fuerte, reconocido y nacional, los trabajadores de Nueva Rosita comenzaron a movilizarse para fortalecer sus derechos laborales tales como incremento salarial, derecho a la atención médica y la indemnización por caso de accidente y muerte. (91)

Durante sus primeros años de experiencia de lucha (1935-1939) el Sindicato minero no sólo se constituyó en una de las organizaciones obreras de vanguardia en todo el país, sino que también tuvo un impacto significativo en la vida interna de los minerales, porque logró eliminar muchas de las viejas modalidades de dominación empresarial dentro del enclave. (92)

91.-Para profundizar en el sindicalismo minero de Nueva Rosita, es importante consultar los trabajos de Sariego Juan Luis. "Enclaves y Minerales en el Norte de México". Universidad Iberoamericana, México, 1980, y Reygadas Luis "Historia Sindical de los mineros de Nueva Rosita 1929-1976". INAH, México, 1988.

92.- Sariego, Juan Luis. op. cit., p.234.

Las conquistas sindicales que fueron obteniendo poco a poco los trabajadores de Nueva Rosita se reflejaron en la vida social de la comunidad y dentro de los rubros como la vivienda, servicios públicos y educación.

Todo este desarrollo urbano trajo una prosperidad para Nueva Rosita ya que se mejoró toda la infraestructura de la comunidad. De estos años Sariego recoge el testimonio de una de las maestras que laboró en las escuelas Artículo 123 entre 1936 y 1949:

“Cuando me destinaron a Nueva Rosita, me vine con gusto. Yo había estado trabajando en el medio rural, en el rancho, porque antes era una consigna que un maestro tenía que hacer méritos en el medio rural para poder venir a una ciudad (...) Me gustaba mucho Nueva Rosita porque en la noche había mucha luz eléctrica...mucha luz. Una luz clara, bonita en todas las calles que estaban bien alumbradas y también había mucha agua corriente y la gente decía que ni pagaba luz, ni pagaba agua porque se lo pagaba la empresa.

En cambio, en los pueblos donde yo trabajaba no había luz eléctrica ni agua corriente. Por eso se me hizo la gloria aquí...(..)

Aquí había tiendas, médicos, boticas, luz, agua...en aquellos años Nueva Rosita era la población más importante de la región.... (93)

Pero lo que había comenzado como una prestación para la comunidad por parte de la empresa, muy pronto se convirtió en pesada obligación ante el sindicato.

La sección 14 al adquirir firmeza y solidez debido al carácter nacionalista del gobierno cardenista logró tener ingerencia incluso en los asuntos internos de las Escuelas Artículo 123 de Nueva Rosita y así en enero de 1939 al revisar el Contrato de Trabajo con la empresa se consideró el aspecto de la educación primaria, superior y técnica de los trabajadores y sus familias. (Anexo No.3)

El Art. 170 del mencionado contrato mencionó la obligación de la compañía a sostener las Escuelas Artículo 123 que fueran necesarias en las distintas colonias de Rosita y Cloete, en las que se impartiría enseñanza elemental a los hijos o dependientes económicos de los trabajadores, cuando menos hasta el sexto año; para tal efecto, las Compañías se tendrían que comprometer a:

I.- Ampliar los planteles educativos actualmente existentes en la siguiente forma:

- a) A la escuela artículo 123 "Amado Nervo", se le construirían tres salones para clases.
- b) A la Escuela Artículo 123 "Manuel Acuña", se le edificarían también tres salones.
- c) A la Escuela Artículo 123 "Benito Juárez, se le construirían dos salones más para clases y se terminaría el salón de actos.

II.- Todas las escuelas serían dotadas de los siguientes anexos:

- a) Excusados de acuerdo con las indicaciones del Delegado de Salubridad.
- b) Bebederos higiénicos.
- c) Mobiliario necesario, bancas, mesas, pizarrones.
- d) Taller de carpintería.
- e) Bibliotecas infantiles.
- f) Campos deportivos.
- g) Teatro al aire libre.
- h) Botiquín.
- i) Todo el material necesario para el funcionamiento de las escuelas.
- j) Todo el material o útiles necesarios para el alumno tales como cuadernos, lápices y libros.

III.- Se proporcionaría el personal suficiente en la siguiente forma, para Rosita y sus colonias.

- a) 35 maestros base.
- b) 4 maestros especializados para cursos secundarios o de artes y oficios.

- c) 8 maestros educadores niños (kinder Garther)
- d) 8 conserjes.
- e) Veladores.

Artículo 176. Las compañías se obligarían a sostener los estudios técnicos industriales o prácticos en centros especiales nacionales o extranjeros de trabajadores e hijos de éstos, en una proporción de uno por cada quinientos trabajadores o menos de cada unidad.

Artículo 181 Las compañías se obligarían a proporcionar empleo adecuado a su profesión, a los estudiantes inmediatamente después de haber terminado su carrera, y a remunerarles en igual de circunstancias que a los trabajadores técnicos a su servicio. (94)

La sección 14 nombró a una comisión sindical para realizar recorridos periódicamente a las escuelas con el objeto de poner al tanto a la compañía de las necesidades de las mismas.

A través de estos recorridos las escuelas se mantuvieron en buenas condiciones de conservación y mantenimiento, aunque también se presentaron algunas inconformidades de los profesores quienes se sintieron fiscalizados por el propio sindicato.(95)

94.- AHSEP. "Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios" Escuelas Artículo 123 Coahuila Caja 30 Exp.3678 folio 13-17.

95.- Dentro de los expedientes de las escuelas Art. 123 de Nueva Rosita se encuentran algunos informes de las comisiones sindicales que visitaron los planteles.

Dichas comisiones tenían el objetivo de supervisar las instalaciones materiales, verificar el censo escolar y constatar que la instrucción que se impartiera fuera de primera calidad.

Esto por supuesto incomodó a los docentes quienes se quejaron de que la comisión no tenía ningún criterio educativo para ejercer supervisión sobre la labor de ellos.

El sindicalismo minero de Nueva Rosita, entre 1934 y 1940 creció y se fortaleció de tal forma que hasta los maestros de las Escuelas Artículo 123 quisieron integrarse a la Sección 14, con el fin de tener las mismas prestaciones que los mineros, particularmente el derecho de vivienda. (96)

Esta posición favorable del sindicato ante la empresa comenzó a cambiar debido a que esta última reaccionó asumiendo una defensa de los principios del capitalismo los cuales según ellos estaban en peligro debido a la postura intransigente de los dirigentes sindicales. Además para finales de los años 30s. el gobierno había moderado su posición debido a las fuertes presiones de las compañías norteamericanas a raíz de la expropiación petrolera.

96.- El Decreto Presidencial del 13 de abril de 1936 le dió el carácter de empleado federal a los maestros Artículo 123 con todos los derechos y obligaciones que les imponía las leyes respectivas. Diez días después, el 23 de abril del mismo año mediante el Diario Oficial también se les reconoció como empleados de planta de las respectivas negociaciones

Esto llevó a que los maestros Art. 123 tuvieran doble personalidad jurídica y en muchos casos ni la federación ni las empresas cumplieron sus obligaciones para con ellos.

En el caso concreto de Nueva Rosita, la compañía les alquiló la vivienda, la cual podían adquirir si la compraban.

### 3.4 LA ASARCO Y LAS ESCUELAS ART. 123 A PARTIR DE 1934.

Las Compañías extranjeras dedicadas sobre todo a las actividades extractivas como la American Smelting and Refining Co. les tocó vivir la agresividad del estado cardenista en los años 30s. el cual propugnó por la recuperación del nacionalismo económico.

Esta agresividad se reflejó en la solidaridad que el gobierno brindó a algunas huelgas mineras, las cuales, debido a este respaldo lograron alcanzar importantes prestaciones para los trabajadores.

Ante esta situación la ASARCO buscó la alianza de otras empresas extractivas formando la Cámara Nacional de México, con el objeto de formar un frente común ante los embates nacionalistas.

Esta agrupación se formó a nivel nacional con miembros del país y extranjeros, contando con filiales en casi todos los estados mineros. Su función principal fue la representación de los intereses empresariales mineros, especialmente fiscales, ante las diversas dependencias federales.

Esta sociedad se contactó con la Secretaría de Educación Pública en 1935 para definir sus obligaciones en relación al establecimiento y funcionamiento de las Escuelas Artículo 123.

A través de la correspondencia que se dió entre la dependencia educativa y la Cámara Minera es factible observar la inconformidad de esta última en cuanto a la interpretación que hicieron de sus responsabilidades las autoridades escolares y el sindicato minero. Concretamente discrepaban con la obligación de la educación para toda la comunidad en donde estuvieran asentadas las negociaciones, debido a que esto gravaba en forma exagerada a la industria. (97)

97.- AIISEP- "Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios". Escuelas Artículo 123 Distrito Federal, Caja 186, Exp. 2, Legajo 1-2.

La Secretaría de Educación Pública a través de su Departamento Jurídico estableció su criterio ante la Cámara Nacional de Minería dejando asentado la cuestión de sueldo, número de profesores, útiles escolares de todas las escuelas Art. 123.

En relación a la educación de los niños que no eran hijos de obreros de la Compañía la S.E.P. dejó claro que:

“El último fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relacionado con la asistencia de niños a las Escuelas Artículo 123, obliga a las Empresas que sostienen esta clase de planteles a impartir educación a todos los niños en edad escolar aún cuando no sean hijos de sus trabajadores.

Así mismo las empresas están obligadas a proporcionar el edificio escolar, la casa para los maestros, el campo deportivo, el teatro al aire libre, la parcela para las prácticas agrícolas, baños, servicios sanitarios y todo el material de consumo indispensable para el buen servicio. A esto debe agregarse la instalación de talleres en los lugares donde sean indispensables, según las ocupaciones de los habitantes del lugar.

La Secretaría nunca ha tenido el propósito de gravar innecesariamente a las Empresas del país obligadas a sostener escuelas para los hijos de sus trabajadores en cumplimiento a la Ley Federal del Trabajo; por el contrario, desea la propia Secretaria facilitar a las citadas Empresas el cumplimiento de la obligación que les impone la citada ley.” (98)

Ante tal postura por parte de la dependencia educativa oficial, la ASARCO se unió al Grupo Patronal de la República constituido por la Confederación de Cámaras Industriales, Confederación de Cámaras de Comercio y Asociación de Empresas Industriales y Comerciales para demandar directamente al Gral Lázaro modificaciones a las disposiciones de la fracción XII del Art. 123 Constitucional, sobre todo lo referente al papel del Estado y los servicios públicos. (Anexo No. 4)

98.- AIHSEP “irrección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios”. Escuelas Artículo 123 Distrito Federal, Caja 186, Exp. 2, folio 11-14

En memorandum fechado el 9 de marzo de 1936 al presidente, el Grupo Patronal señaló que:

“Los servicios necesarios a la comunidad indiscutiblemente que son el abastecimiento de aguas potables, el sistema de albañales para disponer de los desechos, el alumbrado público, la limpia, escuelas, hospitales, etc.

Los servicios que se han mencionado tienen el carácter de públicos y deben ser y son a cargo del Estado.

Reconocemos que es laudable todo esfuerzo encaminado a difundir la enseñanza y a proporcionar a los trabajadores los servicios necesarios para su comunidad y salud; pero, por otra parte, no puede negarse que la Educación Primaria y los demás servicios públicos que hemos venido mencionando, deben sostenerse con los impuestos que recauda el Estado de toda clase de negociaciones, industriales, mineras y agrícolas...(99)

Por respuesta el gobierno dejó finiquitado este asunto al aplicar sanciones a todas aquellas negociaciones que no cumplieran cabalmente con lo estipulado en la Constitución.

Así la Carbonífera de Sabinas y Mexican Zinc Co. se vieron obligadas a ampliar las Escuelas Artículo 123 de Nueva Rosita y aceptar a los niños que no eran hijos de trabajadores.

También se otorgaron subsidios y becas a estudiantes en escuelas técnico-profesionales

En fin se mejoró toda la infraestructura educativa del mineral entre 1934 y 1940 mediante del Departamento del Pueblo, oficina de la empresa que fue la encargada de la supervisión y mantenimiento de los servicios públicos de la población.

Esta situación no favorable para las compañías comenzó a variar con la llegada de un nuevo sexenio presidencial que pronosticó un cambio de postura ante las empresas extranjeras.

De hecho el 15 de octubre de 1940 la Carbonífera de Sabinas y la Mexican Zinc Co. filiales de la ASARCO enviaron un memorandum al presidente electo Manuel Avila Camacho con el objeto de defender sus derechos patronales y con la esperanza de dar un giro dentro de la política económica.

En dicho documento establecieron que la empresa era una de la industrias más grandes y más complicadas que existían en la República Mexicana que directamente daba trabajo a más de 4000 personas tan sólo en Nueva Rosita y que, a causa de la inconsciencia de un reducido número de líderes, tanto la industria como la población corrían el peligro de desaparecer. (100)

En dicho escrito quedó claro que la correlación de fuerzas entre las secciones sindicales y las empresas favorecía a los primeros y esta situación afectaba directamente a las escuelas Artículo 123, las cuales en estos años se convirtieron en una carga pesada para la empresa debido en buena parte a la inherencia de diversos grupos sociales que confluyeron en ellas llámense éstos Secretaría de Educación Público, Sindicato Mineros etc. (101)

Las compañías Carbonífera de Sabinas y Mexican Zinc Co. trataron de cumplir con casi todos los ordenamientos federales que de alguna manera significaron su desplazamiento del ámbito educativo del mineral, situación que provocó que las escuelas comenzaran a cobrar una cierta autonomía, más no una independencia total frente a la empresa.

100.- Sariego Juan Luis. *op. cit.* p. 252.

101.- El Comité Técnico de la Sección 5 del Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación que aglutinó a los maestros de las escuelas Artículo 123 de Nueva Rosita, también intervino en la vida interna de las escuelas al exigir a las autoridades educativas el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Que las escuelas con más de 10 maestros tuvieran un director sin grupo.
- Designación de tres maestros de talleres
- Designación de un conserje.

Es por esto que 1934 marcó el fin de la capacidad de las compañías para manejar con relativa libertad la vida educativa del mineral pues es claro que la relación escuelas-ASARCO tuvo importantes modificaciones a partir de que la federación, así como otros sectores sociales, comenzaron a involucrarse en la vida de las instituciones educativas de Nueva Rosita.

Esta modificación de relaciones, consecuencia de la nueva situación nacional y educativa del país, no significó un rompimiento total entre escuelas y empresa, a pesar de la aplicación de nueva política educativa socialista, antagónica en muchos aspectos con la política económica de la misma empresa.

La tolerancia y la concertación entre compañía y autoridades escolares evitó conflictos directos y las escuelas pudieron seguir funcionando, bajo el concepto de educación socialista moderada entendida como la aplicación de algunos lineamientos de la política educativa socialista (programas, campañas sociales), evitando en todo lo posible hostigamientos con la empresa minera de corte capitalista.

Por otro lado el surgimiento y consolidación del sindicato minero fue lo que realmente alteró las antiguas relaciones comunidad-empresa, y en este caso concretamente el aspecto educativo, ya que el sostenimiento de las escuelas pasó de ser una prestación social a convertirse en una obligación para la compañía, la cual durante todo este periodo (1934-1940) buscó los caminos legales y jurídicos para desembarazarse de esta exigencia constitucional.

Al final la ASARCO tuvo que aceptar lo estipulado por la SEP, y como buen negociador esperó tiempos para un cambio de correlación de fuerzas.

CUARTO CAPITULO

CONSOLIDACION Y COMPROMISO SOCIAL DE LAS ESCUELAS

ARTICULO 123 EN NUEVA ROSITA

1940-1955

## CUARTO CAPITULO

4.1 Consolidación de las Escuelas Artículo 123 en Nueva Rosita.

4.2 La huelga de 1950 y las Escuelas Art. 123 en Nueva Rosita.

4.3 La Comunidad y las Escuelas Art. 123 en Nueva Rosita.

#### 4.1 CONSOLIDACION DE LAS ESCUELAS ARTICULO 123 EN NUEVA ROSITA.

La década de los años 40s. fue para Nueva Rosita una etapa de crecimiento debido al incremento de la producción de carbón y al aumento poblacional que esto trajo consigo.

Esta situación repercutió en las escuelas Artículo 123 del mineral: Amado Nervo, Benito Juárez, Manuel Acuña y Ley del Trabajo, las cuales, en 1940 impartían educación a más de 2000 alumnos atendidos por 35 maestros.

Esta cantidad tan razonable aparentemente no fue lo suficiente para abarcar todo el censo poblacional de niños en edad escolar de aquellos años, por lo que se hizo necesario la multiplicación de los establecimientos educativos surgiendo la escuela Miguel Hidalgo en 1942 y la Ignacio Zaragoza un año después. (Anexo No. 5)

El plantel Zaragoza tuvo su antecedente en la Colonia Rovirosa en donde se instaló un sector poblacional minero que quedó fuera de los terrenos de la compañía en los años 20s.

Esta colonia no contó con servicios urbanísticos ni educativos como las demás colonias de Nueva Rosita debido a que la compañía se negó a proporcionárselos, alegando que este sector debía incorporarse a las colonias ya existentes del mineral,

La construcción de una escuela Artículo 123 en la colonia Rovirosa fue tema de discusión entre empresa y sindicato, el cual fue finiquitado cuando se construyó el edificio de la Escuela Primaria Superior Carlos Rovirosa a cuenta del gobierno del Estado. En dicha escuela se aceptó tanto a los hijos de los trabajadores como los que no eran. (102)

102. AHSEP. "Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios" Escuelas Artículo 123 Coahuila. Caja 40 Folio 48

La colonia Zaragoza, lugar donde la compañía quería constuir un plantel para los niños de la Rovirosa y en donde la población no aceptó debido a la distancia entre ambos sectores, de igual manera, contó con su escuela la cual fue edificada en 1943 bajo denominación de escuela Art. 123.

Cabe destacar que la escuela federal Carlos Rovirosa nunca contó con apoyo de la compañía a pesar de que sus instalaciones albergaron a un pocentaje importante de hijos de trabajadores.

Debido a las constantes presiones por parte del sindicato minero y de las autoridades educativas, en la primera mitad de los años 40s., las escuelas Artículo 123 de Nueva Rosita comenzaron a dar cabida a los hijos de los particulares.

Así vemos que en 1943 dentro del Censo Escolar levantado por la compañía la presencia de particulares es significativa.

#### Concentración 1943-1944

Escuelas	Salones	Maestros	H. de trabajadores	Particulares
Ley del Trabajo	6	7	310	29
Ignacio Zaragoza	7	8	350	15
Manuel Acuña	8	9	279	91
Amado Nervo	12	13	490	100
Miguel Hidalgo	6	8	395	52
Benito Juárez	6	7	282	35
Totales	45	52	2106	322

(103)

Estos datos manejados oficialmente no concuerdan con los registros de inscripción de las escuelas en donde un requisito para el acceso era ser hijo de trabajador debido a que se tenía que proporcionar el nombre de la compañía para quien se trabajaba, el nombre del jefe inmediato y el número de control manejado por la empresa.

Sobre esta situación la Profra. Ignacia Flores Alvarado quien laboró en la Escuela Manuel Acuña de 1945 a 1993 comenta que los maestros en la década de los 40s. no podían inscribir a ningún niño que no fuera hijo de trabajador porque de hacerlo eran sancionados por la misma empresa. (104)

Hasta donde se cumplió el compromiso de aceptar a los hijos de particulares dentro de las escuelas Artículo 123 en Nueva Rosita, no se sabe con exactitud. Lo que es cierto es que la compañía se mantuvo inconforme por esta situación durante mucho tiempo y así lo dejó sentir al afirmar que “la obligación de sostener escuelas Artículo 123 era para zonas rurales en donde no existían otros medios para estudiar”.(105) Hay que recordar que Nueva Rosita para estos años ya era catalogada como zona urbana.

Por lo que respecta a las demás obligaciones de la compañía con las escuelas, éstas fueron cumplidas con toda puntualidad según versiones de los directivos de los planteles de esos años.

Al inicio de cada ciclo escolar, el director de cada plantel art. 123 elaboraba una lista de materiales que era surtida por la empresa.

Entre los materiales solicitados se encontraba papelería, material de escritorio, material didáctico y de aseo.

104.-La delegación décima del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en donde se encontraban inscritos los profesores de Nueva Rosita se quejaba ante Torres Bodet en 1946 de que la compañía no aceptaba en las escuelas Art. 123 a los hijos tutorados por los trabajadores.

105.-Archivo Planta de Nueva Rosita. Documento asuntos escuelas.

El mantenimiento del inmueble se realizaba a lo largo de todo el año y en forma intensiva en los meses de julio y agosto cuando las cuadrillas de trabajadores de la misma empresa (carpinteros, electricistas, albañiles) revisaban y reparaban todas las instalaciones como los cobetizos para tanques, pintura y reparación general, reposición de vidrios, apertura de puertas y ventanas, reparación de servicios sanitarios, reparación de pupitres, instalación de bebederos, instalación de abanicos de cielo y chimeneas, transformación total del sistema de alumbrado etc (106)

De esta manera cada inicio escolar se tenían las condiciones favorables para comenzar el trabajo docente.

En 1945 las escuelas Artículo 123 de Nueva Rosita en su mayoría contaban con biblioteca, museo tecnológico, botiquín, cocina, costurero, teatro al aire libre, palomar, campos deportivos, terrenos de cultivo y jardines.(107)

En estos años, y a pesar de que legalmente no se podría exigir el pago de maestros especiales, la compañía pagó a profesores de canto, los cuales vinieron a completar la instrucción de los educandos.

Los maestros que laboraron en las escuelas Artículo 123 contaron con títulos de profesores de educación primaria, lo que permitió que las escuelas tuvieran un prestigio dentro de la comunidad minera.

Aunado a lo anterior, una de las características de estos planteles fue la cultivación de hábitos, entre los cuales destacó la disciplina que era impartida por medio de ejercicios militares para templar el carácter de los educandos.

106.-AHSEP." Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios". Escuelas Artículo 123 Coahuila, Caja 30, Exp. 3678, folio 21.

107.- AHSEP." Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios". Escuelas Artículo 123 Coahuila, Caja 34, Exp. 277, folio 140.

Al respecto, el director de una de las escuelas señalaba en su misiva al Inspector Escolar en 1942 que:

“Esta escuela (Amado Nervo) se ha distinguido por su marcado control sobre cada uno de los alumnos en lo que se refiere a puntualidad, asistencia, disciplina y trabajo escolar.”(108) Esto favoreció para que los planteles educativos artículo 123 de Nueva Rosita fueran reconocidos a nivel regional debido sobre todo a su disciplina para el trabajo.

Esta situación aparentemente tan ideal tuvo sus desavenencias como el caso de las quejas presentadas por la delegación X del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, formada exclusivamente por maestros de las escuelas art. 123 de la región carbonífera, quienes en 1946 acusaron a las compañías ante el entonces Secretario de Educación Jaime Torres Bodet de imponer condiciones a las escuelas. Entre las imputaciones se destacó el hecho de que la empresa no aceptaba alumnos tutorados por los trabajadores así como el desconocimiento que se hacía de los derechos que como trabajadores tenían los maestros (la doble personalidad jurídica de los mentores) (109)

Otro sector igualmente descontento fue la Sociedad de Padres de Familia de Nueva Rosita quien en 1950 elevó sus quejas a la federación pidiendo su intervención para exigir a las compañías Carbonífera de Sabinas y Mexican Zinc Co. la construcción de más salas de clases debido a que la estadística escolar había aumentado:

108.-AISEP. “Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios” Escuelas Artículo 123 Coahuila, Caja 34, Exp. 277, folio 140.

109.-AISEP. “Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios”. Escuelas Artículo 123 Coahuila, Caja 54, Exp. 3669, folio 8-11

## Concentración 1950

Escuelas	No. de alumnos
Esc. Art. 123 Miguel Hidalgo	764
Esc. Art. 123 Ley del Trabajo	334
Esc. Art. 123 Amado Nervo	584
Esc. Art. 123 Ignacio Zaragoza	412
Esc. Art. 123 Benito Juárez	320
Esc. Art. 123 Manuel Acuña	380
Total	2794

(110)

Este aumento de sólo 366 alumnos con respecto a la estadística de 1943-44 no significa un crecimiento ínfimo de la poblacional del mineral, por el contrario, ésta se había acrecentado lo suficiente como para que empezara a surgir una diversificación de actividades económicas que trajo consigo el aumento de hijos de particulares que requerían educación. Ante esta necesidad se construyeron escuelas primarias federales, municipales y rurales que absorbieron a este nuevo sector estudiantil.

Es importante destacar que estas instituciones educativas carecieron de un apoyo importante por parte de la federación y del municipio, razón por la que tuvieron que solicitar asistencia a las compañías. (111)

En cuanto al aspecto técnico y administrativo de las escuelas Artículo 123, éstas estuvieron controladas por el gobierno estatal, siguiendo las pautas de la Secretaría de Educación Pública que para estos años había dado un viraje en el rumbo de la educación.

110.-AIHSE.P. "Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios" Escuelas Artículo 123 Coahuila, Caja 54, Exp. 3669, Folio 12.

111.- Archivo Planta de Nueva. Documento Asuntos Escuelas.

Ahora el objetivo era fomentar la unidad, consolidar el nacionalismo y rechazar ideologías extrañas.

La Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios a través de su Departamento de Escuelas Artículo 123 otorgó claves de estas instituciones para un mayor control interno. Así los planteles de Nueva Rosita a partir de 1950 quedaron inscritos en el registro de la SEP:

Esc. Art. 123 Amado Nervo	V-10-A-U-d-X-004
Esc. Art. 123 Benito Juárez	V-10-A-U-d-X-005
Esc. Art. 123 Ignacio Zaragoza	V-10-A-U-d-X-006
Esc. Art. 123 Ley del Trabajo	V-10-A-U-d-X-007
Esc. Art. 123 Manuel Acuña	V-10-A-U-d-X-008
Esc. Art. 123 Miguel Hidalgo	V-10-A-U-d-X-009 (112)

En cuanto a los cursos vespertinos para adultos impartidos en las escuelas Art. 123, los años 40s. y 50s. marcaron una disminución de matrícula debido en parte a que habían dejado de ser una prioridad dentro de la política educativa nacional y estatal como en la época cardenista.

Esto es muy indicativo en las estadísticas que manejó la Inspección Escolar en donde se observó que si en 1935 se había alcanzado la alfabetización de 131 adultos, en 1943 eran 27 y siete años después sólo quedaban 15. (113)

Otro factor que influyó en esta reducción de estudiantes adultos fue la deserción la cual fue muy significativa llegando a perderse hasta 35 lugares en un mes.

Esta situación provocó que el objetivo de la alfabetización para adultos pasara a un segundo plano e incluso a una lenta y segura extinción, perdiéndose de esta manera uno de las finalidades por lo que fue creada la Escuela Artículo 123.

112.- Archivo de la Inspección Escolar No. 30 en Nueva Rosita, Coahuila.

113.- AIHSEP- "Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios" Escuelas Artículo 123 Coahuila, Caja 30, Exp. 3173.

La industrialización que se llevó a cabo en todo el país y sobre todo en la zona carbonífera en las décadas de los años 40s. y 50s. trajo consigo la necesidad de contar con personal mayormente capacitado para hacer frente a las innovaciones tecnológicas.

La instrucción dada por las escuelas artículo 123 resultaba ahora insuficiente ante los nuevos requerimientos de la producción por lo que era indispensable contar con el nivel educativo subsecuente.

Este tipo de educación dentro del mineral contó con el antecedente de la Escuela de Continuación de Séptimo y Octavo grados que se instituyó en 1929 para proseguir con la enseñanza de los primeros planteles educativos de instrucción básica en Nueva Rosita.

La escuela secundaria propiamente establecida se formó hasta el año de 1944 debido a la indiferencia de las autoridades educativas quienes consideraban al mineral en estos años todavía una ciudad flotante, poblada de familias que permanecían temporalmente en el lugar y que podían ser cambiadas por necesidades del trabajo a otros lugares de la misma negociación. (114)

Por esta razón la construcción del plantel de enseñanza secundaria estuvo a cargo de los mismos mineros quienes a través de sus aportaciones lograron edificar el nuevo inmueble.

114.- AHSE.P. "Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios", Escuelas Artículo 123 Coahuila, Caja 40, Exp. 274.

## 4.2 LA HUELGA DE 1950 Y LAS ESCUELAS ARTICULO 123 EN NUEVA ROSITA.

Una modificación de correlación de fuerzas entre sindicato minero y empresas se vivió a raíz del cambio sexenal de 1946 en donde se aplicó una política tendiente a consolidar el modelo industrial del país.

Esta nueva política económica indudablemente repercutió en la posición del sindicato minero el cual era punto clave dentro de todo el proceso modernizador y por lo mismo, se requería su control.

Para someter a las diversas secciones del SITMMSRM se recurrió a diversas vías como “la arbitrariedad, la violencia y la represión.” (115)

En el caso concreto de Nueva Rosita, la oportunidad se presentó en la VI Convención Ordinaria del sindicato en 1950 en donde se impuso la representación de líderes ajenos a los intereses de los mineros.

Esto solo fue el preámbulo de lo que sería la mayor movilización de trabajadores en Nueva Rosita ya que al no aceptar a los líderes oficiales, la sección 14 se debilitó hasta el punto de no ser reconocida por la Secretaría del Trabajo ni por las mismas empresas del mineral.

Aunado a lo anterior, Nueva Rosita vivió a partir de los años 40s, el cambio tecnológico dentro de la producción del carbón que generó descontento entre los trabajadores debido a que se sintieron amenazados por la nueva maquinaria que representaba ahorro de mano de obra y mayor exposición a los accidentes dentro de las minas. (116)

115.- Op. cit., Sariego Juan Luis. p.273.

116.- Entre 1945 y 1950 se introdujo a las minas máquinas corteras y picas neumáticas creando una nueva organización del trabajo.

Estos nuevos sistemas mecanizados dependían en gran medida de una fuerza de trabajo pacífica y disciplinada, de ahí la necesidad de someter al sindicato quien después del cardenismo había venido debilitándose con las políticas económicas tendientes a fortalecer a la inversión extranjera.

Todo esto conjuntado provocó que la cuenca carbonífera en los años 50s. estuviera movilizada. La compañía sabedora de esta situación no le importó hacer pocas concesiones al contrato colectivo de trabajo lo que provocó el estallamiento de la huelga el 16 de octubre 1950.

Una manera de apaciguar los ánimos de los trabajadores fue la ocupación que se hizo por parte de las fuerzas públicas al local de la sección 14 en Nueva Rosita, lo que sólo provocó más descontento entre los mismos.

Ante este paro inevitable de labores, la compañía, apoyada por la Secretaría del Trabajo contrató a trabajadores para sustituir a los huelguistas.

Los desertores fueron llamados panzas blancas debido a que su conciencia se ubicaba en el estómago, vendiéndose a las compañías. (117)

Las mujeres de los obreros jugaron también un papel fundamental ya que formaron la Alianza Femenil Socialista Coahuilense con el objetivo de servir de apoyo a los huelguista. Hasta los hijos de los trabajadores participaron señalando en las escuelas a los hijos de los esquiroles. (118)

Es así que esta huelga involucró a toda la población debido a su condición de mineral cuyo eje central fue la actividad minera de la que todos dependían.

117.-Pesserer Federico. El Sindicalismo Minero 1900-1952 Edit. Era. México 1983 p.55.

118.- Op. cit. Reygadas Luis. p. 114.

Al no poder establecer negociaciones directas con las empresas debido a la suspensión de derechos de la sección 14 , los mineros de Nueva Rosita decidieron emprender una movilización a la Ciudad de México, con el objeto de entrevistarse personalmente con el presidente Alemán. Esta marcha a la que se le denominó “La Caravana del Hambre” partió el 9 de marzo de 1951 participando más de 5000 mineros. Su llegada a la capital estuvo marcada por una franca simpatía por parte de los sectores obreros, no así del gobierno federal el cual ni siquiera los recibió.

Su concentración en el campo deportivo 18 de Marzo por casi dos meses mermó el entusiasmo y las esperanzas de los mineros, los cuales se vieron forzados a volver cansados, derrotados y en espera de las nuevas disposiciones de contratación por parte de la empresa, la cual sólo empleó nuevamente a 800 trabajadores. (119)

Esto indudablemente provocó que más de un millar de personas quedara desempleada.

La manera de cómo esta huelga influyó en la vida de las escuelas artículo 123 se puede reconstruir a partir de los testimonios de las personas que la vivieron, esto es autoridades educativas, maestros, alumnos y padres de familia.

Para toda la población la huelga de los años 50s marcó todo un acontecimiento en la vida de la comunidad hasta el grado que aún en la actualidad es tema de discusión en todos los círculos sociales.

Las escuelas artículo 123 como centros de convergencia de intereses tanto empresariales como de trabajadores se convirtieron en puntos de reunión donde se discutió la problemática que atañó a los trabajadores durante los años 50s.

“Un sentimiento de inquietud se respiraba en las escuelas, todos parecían nerviosos, los representantes sindicales, inspectores, todos visitaban mucho más de lo habitual las escuelas.

De una o otra forma todos sabíamos que los mineros estaban en huelga, esto se traducía a que pronto muchos de nuestros alumnos tendrían que dejar la escuela. Usted sabe, esto era algo inevitable.

Había tristeza entre los compañeros maestros porque no podíamos hacer nada”. (120)

Las reuniones habituales de Padres de Familia pronto también se convirtieron en puntos donde se discutió la cuestión de la huelga. Cabe recordar que un porcentaje alto de padres era trabajador de la empresa y por lo mismo se sabía que en cualquier momento se podía perder el derecho de educación de los hijos dentro de las escuelas Artículo 123. (121)

“Durante todo el tiempo que duró la huelga, fueron meses, los niños de las escuelas no fueron molestados por las autoridades, eso sí entre ellos había muchos pleitos, la peor parte siempre la llevaron los hijos de los que llamaban panzas blancas, pobres, todos se iban contra ellos.

Lo peor vino cuando regresaron los trabajadores de México, como vinieron derrotados entonces sí todos sobre ellos.....Una de las primeras cosas que perdieron fue la escuela, nosotros los maestros teníamos prohibido recibir a los alumnos que no fueran hijos de los trabajadores. Muchos por esta razón tuvieron que irse, perdimos muy buenos alumnos”.(122)

120.- Testimonio de la Profra. Tomasita Rodríguez.

121.- Las actas de Sociedad de Padres de Familia en estos años hacen alusión a la huelga como tema central.

122.- Testimonio de la Profra. Ma. Ignacia Flores A.

Para toda la comunidad, este tiempo fue de incertidumbre y de nerviosismo debido al patrullaje del ejército por toda Nueva Rosita.

“Yo cursaba la primaria cuando se vino lo de la huelga, como el ejército estaba por todos lados, mi mamá optó por no mandarnos varios días, eso fue peor porque todos estaban de mal genio.

Mi padre fue de los trabajadores que se fueron pa’México, nosotros también queríamos ir, lo que es la inocencia. Cuando regresó más flaco de lo que ya estaba nos dijo: En este momento dejan la escuela, no voy a esperar a que me los corran, vuélenle a la Ocampo ahí si los van a querer” (123)

Perder el derecho de la educación para los hijos fue una de las cosas más duras que tuvieron que soportar los trabajadores al verse derrotados en su movilización.

En estos años, pocas eran las escuelas que había en Nueva Rosita que ofrecían instrucción básica, y las que existían se encontraban en malas condiciones debido al escaso presupuesto de la federación.

La orden de suspensión de los alumnos por parte de la compañía nunca llegó por escrito, es más la misma empresa niega haber girado instrucciones de esa naturaleza. Lo cierto es que las estadísticas muestran una baja poblacional en las escuelas muy importante en el ciclo escolar 1951-1952 (1770 alumnos). Con esto se deduce que la mayoría de los alumnos culminó sus estudios el año de la huelga, no así cuando llegó el momento de la inscripción del ciclo subsiguiente en donde los hijos de los obreros despedidos no pudieron cumplir con los requisitos establecidos por la empresa: proporcionar el nombre de la compañía para quien se trabajada, y el número de control, quedando por este motivo afuera de las instituciones Artículo 123.

Con la pérdida del empleo muchos trabajadores tuvieron que desplazarse a otros minerales, muchos se movilizaron a los Estados Unidos en busca de mejores oportunidades y otros se emplearon en diferentes oficios dentro de la comunidad.

Así surgió la necesidad de crear otro tipo de instituciones educativas para dar cabida a los hijos de particulares surgiendo escuelas rurales, federales, municipales y particulares que aunque contaron con apoyo de la Federación, nunca pudieron competir en cuanto a recursos con las escuelas Artículo 123 aunque su establecimiento en la comunidad sirvió para dar instrucción a los hijos de los trabajadores recientemente despedidos.

Es importante señalar que algunos sectores de Nueva Rosita vieron en la huelga de los años 50s. el parteaguas del sindicalismo minero ya que para ellos esta movilización dividió para siempre a los trabajadores del mineral los cuales tenían todo un antecedente de solidaridad desde los años de la Rosita Vieja que se vino a resquebrajar con el movimiento.

“No cabe duda que la huelga nos dividió, nosotros siempre estuvimos muy unidos, pero fueron esas ideas comunistas traídas de fuera las que nos dieron en la torre.

Nueva Rosita no necesitaba ideas de fuera, era muy compacta y solidaria”. (124)

La huelga se convirtió en una vieja herida para los huelguista quienes aún no se ponen de acuerdo en donde pudo existir la falla.

Para la Carbonífera de Sabinas y Mexican Zinc Co. la huelga de los años 50s. sirvió para descargar en las agencias gubernamentales las responsabilidades de los servicios públicos, en especial el de la educación ya que a partir de este momento muchas de las viejas obligaciones con las instituciones art. 123 fueron compartidas con otras instancias.

Así, las cuadrillas de trabajadores que periódicamente ofrecían mantenimiento fueron sustituidas por servicios particulares los cuales eran liquidados tanto por la empresa como por la escuela y padres de familia en partes iguales.

De igual manera, las plazas de los profesores art. 123 fueron cambiadas por plazas federales perdiendo los mentores con esto prestaciones adicionales que proporcionaba la compañía como facilidades para la compra de habitación y acceso a la tienda de la empresa.

Con la pérdida de alumnos dependientes de los trabajadores y maestros art. 123, los servicios de mantenimiento y conservación para las escuelas fueron disminuidas ya que éstas se ofrecían proporcionalmente al número de alumnos hijos de los obreros.

Con esto, la empresa de una manera paulatina fue desprendiéndose de sus obligaciones con las instituciones educativas, aunque con ello no dejó de considerarlas propiedad de la misma negociación ya que hasta los años 90s. existió un comisionado de asuntos educativos el cual se encargó de enlazar compañía y planteles escolares

Esta nueva situación de las escuelas a partir de la huelga fue indudablemente en detrimento de la población estudiantil de las mismas, pero en 1955 hubo una recuperación de alumnos debido a que se comenzó a aceptar abiertamente dentro de estas instituciones a los hijos de los particulares llevándose a cabo incluso obras de ampliación dentro de las escuelas ya que la población escolar alcanzó a superar la cifra de los 3000 estudiantes.

A pesar de esta recuperación escolar, la compañía siguió ofreciendo en forma proporcional los servicios de conservación y mantenimiento a las escuelas por lo que las éstas tuvieron que buscar apoyo en las organizaciones federales, debido a que año con año disminuían los alumnos que dependían directamente del obrero y por el contrario aumentaban los pupilos de particulares:

CONCENTRACION DE DATOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS ART. 123  
NUEVA ROSITA 1955.

Escuela	Hijos de obreros	Hijos de particulares
Amado Nervo	274	184
Manuel Acuña	207	163
Benito Juárez	142	153
Ley del Trabajo	153	247
Ignacio Zaragoza	479	254
Miguel Hidalgo	522	371
Total	1777	1372= 3149 (125)

Con esto se inició una nueva etapa en la vida de las escuelas artículo 123 de Nueva Rosita cerrándose una fase de relaciones empresa-instituciones educativas las cuales estuvieron marcadas por una dependencia paternalista que si bien sirvió para convertir a las escuelas en los mejores planteles del mineral, de igual forma contribuyó para preparar y condicionar a la futura fuerza de trabajo que requería la empresa.

### 4.3 LA COMUNIDAD Y LAS ESCUELAS ARTICULO 123 EN NUEVA ROSITA

Cada plantel escolar como institución social está sujeta a diferentes intereses provenientes de momentos históricos que las convierten en centros de conflictos en constante pugna. Esta situación no fue ajena a las escuelas Artículo 123 de Nueva Rosita las cuales se transformaron en focos donde se enlazaron intereses diversos y en ocasiones antagónicos.

Como se observó en los capítulos anteriores, la presencia de grandes empresas de capital extranjero en los primeros decenios del presente siglo influyó en la configuración de nuevos espacios regiones en el norte de México.

Los incipientes campamentos mineros formados hasta entonces pronto se transformaron en agitadas comunidades con una intensa vida social y comercial.

Nueva Rosita, Coahuila, fue un buen ejemplo de población surgida de la minería cuyo espacio fue diseñado por el capital extranjero. Servicios, viviendas y escuelas fueron erigidos siguiendo un patrón de acuerdo a los intereses de las empresas Carbonífera de Sabinas y Mexican Zinc Co. ambas filiales de la American Smelting and Refining Co., máximo exponente de la inversión extranjera minera en México.

Así Nueva Rosita surgió y se consolidó como una comunidad que dependió desde su inicio de la industria extractiva. Esta sujeción fue reforzada por el aislamiento geográfico lo que provocó que las relaciones sociales de igual manera dependieran de la actividad minera.

Esto indudablemente repercutió en las primeras escuelas establecidas en el mineral las cuales no sólo surgieron como una expresión de cumplimiento constitucional, sino como un mecanismo para fijar al trabajador en la mina e imponer desde temprana edad valores adecuados al desarrollo del capitalismo.

Es por esto que la puntualidad y el orden constituyeron los puntales dentro de las escuelas Artículo 123.

Para los empresarios era importante instaurar la disciplina laboral y que mejor que através de los planteles educativos los cuales favorecieron el amor al trabajo y el odio a todo vicio, situación que sin duda repercutiría en la manipulación de la mano de obra futura.

“La escuela sería como una familia que concentrada en el plantel, es cuidada, asistida y preparada para el futuro trabajo por el padre, quien toma medidas correctivas y propedéuticas para que no se permitan ni toleran los desórdenes presentes ni futuros.” (126)

Para una población en donde la actividad económica se centró en la industria extractiva, estos planteles escolares lejos de ser rechazados por representar intereses empresariales, gozaron de un prestigio debido a que garantizaron una buena formación para los niños.

Por otra parte, las instituciones Art. 123 prestaron un gran servicio social a la comunidad de Nueva Rosita si se considera que aproximadamente un 60 por ciento de la población actual recibió su primera instrucción en estos establecimientos educativos.

De esta manera comunidad y empresa salieron “beneficiadas” con el establecimientos de escuelas Artículo 123, y éstas formaron un engrane tan perfecto que no se llegó a romper ni aún con la aplicación de nuevas políticas educativas y económicas como la cardenista de los años 30s.

Pero esta situación de las escuelas Artículo 123 no puede dar por hecho la sujeción de los trabajadores de Nueva Rosita a través de los establecimientos educativos ya que los obreros se encontraron siempre en un estado permanente de efervescencia.

Esto es explicable debido a que los mineros de Nueva Rosita ya tenían una tradición de lucha desde tiempos de la Carbonífera de Sabinas con los Madero que favoreció los brotes organizativos de los primeros sindicatos mineros.

Esta lucha organizada estuvo presente y fue una de las características de Nueva Rosita hasta el año de 1951 cuando las políticas gubernamentales lograron vencer y someter los últimos baluartes del sindicato minero.

Posiblemente los resultados esperados por parte de los empresarios en relación a las escuelas en el aspecto relativo al condicionamiento del futuro trabajador no fueron del todo satisfactorias, aunque no cabe duda que en parte cumplieron su cometido ya que a partir de los años 50s, y después de la derrota de los trabajadores no ha existido en Nueva Rosita otra movilización importante.

El establecimiento de instituciones de instrucción básica como mecanismos de arraigo y condicionamiento de los trabajadores no sólo fue utilizado en Nueva Rosita sino también en muchas regiones nacionales básicamente mineras.

Los empresarios apuntaron una parte de sus recursos económicos a moldear el comportamiento laboral minero y que mejor que a través de escuelas que aunque fueron pensadas y diseñadas para la instrucción de los adultos, su tarea básica se centró en los niños, material humano fácilmente moldeable. Esta maniobra daría resultados a largo plazo pero prometía ser muy efectiva.

Para la comunidad minera, las seis escuelas Artículo 123 fueron y son un baluarte de orgullo:

“Por supuesto fuertes compañías carboníferas que conforme al Art. 123 constitucional sostienen numerosas, excelentes y bien pagadas escuelas municipales, pugnan por quedar bajo nuestro control” (127)

“Las cinco escuelas Art. 123 de Nueva Rosita que pasaron a formar parte de mi zona de Inspección cuentan con todas las instalaciones para llevar a efecto la instrucción de los niños....Sus puntos evaluatorios bimentrales en aprovechamiento son elevados, obteniendo los puntajes más altos en lectura oral, concurso de ortografía, concurso de elocución y establecimiento de museos.” (128)

“Haber trabajado en la Amado Nervo 54 años fue un motivo de orgullo para mi, porque estaba educando niños y además porque siempre la escuela estuvo arreglada.

Los padres hacían colas para inscribirse en la escuela, llegué a tener hasta 70 niños en el salón de clases.

La escuela llegó a tener tanto prestigio que cuando todavía no teníamos la escuela secundaria, algunos estudiantes que se fueron a Monclova o Santillo fueron admitidos sin dificultad porque venían de las escuelas de Nueva Rosita.” (129)

127.-AHSEP. “Departamento de Escuelas Rurales, Primarias Foráneas e Incorporación Cultural Indígena” Coahuila, Caja 1161, folio 84. Circular al Jefe de Departamento de Escuelas Foráneas 1928-1929.

128.-AHSEP. “Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios” Escuelas Rurales Federales Coahuila, Caja 1055. Informe del Prof. Abraham Arcillano 16 de julio de 1936.

129.- Testimonio de la Prof. Tomasita Rodríguez.

“Quien estuviera trabajando en las escuelas Art. 123 era un profesor privilegiado, se imagina iniciar las clases y ya tener todo el material disponible en el escritorio, esta situación por supuesto que repercutía en los alumnos, quienes no es por nada pero eran los mejores estudiantes de toda la zona carbonífera. Llegamos a ganar muchos campeonatos de matemáticas y de gimnasia.” (130)

“Hace cuarenta años que me vine a Nueva Rosita, aquí me casé y tuve a mis hijos. Cuando llegué de un pueblo cerca de Saltillo me quedé maravillado de lo que era este pueblo, que pueblo era una ciudad....Tenía agua potable, luz, electricidad que regalaba la compañía a sus trabajadores, yo que me apunto rápido para entrarle a la mina, en ese entonces no nos pedían casi nada, uno nada más solicitaba el trabajo y al otro día luego lo teníamos. Claro que las escuelas fueron una ventaja, en la Acuña se educaron mis hijos, tuve cinco, tres si fueron mineros pero dos lograron seguir estudiando en Monclova y ya ve uno es doctor y el otro licenciado” (131)

Para muchos niños de Nueva Rosita las escuelas representaron una oportunidad de buscar otra alternativa ocupacional fuera de la minería. Para otros haber crecido en el mineral significó la continuación del trabajo paterno.

“...La mina es un hoyo negro y profundo en la tierra por donde entra los mineros a trabajar; el trabajo de los mineros es peligroso, pues muchos niños tienen a su papá con los dedos mochos o se accidentan los brazos, las piernas o la cabeza. Las explosiones son feas porque dejan a los niños huérfanos (...)

130.-Testimonio de la Profra. Ma. Ignacia Flores Alvarado

131.- Testimonio del Sr. Francisco Mendoza.

Es un trabajo sucio, pues mi papá se va limpio y llega negro y por más que se baña no se le quita lo negro. A mi me gustaría ser doctor, pero quien sabe si mis papás me puedan seguir mandando a la escuela, pues mis hermanos iban y de repente los metieron a trabajar para ayudar con dinero a la familia, ellos también son mineros....” (132)

## EPILOGO

Actualmente las escuelas Artículo 123 de Nueva Rosita viven una nueva fase caracterizada por el rompimiento de relaciones compañía-instituciones educativas.

Esta ruptura tuvo varios antecedentes, uno de ellos fue la derrota de la Caravana del Hambre en los años 50s, con lo que se marcó el fin de las conquistas obreras obtenidas por la sección 14 del sindicato minero.

Otro factor de igual importancia fue la mexicanización de la minería en 1961 la cual buscó la reglamentación del artículo 27 constitucional.

La aplicación de esta ley trajo consigo muchas novedades, entre las que destacaron la consolidación de la burguesía nacional y un cambio de organización laboral y social en los minerales del norte de la república.

En el caso concreto de Nueva Rosita, la Carbonífera de Sabinas en los años 60s. junto con las otras filiales de la American Smelting and Refining Co. quedaron bajo la denominación castellana de Compañía Minera ASARCO, la cual fue constituida en un principio por el 15% de capital mexicano. (133)

Esta mexicanización de la empresa, de alguna manera, influyó para que el 5 de mayo de 1979 se decretara el cambio de categoría del mineral, la cual fue conocida a partir de entonces como ciudad minera.

A partir de este momento, Nueva Rosita comenzó a romper sus lazos de dependencia con respecto a la compañía, aunque esto no significó que la empresa ahora con participación mexicana no siguiera influyendo en la vida de la población.

Esta supuesta emancipación trajo consigo que los empresarios de la Carbonífera comenzaran a cargar sus antiguas obligaciones en las agencias gubernamentales.

133.- En 1974 la participación de inversionistas nacionales aumentó el 66% adquiriendo entonces la empresa la denominación de Industrial Minera Mexico. (IMMSA)

De esta manera los servicios como el agua y la electricidad quedaron bajo la responsabilidad de la municipalidad, mientras que las escuelas Artículo 123 en forma gradual se dejaron bajo la férula de la Secretaría de Educación Pública.

Esto ha significado la pérdida progresiva de material didáctico, conservación y mantenimiento que en otros tiempos la empresa proporcionaba a las escuelas, y que fue tema de discusión y enfrentamiento entre el sindicato minero y la compañía.

Con ello se deduce que la mexicanización de la empresa y el cambio de categoría de Nueva Rosita en vez de significar una desventaja para la empresa, ésta le proporcionó la oportunidad de deshacerse de prestaciones que se convirtieron en obligaciones y cerrar de una vez por todas un capítulo de conflictos constantes con el sindicato.

Así la negociación después de todo salió beneficiada y pudo reorientar estos recursos a actividades propias de la producción. (134)

Debido a esto los servicios educativos tuvieron que ser reorganizados y las escuelas se vieron en la necesidad de recurrir a otras instancias para seguir prestando su servicio social a la comunidad.

Esta es la razón por la que actualmente las escuelas cuentan con ayuda municipal y de la misma comunidad representada por la sociedad de padres de familia, aunque es claro que su época de gloria la tuvieron con la compañía.

134.- El Departamento del Pueblo estimaba que en 1976 el subsidio anual por el sostenimiento de escuelas ascendía a 2600000 pesos.

El rompimiento de las relaciones escuelas-empresa ha sido una de las rupturas más difíciles y más largas debido a la serie de vínculos que establecieron a lo largo de setenta años.

Tanto una como la otra parte están concientes que la entrega oficial es una cuestión eminente ya que la donación de terrenos y edificios está programada para 1997.

Para las escuelas, este trámite significa depender enteramente de una federación y de un municipio.

Para la compañía, es perder una preciosa posesión por la cual se sintieron orgullosos muchos años.

Con esta entrega ambas partes concluyen un capítulo de su vida el cual estuvo plagado de acuerdos, alianzas, conflictos y enfrentamientos, pero que, de igual manera implimieron un sello a instituciones educativas nacidas y desarrolladas en un mineral del norte mexicano.

## CONCLUSIONES

Al estudiar las políticas educativas en México durante los primeros decenios del siglo XX llama la atención el hecho de que las diferencias regionales y estatales que siempre han caracterizado al país, hayan sido también determinantes para la aplicación y puesta en práctica de las mismas.

Así el norte mexicano, en los albores de la industrialización de la presente centuria, favoreció un tipo de educación con el fin de alfabetizar y capacitar la mano de obra que requería el nuevo desarrollo económico.

Por esa razón aparecieron los primeros planteles de corte rural, semiurbano y urbano entre los que destacaron las escuelas Artículo 123 las cuales se establecieron en las haciendas y en las negociaciones de los particulares.

La característica de estas escuelas, en comparación a otras instituciones educativas fue que surgieron de la misma Constitución del 17 y como respuesta a las peticiones revolucionarias de hacer llegar el beneficio de la educación a todos los sectores del país, concretamente el rural.

En el caso concreto de nuestro estudio, las escuelas Artículo 123 de Nueva Rosita, Coahuila se constituyeron en plena industrialización de la Región Carbonífera, por la compañía extranjera más poderosa de estos años: la American Smelting and Refining Co. (ASARCO).

Esto sin duda dió una característica muy especial a estas instituciones educativas, ya que por una parte representaron los intereses de la empresa en cuanto a ser mecanismos de arraigo y control de la mano de obra, y por otra lado, fueron una reivindicación de los trabajadores a su derecho de educación.

De esta manera, las escuelas Artículo 123 se convirtieron en centros en donde convergieron intereses diversos y muchas veces antagónicos, por lo que fueron un microcosmos de los conflictos que a nivel regional y nacional se desataron en la primera mitad de este siglo.

A la luz de los datos que se han presentado en este trabajo, se distinguen tres grandes etapas dentro de la historia de las escuelas, cada una de ellas con características muy especiales.

En la primera de ellas (1923-1934) se observa el control absoluto de la compañía en la organización y funcionamiento de los planteles educativos resultado del monopolio ejercido por la empresa en todas las relaciones sociales del mineral

Esto, aunado al aislamiento geográfico del centro minero permitió cierta independencia de los centros de decisiones administrativas educativas, por lo que las escuelas durante esta etapa funcionaron con carácter particular.

Estas primeras instituciones educativas desde su planeación estuvieron destinadas a asegurar un mercado de trabajo y arraigar una población heterogénea e inestable compuesta en su mayoría por campesinos ajenos a la actividad extractiva.

Este modelo organizativo de las escuelas fue alterado en 1934 a raíz de la intromisión de la Secretaría de Educación Pública como agente regulador de las escuelas a través de la federalización que se hizo de las mismas.

Por otro lado, este mismo año también marcó la aplicación de una nueva política educativa que en teoría fue antagónica a los intereses de las empresas extranjeras, pero que en la práctica permitió que la negociación concertada dentro de las escuelas, fuera la clave para la convivencia entre estas dos posiciones contrarias.

Pero como se pudo observar en este estudio, estas reformas no modificaron en lo sustancial el sistema de dominación empresarial.

El surgimiento de la Sección 14 del Sindicato Minero resquebrajó el antiguo sistema de relaciones de las escuelas, ya que éstas se convirtieron en centros en donde se desbordó parte de las pugnas obrero-patronales.

El mejoramiento y la ampliación de las Escuelas Artículo 123 de Nueva Rosita siempre estuvo presente en las demandas de los mineros, quienes veían en esto una reivindicación de sus derechos laborales.

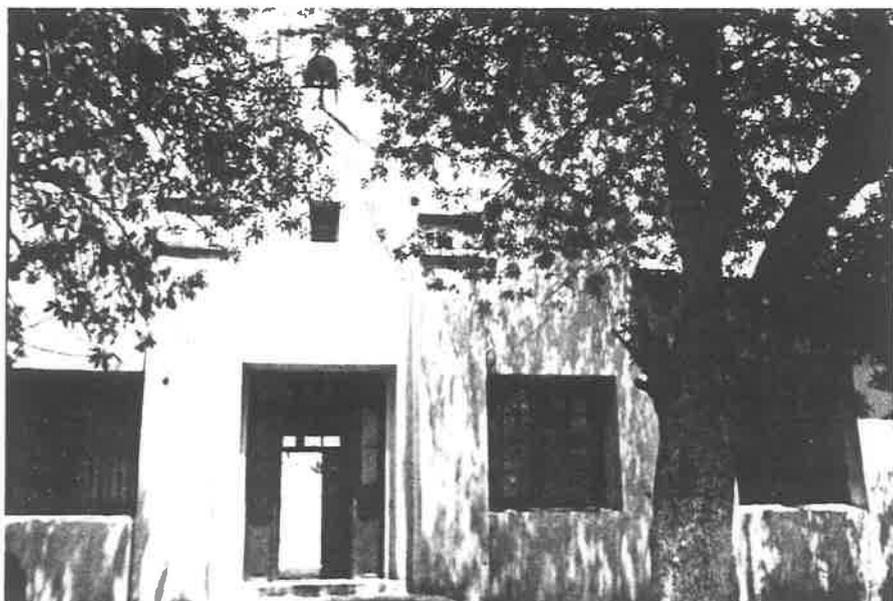
Así en esta segunda etapa que abarca 1934-1940, las escuelas Artículo 123 de Nueva Rosita vivieron la crisis de sus antiguas relaciones debido a la inherencia de actores sociales que irrumpieron en la vida de los planteles educativos.

Una tercera etapa dentro de las escuelas Art. 123 se vivió en los años 50s marcando la desaparición progresiva de estos planteles como centros de confluencia de intereses obrero-patronales a consecuencia de la derrota de los mineros en la Caravana del Hambre.

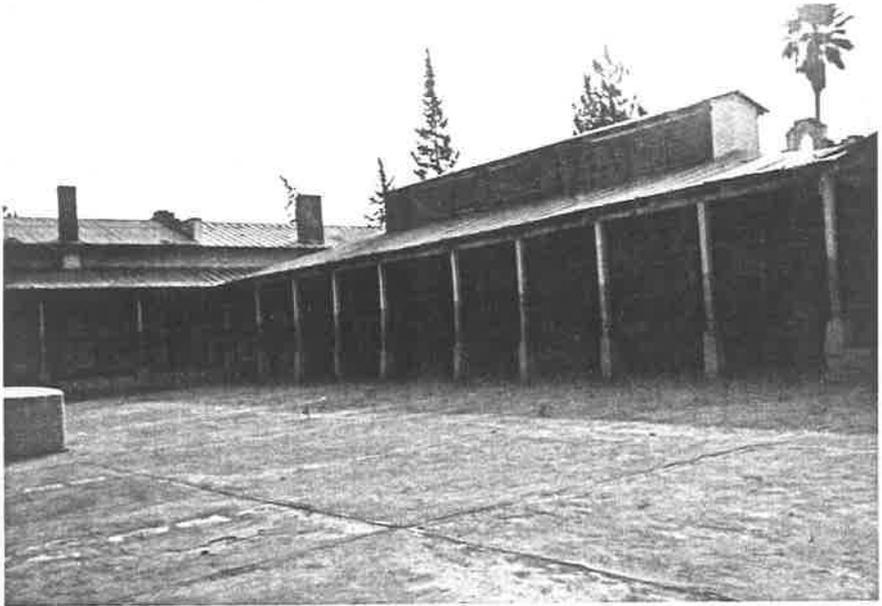
Esta situación determinó la desaparición progresiva pero definitiva de las escuelas Artículo 123 como tales, ya que a partir de este momento la compañía en forma gradual fue dejando sus obligaciones educativas a dependencias gubernamentales, cerrándose con ello un capítulo en la historia de estos planteles escolares.



VISTA PANORAMICA DE LA CARBONIFERA DE SABINAS, NUEVA ROSITA COAHUILA.



ESCUELA ARTICULO 123 "AMADO NERVO" NUEVA ROSITA, COAHUILA



ESCUELA ARTICULO 123 "BENITO JUAREZ" NUEVA ROSITA, COAHUILA



ESCUELA ARTICULO 123 "MIGUEL HIDALGO" NUEVA ROSITA, COAHUILA

**ARCHIVOS CONSULTADOS**

**Archivo Histórico de la Secretaría de Educación Pública (AHSEP)**

**Fondo. Dirección General de Educación Primaria en los Estados y Territorios.**

**Fondo. Dirección de Enseñanza Primaria y Normal.**

**Fondo. Departamento de Escuelas Rurales, Primarias Foráneas e Incorporación Indígena.**

**Archivo Compañía Carbonífera de Sabinas S.A. Nueva Rosita, Coahuila.**

**Archivo de la Esc. Art. 123 Benito Juárez, Nueva Rosita, Coahuila.**

## BIBLIOGRAFIA

- Aceves Jorge. "Historia oral e historias de vida. Teoría, métodos y técnicas" CIESAS-SEP, 1991.
- Alanís Fernando. "Historia de Oro. Grupo Industrial Minera México". Colegio de México, México, 1990.
- Arroyo de la Parra Miguel. "Federalización de la Enseñanza". Ediciones del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la República Mexicana, México, 1939.
- Bassols Batalla. "Mineros de Coahuila y Caravana de Hombres Libres". Colegio de México, 1986.
- Besserer Federico. "El Sindicalismo Minero en México 1900-1952". Edit. Era, México 1983.
- Ceceña, José Luis. "México en la órbita imperial. Las empresas transnacionales". Edit. El Caballito. México 1977.
- Ezpeleta J. "Escuela y Clases Subalternas." Cuadernos Políticos No. 37, Era, México 1983.
- Fernández Lidia. "La Escuela". Organización de los Estados Americanos, Washington, 1990.

-Galván de Terranzas Luz Elena. "Fuentes para la Historia de la Educación en México" CIESAS, México 1983.

-Gómez Serrano. "Aguascalientes: Imperio de los Guggenheim. Estudio sobre la minería y metalurgia en Aguascalientes 1890-1939. El Caso Guggenheim-ASARCO." Fondo de Cultura Económica, México 1982.

-Hayashi Martínez. "La Educación Mexicana en Cifras." Talleres Gráficos de la Nación, México, 1980.

-Hall Linda. "La frontera y las minas en la revolución mexicana (1910-1920)" Revista Trimestral del Colegio de México. Vol. 32 No. 3. México 1982.

-Hernández Ramos. "La Minería y la Constitución del 17". Revista Bimestral El Economista Mexicano. Vol. XIV No. 6 Nov-Dic. 1980. El Colegio Nacional de Economistas.

-Hjarmar E. Skougor. "Rosita, México, a Carefully Planned City, Pleasing, Comfortable and Hygienic". Coal Age, 1921.

-Martínez Silvia. "Movimiento Obrero en Coahuila: Los mineros del carbón. 1920-1926" Tesis, UAM Iztapalapa, México 1992.

-Meneses Morales Ernesto. "Tendencias Educativas Oficiales en México 1821-1911, 1911-34, 1934-1964" Edit. Porrúa. México 1983.

-Mercado, Ruth. "La escuela en la memoria histórica local. Una construcción colectiva" Nueva Antropología Vol. XII, DIE-CINVESTAV-INP.

-Meyer Lorenzo. "Los grupos de presión extranjeros en México revolucionario, 1910-1940". Secretaría de Relaciones Exteriores. 1973.

-Novelo Victoria. "De huelgas, movilizaciones y otras acciones de los mineros del carbón de Coahuila." Imprenta Universitaria, México. 1987.

\_\_\_\_\_ "Monografías Obreras, Tomo I" CIESAS, Cuadernos de la Casa Chata, México, 1987.

-Pérez Grovas Lara Rafael. "Las Escuelas Artículo 123" Tesis Facultad de Derecho, UNAM, México 1942.

-Reygadas Luis. "Historia sindical de los mineros de Nueva Rosita 1929-1976". Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1988.

-Robles Escobar Pedro. "Aplicación a la Ley Federal del Trabajo en las Escuelas Artículo 123". Facultad de Derecho, UNAM, México, 1952.

-Sariego Juan Luis. "Enclaves y Minerales en el Norte de México". Universidad Iberoamericana, México, 1980.

-S. E.P. "La Educación Pública en México desde el 1o. de diciembre de 1934 hasta el 30 de noviembre de 1940", S.E.P.. México, 1935.

-Uthoff, López Luz. "La American Smelting and Refining Co." México. Universidad Nacional Autónoma de México, 1983.

ANEXO No. 1  
de Escuelas Artículo 123  
1/a.

IV/161(015)/1.

Se dan instrucciones para la fundación de escuelas artículo 123.

C I R C U L A R N ú m . IV-15-105

México, D.F., a 11 de abril de 1935.

OC. Inspectores Generales, Directores  
de Educación Federal e Inspectores  
Instructores.

Con el propósito de que en el menor tiempo posible sean establecidas todas las escuelas artículo 123 que deben fundarse en el país en cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, este Departamento excita nuevamente a ustedes para que intensifiquen los trabajos iniciados con tal fin, recabando los informes y la documentación indispensables para respaldar legalmente cada propuesta de apertura que remitan.

Es necesario evitar que aumenten las largas tramitaciones de alegatos presentados por los dueños o representantes de las negociaciones obligadas a sostener esta clase de planteles, y por lo mismo deben modificarse los procedimientos que se han venido empleando para fundarlos. Debe buscarse, igualmente, la forma de evitar que los maestros sigan tropezando con las dificultades que ahora tienen para el cobro de sus sueldos, y que los hijos de los asalariados sigan careciendo de la educación a que tienen derecho.

Para lograr tales fines, se recomienda a ustedes que, en cada caso de fundación de una escuela artículo 123, procedan de acuerdo con las siguientes:

B a s e s

Primera.- Ante todo, debe hacerse una investigación precisa sobre el nombre y domicilio del propietario o propietarios de la finca o empresa obligada a sostener

\*\*\*

2035

- 2 -

tener la escuela que se trate de fundar, para saber ante quién deben hacerse las gestiones necesarias.

- Segunda.- Después, el Inspector de la Zona, personalmente y acompañado de las autoridades del lugar, procederá a formar el padrón de los niños de 6 a 15 años que sean hijos o dependan económicamente de los trabajadores al servicio del patrón o patrones de la empresa que deba sostener la escuela. Cuando sean varios los propietarios o patrones, debe hacerse por separado la lista de los hijos de los trabajadores de cada uno.
- Tercera.- Aprovechando el mismo viaje que haga para levantar el padrón, el Inspector procederá a medir la distancia que hay entre el lugar donde ha de funcionar la escuela y la población más próxima. Debe entenderse por población, en este caso, no el sitio donde resida un regular número de familias simplemente, sino el lugar debidamente urbanizado y con servicios públicos y autoridades legalmente constituidas: pueblo, villa, ciudad.
- Quarta.- Después de la formación del padrón deben seleccionarse los maestros que han de atender la escuela, procurando dar esta comisión a elementos perfectamente identificados con la ideología socialista que sustenta el Gobierno de la República, y exigiendo a los interesados la presentación de comprobantes de su preparación profesional y de sus servicios prestados en favor de las masas populares.
- Quinta.- Cuando estén en poder de la Dirección de Educación respectiva los datos y documentos a que se refieren las Bases anteriores, se enviará aviso escrito al propietario o propietarios de la empresa correspondiente, participando que, conforme a lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 111 de la Ley Federal del Trabajo, la misma negociación está obligada a sostener por su cuenta una escuela artículo 123 para la educación de

# # #

~~253~~

- 3 -

los hijos de sus trabajadores, y se indicará el número de maestros que han de atender la escuela, los nombres de éstos y los sueldos mensuales que disfrutarán. Cuando sean varios los propietarios debe enviarse un aviso a cada uno de ellos, indicándoles la parte proporcional con que deben contribuir para el sostenimiento de la escuela, de acuerdo con el número de niños en edad escolar que tengan sus respectivos trabajadores.

- Sexta.- En el mismo aviso a que se refiere la Base anterior, debe fijarse un plazo para que se acondicione el local con los anexos y el mobiliario indispensables para la buena marcha del plantel, a fin de que, en la fecha señalada, pueda presentarse el maestro a iniciar desde luego sus labores.
- Séptima.- Al mismo tiempo que se envíe el aviso a la negociación obligada a sostener la escuela, debe remitirse al Departamento la propuesta de apertura del plantel, con indicación precisa del día en que debe empezar a funcionar.
- Octava.- Con cada propuesta de fundación de una escuela, deben remitirse al Departamento: el croquis del edificio escolar, un tanto del censo levantado por el Inspector, copia del aviso o avisos enviados a los propietarios de la empresa que ha de pagar a los maestros, los comprobantes de la preparación e ideología de los profesores escogidos y la propuesta de nombramiento de los mismos.
- Novena.- En la fecha señalada en el aviso a que se refiere la Base V, el Inspector de la Zona dará posesión de su puesto a cada uno de los maestros nombrados para atender la escuela, levantando acta de este hecho, la cual firmarán los propietarios o representantes de la finca o factoría de que se trate. Estas actas serán por cuadruplicado y en ellas se

###

~~2512~~

- 4 -

harán constar las protestas que hubiere y todos los incidentes que ocurran. Un tanto de estas actas se enviará al Departamento con el aviso de haber quedado fundada cada escuela.

Décima.- En las actas a que se refiere la Base anterior se hará constar, con toda claridad, que los sueldos de los maestros han de ser pagados puntualmente cada quince días; por lo que las negociaciones -- obligadas deben depositar anticipadamente los fondos necesarios en la Inspección Escolar de la Zona o en la Presidencia Municipal correspondiente, recabando las constancias que crean indispensables.

Espera el Departamento que, obrando de acuerdo con las disposiciones acabadas de expresar, se evitarán muchas de las dificultades que ahora se presentan para establecer las escuelas de que se trata; por tanto, deben ustedes apegar-se estrictamente a ellas, en bien del servicio que la Secretaría les tiene encomendado.

Atentamente,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO,

Gelso Flores Zamora.

AO/mso.

ACTA DE ENTREGA DE LA ESCUELA ESCOLAR "BENITO JUÁREZ" NUEVA ROSITA

En el Mineral de Nueva Rosita, Coahuila, jurisdicción del Apto. de San Juan de Sahagún, Estado de Coahuila, a los veinte días del mes de mayo de 1914, reunidos en el local que ocupa la escuela de la Nueva Rosita "Benito Juárez" de este Mineral, se procedió a la entrega de la misma al Sr. Prof. Abraham Arullano, Inspector Federal, asistiendo oficialmente a la Dirección Gral. de Educación Pública en el Estado y a la Secretaría de Educación Pública, estado presente en esta parte los Sres.: Profra. Adam Azucha, Inspector de la VI Zona Escolar del Estado, representando a la Dirección Gral. de Educación en el Estado; Melchor Sánchez Jiménez, Director de las Escuelas del municipio; Clemente de Luna, Director de la escuela; el Sr. Héctor Devalina, Comisario auxiliar, con la representación oficial de las Autoridades Municipales; el Sr. Antonio Arecha, representante a la Federación de Sociedades de Padres de Familia; el Sr. Héctor Guerra, representante oficial de la Cía. Carbonifera de Sabinas, S. A., y el Sr. José María Ramos, Comisionado de Instrucción. La entrega se hizo por riguroso inventario, debidamente valorando que se agrega a la presente Acta (Anexo No. 1) haciendo notar que la asistencia actual de alumnos alcanza el número de Diecisiete niños y ciento sesenta niñas del 1 al VI Grados atendidos por el Personal que especifica el Anexo No. 2. Se hace constar que el edificio entregado a la Federación se encuentra en buenas condiciones y su mobiliario es suficiente y se encuentra en buen estado de uso. Después de terminada la entrega se levantó la presente Acta por triplicado firmándola los que en ella intervinieron agregándose los anexos correspondientes y una copia del Inventario General de la Escuela entregada, dando una copia de la presente Acta al Inspector Escolar del Estado, quedando otra para el Archivo de la Escuela, otra al Delegado Federal que recibe, enviándose dos tantas a la Dirección General de Educación en el Estado, el restante se lo pasó al Representante de la Cía. Carbonifera de Sabinas, S. A.

Nueva Rosita, Coah., a 9 de mayo de 1914.

ENTREGUE:  
El Director de la Escuela:  
Clemente de Luna  
Clemente de Luna.

INTERVENIÓ:  
El Inspector Escolar del Estado:  
Adam Azucha  
Adam Azucha.

El Comisionado de Instrucción:  
José María Ramos  
José María Ramos.

Representante de la Cía. Carbonifera de Sabinas, S. A.:  
Héctor Guerra  
Héctor Guerra.

RECIBIÓ:  
El Inspector Federal:  
Abraham Arullano  
Abraham Arullano.

El Director de la Inspección de Escuelas:  
Melchor Sánchez Jiménez  
Melchor Sánchez Jiménez.

Representante del Ayuntamiento:  
Antonio Arecha  
Antonio Arecha.

Representante de la Federación de Soc. de Padres de Familia:  
Héctor Devalina  
Héctor Devalina.



COAH.

INVENTARIO GENERAL de los Muebles, Utiles y Enseres pertenecientes a la Escuela Superior Mixta "Benito Juárez".

198

res pertenecientes a la Escuela Superior Mixta "Benito Juárez".

-----  
 No. Descripción Estado V. Estimad.-V. total.  
 -----

Salón "Miguel Hidalgo" - (1er. Grado).

24	Pupitros	Buenos	\$ 6.00	\$ 144.00
1	Mesa-banco	Regular	" 3.00	" 3.00
1	Silla	Bueno	" 3.00	" 3.00
1	Escoba	Regular	" 0.40	" 0.40
1	Mango para trapacer	"	" 0.50	" 0.50
1	Vaso de peltre	Bueno	" 0.40	" 0.40
1	Retrato de Hidalgo	"	" 2.50	" 2.50
1	Bandera	Regular	" 0.50	" 0.50
1	Tina	"	" 0.75	" 0.75
1	Foco	Bueno	" 1.00	" 1.00
2	Registros Asistencia	Usados	"	"
2	Registros Calificaciones	"	"	"

Suma.....\$ 150.05

Salón "Francisco I. Madero" - (2o. Grado).

22	Pupitros	Buenos	\$ 6.00	\$ 132.00
1	Mesa	"	" 12.00	" 12.00
1	Silla	Regular	" 2.00	" 2.00
1	Escoba	"	" 0.40	" 0.40
1	Tina	"	" 0.75	" 0.75
1	Retrato de Madero	Bueno	" 2.50	" 2.50
1	Mango para trapacer	Regular	" 0.50	" 0.50
1	Bandera	"	" 0.50	" 0.50
1	Vaso de peltre	Bueno	" 0.40	" 0.40
2	Registros de Asistencia	Usados	"	"
2	Registros de Calificaciones	"	"	"

Suma.....\$ 151.05

Salón "Josefa Ortiz de Domínguez" - (3er. Grado).

27	Pupitros	Buenos	\$ 6.00	\$ 162.00
1	Mesa	"	" 12.00	" 12.00
1	Silla	"	" 3.00	" 3.00
1	Escoba	Regular	" 0.40	" 0.40
1	Mango para trapacer	"	" 0.50	" 0.50
1	Foco	Bueno	" 1.00	" 1.00
1	Vaso de peltre	"	" 0.40	" 0.40
1	Retrato de la Corregidora	"	" 2.50	" 2.50
1	Bandera	Regular	" 0.50	" 0.50
1	Tina	"	" 0.75	" 0.75
2	Registros Asistencia	Usados	"	"
2	Registros Calificaciones	"	"	"

Suma.....\$ 163.05

Salón "Ignacio Allende" - (4o. Grado).

25	Pupitros	Buenos	\$ 6.00	\$ 150.00
1	Mesa	"	" 12.00	" 12.00
1	Silla	"	" 2.50	" 2.50
1	Escoba	Regular	" 0.40	" 0.40
1	Mango para trapacer	"	" 0.50	" 0.50
1	Tina	"	" 0.75	" 0.75
1	Retrato de Allende	Bueno	" 2.50	" 2.50
1	Bandera	Regular	" 0.50	" 0.50
1	Foco	Bueno	" 1.00	" 1.00
1	Vaso de peltre	"	" 0.40	" 0.40
2	Mapas de la República	Regular	" 3.00	" 6.00

No. Descripción **Hoja # 2.-** Estado.- V. estimat.-V. total.

2	Registros Asistencia	Usados		
2	Registros Calificaciones	"		
<b>Salón "Laoma Vicario" - ( 5o. Grade )</b>				<b>Suma.....\$ 176.95</b>
26	Pupitres	Buenos	\$ 6.00	\$ 156.00
1	Mesa	"	12.00	12.00
1	Silla	Regular	3.00	3.00
1	Escoba	"	0.40	0.40
1	Tina	"	0.75	0.75
1	Mango para trapador	"	0.50	0.50
1	Foco	Buena	1.00	1.00
2	Mapas (Américas)	Regular	4.00	8.00
8	Sillas para alumnos	"	2.00	116.00
1	Retrato de Da. L. Vicario	Buena	2.50	2.50
1	Bandera	Regular	0.50	0.50
2	Registros Asistencia	Usados		
2	Registros Calificaciones	"		

<b>Salón "Benito Juárez" - (6o. Grade)</b>				<b>Suma.....\$ 200.65</b>
26	Pupitres	Buenos	\$ 6.00	\$ 156.00
1	Mesa	"	12.00	12.00
1	Silla	Regular	2.50	2.50
1	Silla para alumno	"	2.00	2.00
1	Escoba	"	0.40	0.40
1	Tina	"	0.75	0.75
1	Mango para trapador	"	0.50	0.50
1	Cuadro Juárez	Buena	2.50	2.50
9	Mapas	"	4.00	36.00
1	Foco	"	1.00	1.00
1	Regla (Metro)	Regular	0.50	0.50
1	Compás	"	0.75	0.75
1	Esquadra	"	0.75	0.75
1	Bandera	"	0.50	0.50
2	Registros Asistencia	Usados		
2	Registros Calificaciones	"		

<b>Salón 7o. Dirección.-</b>				<b>Suma.....\$ 116.15</b>
1	Mesa con hule	Regular	\$ 6.00	\$ 6.00
1	Mapa del Pacífico	Buena	5.00	5.00
1	Bandera Mexicana	Regular	6.00	6.00
1	Cuadro de Juárez	Buena	2.50	2.50
1	Máq. tajadora lápices	Regular	1.00	1.00
1	Registro Asistencia Profres.			
1	Registro Matrícula			
<b>Informes Mensuales</b>				
1	Tintero	Usado	0.10	0.10
1	Mango con pluma	"	0.10	0.10
1	Registro Visitas			
1	Botiquín que contiene:			
1	Paquete Algodón			
1	Paquete Algodón (Incompleto)			
1	Frasco Agua Oxigenada (Grande)			
1	Caja de Gasa			
1	Caja Aplicadores de madera.			
1	Caja Vendas de Gasa.			
3	Paquetes Gasa			
1	Frasco Mercurio-cromo.			
1	Bolle de tafetán.- (Incompleto)			

No.	Descripción	Caja	Estado	Y. estimat.	Y. total.
1	Caja con pinturas de aceite	Buena		\$ 0.20	\$ 1.20
2	Paquetes de serpentina	"	"	0.05	0.10
41	Cuadernos de Caligrafía	"	"	0.10	4.10
2	Cuadernos de colores	"	"	0.10	0.20
1	Aguja para pelota de basket	"	"	0.50	0.50
1	Dos. de siarritas	"	"	0.00	0.00

Además de lo anterior se encuentra en el estante del Cuarto Anexo # 1 la siguiente:

- 2 Caja que contiene balotes
- 1 Caja que contiene calificaciones
- 1 Caja que contiene sobres
- 1 Caja que contiene Extracto de Leguam.
- Hojas limpias: calificaciones, certificados, informes mensuales y de visitas.
- 3 Registros de Calificaciones (No usados).
- 4 Hojas de papel de china.
- 1 Frasco (Contenido desconocido).
- 1 Registro de Asistencia (No usado).
- 1 Frasco aceite de coga.
- 2 Frascos vacíos.

Registros de Asistencias, de matrícula, de calificaciones, de Visitas, Informes mensuales, Informes de Via de Ato, Inventarios y algunos otros documentos que corresponden al Archivo de las Escuelas del Mineral.

1 Cerradura (Patio) ..... \$ 0.05  
 VALOR TOTAL DEL INVENTARIO ..... \$ 177.95  
 UN MIL DOSCIENTOS SEVENTA Y SEIS PESOS CINCUENTA CENTAVOS.

Neiva, Caquetá, a 9 de mayo de 1934.

El Director de la Escuela:

*Antonio de Luna*  
 Antonio de Luna



El Director de las Escuelas Del Municipio.

*Melchor Sánchez J.*  
 Melchor Sánchez J.

RECIBO  
 EL INSPECTOR DE EDUCACION

RECEPCION U.  
*A. Avellano*  
 Avellano Avellano.

ENTREGAN:  
 EL INSPECTOR DE LA 1ª ZONA  
 REGULAR DEL ESTADO.

*Adam A. Rocha*  
 Adam A. Rocha



6-100 ESCUELA ESTADAL

CAPITULO XVI.  
DE LA EDUCACION PRIMARIA, SUPERIOR  
Y TECNICA DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES.

ARTICULO 170.- Las Compañías se obligan a sostener las Escuelas Artículo 123 que sean necesarias en las distintas Colonias de Rosita y Cloete, en las que se impartirá enseñanza elemental a los hijos o dependientes económicos de los trabajadores, cuando menos hasta el sexto año; para el efecto, las Compañías se comprometen:

I.- A ampliar los planteles educativos actualmente existentes en la siguiente forma:

a).- A la Escuela Artículo 123 "Amado Nervo", se le construirán tres salones para clases.

b).- A la Escuela Artículo 123 "Manuel Acuña", se le -- construirán tres salones para clases.

c).- A la Escuela Artículo 123 "Benito Juárez", se le -- construirán dos salones más para clases y se terminará el salón de actos.

II.- Equipará y acondicionará las escuelas existentes en la Colonia Zaragoza e Independencia, de acuerdo con las indicaciones que la Dirección de Educación Federal en el Estado, haga al respecto. En igual forma construirá y dotará de mobiliario, Escuelas en las Colonias Hidalgo y Rovirosa.

III.- Para el Mineral de Cloete, reacondicionará la Escuela existente y construirá cuatro salones más para clases.

IV.- Todas las Escuelas serán dotadas de los siguientes anexos:

a).- Escusados de acuerdo con las indicaciones del Delegado de Salubridad.

b).- Bebederos higiénicos.

c).- Movable necesario, bancas, mesas, pizarrones, -

etc.

d).- Taller de Carpintería.

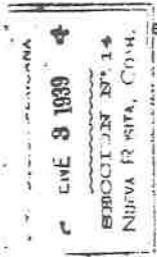
e).- Bibliotecas Infantiles.

f).- Campos deportivos.

g).- Teatro al aire libre.

h).- Botiquín.

i).- Todo el material necesario para el funcionamiento - de las Escuelas y jardines para niños.



j).- Todo el material o útiles necesarios para el <sup>142</sup>alumnado, tales como cuadernos, lápices, libros, etc., de acuerdo con la lista mensual que proporcione el Director de la Escuela.

k).- Un mimeógrafo para cada escuela.

V.- Proporcionará el personal suficiente en la siguiente forma, para Rosita y sus Colonias.

a).- 35 maestros base.

b).- 4 maestros especializados para cursos secundarios--o de artes y oficios.

c).- 8 maestros educadores niños (Kinder Garther).

d).- 8 Conserjes.

e).- Veladores.

VI.- Para Cloete:

a).- 9 maestros base.

b).- 4 maestros especializados.

c).- 1 maestra educación niños (Kinder Garther).

d).- 1 Conserje.

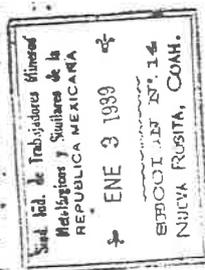
e).- Velador.

ARTICULO 171.- El programa de estudios se registrá en todo, - por las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública, - siendo por cuenta de las Compañías, la ministración de útiles, materiales escolares y en general, todos los gastos que estos Planteles originen.

ARTICULO 172.- Las Compañías se obligan a crear y sostener - Escuelas Superiores o Industriales para sus trabajadores e hijos de éstos, en las que se impartirán clases técnicas y prácticas por profesores especializados, cuyas clases se impartirán de acuerdo con el plan de estudios que se sigue en los Planteles Oficiales de esta índole.

El tiempo de estudios en las Escuelas Superiores o Industriales, será cuando menos de tres horas diarias, excepto los sábados y demás días festivos. Todos los útiles, materiales y gastos en general que se hagan necesarios en estos Planteles, serán por cuenta exclusiva de las Compañías.

ARTICULO 173.- Las Compañías convienen en que serán por su cuenta, los salarios que devengue el personal de dichas Escuelas, tales como los del cuerpo de profesores, conserjes, vigilantes y demás personal que sea necesario para quienes registrá en lo general, las estipulaciones del presente Contrato, - sin más excepción que aquellos que en algo contraríen las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública.



8  
b

ARTICULO 174.- Las Compañías otorgarán premios y gestionará diplomas a los trabajadores e hijos de éstos, que demuestren mayor aplicación en los cursos que estudien.

ARTICULO 175.- Las Compañías se obligan a sostener los estudios técnicos industriales o prácticos en centros especiales nacionales o extranjeros de trabajadores e hijos de éstos, en una proporción de uno por cada quinientos trabajadores o menos de cada Unidad.

ARTICULO 176.- La designación deberá recaer en la persona o personas que hayan tenido la más alta calificación de un examen que será sustentado por todos los interesados ante un jurado compuesto de tres profesores normalistas y dos representantes del sindicato. La reunión de dicho jurado deberá llevarse a cabo en el lugar que estos designen.

ARTICULO 177.- Para los efectos del Artículo anterior, los estudios podrán ser a juicio del Sindicato, de acuerdo con el interesado en centros especiales nacionales o extranjeros. En caso de que el estudiante sea inscrito en un plantel, ya sea en el País o en el extranjero, cuyas enseñanzas sean incompatibles con sus aptitudes, vocación, condiciones físicas, etc., las Compañías convienen en mandarlo al plantel que el Sindicato, de acuerdo con el interesado, elija posteriormente.

ARTICULO 178.- Las Compañías pagarán por adelantado al Sindicato, la cantidad de \$ 1,200.00 por mes para los estudiantes que hagan sus estudios dentro de la República Mexicana. Las pensiones serán vigiladas y administradas libremente por el Sindicato. Cuando el estudiante sea enviado a un país extranjero, se tendrá en cuenta para ello, el costo de la vida de un individuo y en ambos casos, las Compañías pagarán los gastos de inscripción, colegiatura, útiles escolares, equipos deportivos, etc.

ARTICULO 179.- Cuando se trate de obreros que estén prestando sus servicios en las Compañías, en el momento en que se haga la designación y salgan pensionados éstos, seguirán disfrutando de su salario que conforme a la categoría y escalafón les corresponda por el tiempo que duren sus estudios, si éste es mayor que la pensión.

ARTICULO 180.- Cuando el estudiante sufra algún accidente que lo imposibilite para seguir sus estudios, pero le deja capacitado para trabajar aún cuando no sea en la misma labor que tenía encomendada anteriormente, las Compañías se obligan a darle trabajo, de acuerdo con su estado físico y capacidad técnica.

En caso de accidente o enfermedad de los estudiantes, las Compañías convienen en suministrarles asistencia médica y material de curación, en igual forma que a sus trabajadores amparados por este Contrato, pagándoles las pensiones íntegras durante el período de su enfermedad.

Sind. Ind. de Trabajadores Obreros,  
Maestros y Señores de la  
REPUBLICA MEXICANA  
ENE 3 1930  
ASOCIACION N.º 14  
NUEVA ROSITA, COAH.

*[Handwritten signature]*  
6

ARTICULO 181.- Las Compañías se obligan a proporcionar empleo adecuado a su profesión, a los estudiantes inmediatamente después de haber terminado su carrera, y a remunerarles en igualdad de circunstancias que a los trabajadores técnicos a su servicio.

ARTICULO 182.- Cuando los estudiantes disfruten de su período de vacaciones, las Compañías se obligan a pagarles sus percepciones íntegras a que tengan derecho. Además les proporcionarán cuando menos un pasaje de ferrocarril, de viaje redondo - en primera clase, para ir de los lugares donde estudien a los de sus procedencia. Las Compañías pagarán además los pasajes y gastos que los estudiantes tengan que hacer cuando salgan a los lugares donde vayan a practicar sus estudios.

En la misma forma las Compañías proporcionarán el pasaje el lugar donde el estudiante vaya a principiar sus estudios.

ARTICULO 183.- Las Compañías y el Sindicato convienen en que por ningún motivo ajeno al estudiante se suspenderá la pensión de éste. En caso de suspensión temporal del presente Contrato, se celebrarán las negociaciones correspondientes para el objeto de salvaguardarlos. En caso de paro definitivo y si los estudiantes son trabajadores, se les tratará como tales para los efectos legales correspondientes.

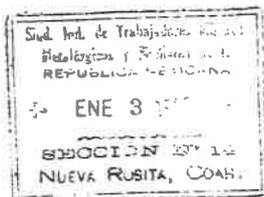
ARTICULO 184.- Ambas partes reconocen y aceptan, como trabajadores, a los estudiantes pensionados en tanto estén haciendo sus estudios, siempre que estos hubieren sido designados del personal al servicio de las Compañías y como tales, gozarán de todas las ventajas que les otorga el presente Contrato.

ARTICULO 185.- Las Compañías se obligan a proporcionar al Sindicato, tanto en Rosita como en Cloete para ser distribuidos entre sus trabajadores, hasta seis cursos por correspondencia en las distintas ramas de mecánica, electricidad, ingeniería, metalurgia, contabilidad, química, etc., según lo determine el Sindicato. Tales cursos serán proporcionados sin costo alguno para los trabajadores quienes solo estarán obligados a estudiar bajo la estricta vigilancia del Comité Ejecutivo Local correspondiente. El Sindicato en la forma que lo estime conveniente, designará el trabajador que tenga a su cargo directo algún curso, quien será el que reciba el certificado y diploma que la Escuela le expida, pero tales cursos serán extensivos a los demás trabajadores que lo deseen y las Compañías al terminar éstos sus estudios, los examinará y les extenderá en su caso, certificado de aprobación, manifestando en el mismo que el trabajador examinado ha cursado determinada materia, quedando por lo tanto capacitado para desempeñar la profesión que estudió.

ARTICULO 186.- En caso de gravedad comprobada del padre, madre, esposa o hijos del estudiante, las Compañías pagarán un boleto de viaje redondo en primera clase, del lugar de residencia del estudiante al lugar en donde se encuentre el padre, madre, esposa o hijos enfermos.

Sind. Am. de Trabajadores Unidos  
"Huelgas y Huelgas" de la  
REPUBLICA MEXICANA  
ENE 3 1939  
SINDICATO N. 14  
NUEVA ROSITA, COAH.

ARTICULO 187.- Los estudiantes al ser favorecidos para hacer sus estudios técnicos en los términos especificados en el presente Contrato, pondrán todo lo que esté de su parte para el mayor aprovechamiento de los mismos. Sin embargo, al salir reprobado en alguna vez no amerita el retiro de la pensión y solo podrá ser retirada por el hecho de salir reprobado dos veces consecutivas o notoria mala conducta plenamente comprobada, en cuyo caso será substituido por otro estudiante.



CONSTITUIDO POR:

CONFEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES  
CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO  
ASOCIACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y  
COMERCIALES

CALLE 15. DESPACHOS 310-312  
APARTADO 28

MEXICO, D. F.

TELEFONO: MEXICANA L-23-38  
ERICSSON 2-34-32

MEMORANDUM que dirige el Grupo Patronal de la República al señor General Lázaro Cárdenas, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, sobre la aplicación equivocada y excesiva de las disposiciones que contiene la fracción XII del Artículo 123 Constitucional.

- - -

I - La Secretaría de Educación Pública pretende que la fracción XII del Artículo 123 Constitucional obliga a todos los empresarios a sostener Escuelas para los hijos de los trabajadores y para las personas que constituyen el núcleo escolar que se forma con motivo de las relaciones económicas que crea la Empresa, tratándose de Centros de Trabajo establecidos fuera de las poblaciones y también cuando tales Centros se encuentran en las ciudades (si éstas no tuvieron un origen anterior a la función de la Empresa). Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene la tesis de que los empresarios, de acuerdo con la fracción XII del Artículo 123 Constitucional, están obligados a establecer Escuelas, Enfermerías y demás servicios necesarios a la comunidad, aun cuando la Empresa tenga su ubicación dentro de las poblaciones.

II - Los servicios necesarios a la comunidad indiscutiblemente que son el abastecimiento de aguas potables, el sistema de albañales para disponer de los desechos, el alumbrado público, la limpia, etc.

III - Los servicios que se han mencionado tienen el carácter de públicos y deben ser y son a cargo del Estado (Municipios, Estados, Federación); el servicio de Instrucción Primaria, de acuerdo con lo que dispone el artículo 30. constitucional, es también a cargo del Estado; sin embargo, en una forma extensiva, y por medio de una interpretación equivocada de la fracción XII del Art. 123 de la Constitución, se pretende que tanto la Educación Primaria como los demás servicios públicos que se acaban de mencionar, sean sostenidos por las negociaciones agrícolas, industriales, mineras y de cualquiera otra clase de trabajo, y no solamente para los trabajadores y los hijos de éstos, sino para todos los habitantes de las poblaciones en que los Centros de Trabajo están ubicados; de este modo no quedaría al Estado ningún papel que desempeñar en lo referente a Educación y servicios públicos.

IV - Reconocemos que es laudable todo esfuerzo encaminado

ANEXO No. 4  
GRUPO PATRONAL DE LA REPUBLICA

CONSTITUIDO POR:

CONFEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES  
CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO  
ASOCIACION DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y  
COMERCIALES

CANTE 18. DESPACHOS 310-312  
APARTADO 28

MEXICO, D. F.

TELEFONO: MEXICANA L-32-36  
ERICSSON 3-34-32

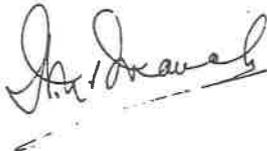
- 2 -

do a difundir la enseñanza y a proporcionar a los trabajadores los servicios necesarios para su comodidad y salud; pero, por otra parte, no puede negarse que la Educación Primaria y los demás servicios públicos que hemos venido mencionando, deben sostenerse con los impuestos que recauda el Estado de toda clase de negociaciones, industriales, mineras y agrícolas, y de los rentistas, trabajadores, profesionistas y funcionarios; por lo mismo, es indiscutible que no hay base de justicia para que se haga pesar solamente sobre las Empresas Industriales el costo de servicios que deben sostenerse por todos los que pagan impuestos, pues de otro modo resultaría no sólo una duplicación en la tributación a cargo de las Empresas Industriales, sino la aplicación de un impuesto en forma desigual.

V - Pero si desde el punto de vista de la justicia y de la equidad es condenable la forma exorbitante en que se pretende aplicar a las Empresas la fracción XII del Artículo 123 Constitucional, no lo es menos desde el punto de vista de la conveniencia del País y, sobre todo, de las clases - trabajadoras, porque al imponerse a los empresarios cargas que debe reportar toda la sociedad, se quebranta indebidamente la fuerza económica de los empresarios y su capacidad de reportar las prestaciones directas que nacen del Contrato de Trabajo y, de este modo, se pondrá una seria traba a la inversión de capitales y al desarrollo de la iniciativa, toello con menoscabo del ritmo acelerado que debe tener la producción en México.

Muy atentamente.

México, D.F., 9 de marzo de 1936.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA, URBANA Y RURAL EN LOS ESTADOS Y TERRITORIOS  
 SALTILO, COAH.

NUM. DE OFICIO: 600  
 EXP. IV-5(721.3)/161.  
 LÍNEA: II.

148

ANEXO No. 5

ESCUELAS ARTICULO 123.-

propuesta de fundación de una  
 Escuela Urbana Artículo 123,  
 en la Colonia Hidalgo, N.Rosita,  
 Municipio de S. Juan Sabinas.

Secretaría de Educación Pública,  
 Dirección General de Enseñanza Primaria,  
 Urbana y Rural en los Estados y Territ.  
 Oficina de Escuelas Artículo 123.  
 México, D. F.

La Dirección Federal de Educación en Saltillo, Coah  
 propone la fundación de una Escuela Urbana Artículo 123  
 (rural, urb. etc.)  
 en N.Rosita, Col.Hidalgo, Mpio. S.Juan Sabinas, pto. Monclova,  
 comprendida dentro de la Novena Zona Escolar a cargo del C.  
Inspector Prof. Abraham Arellano, quien firma el padron res-  
 pectivo.

La escuela empezará a funcionar a partir del 10 de enero  
1942.  
 sostenida por LA COMPAÑIA CARBONIFERA DE SABINAS, S. A.  
 (nombre propio o razón social obligada  
 a pagar)

Con domicilio en el número            de la calle de             
Lugar Col.Hidalgo, N.Rosita Mpio S.J.Sabinas pto. Coahuila

A quien ya se dió el aviso correspondiente según copia anexa.  
 Será atendido el plantel por el siguiente personal:

	Nombre completo	Clase	comisión	sueldo mensual
<u>La Aurora Rosita</u>	Salvador Marrero Díaz	M.Gpo.Norm.	Director.	\$ 194.00 (10.7/1)
	✓ Mario González Ruiz.	Id.	Ayudante.	" 194.00 ✓
	✓ Manuel Uchima Vidales.	"	Ayudante.	" 194.00 ✓
	✓ Pablo F. Silva Torres.	"	Ayudante.	" 194.00 ✓
<u>La Aurora</u>	✓ Felipe Rivera Moreno.	"	Ayudante.	" 194.00 (11/1/105)
<u>Bella Union</u>	✓ Bonifacia Aguirre Vda.	B.	Ayudante.	" 194.00 (29/3-121)

g

El edificio escolar consta de Seis salas de clase, Dirección, Bodega para material escolar. (breve descripción del edificio. Con los siguientes anexos. Excusados y baños.-Drenaje,suficiente

agua potable y están instalados los bebederos.

Según el croquis que se acompaña.Plano del edificio.

La población escolar es de 221 niños, siendo hmbs. y mujs.

Predomina en el lugar la raza mestiza según censo adjunto.

La parcela escolar tiene una extensión de Ha., de las cuales

Son de riego y sin riego

La tierra es de calidad, y el cultivo predominante es de

Saltillo, Coah., 26 , a de enero de 19 42.



EL DIRECTOR DE EDUCACION FEDERAL.

Prof. Martín González V.

SECRETARIA  
DE  
EDUCACION FEDERAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL  
SALTILLO, COAH.

MGV/mfe.